MODIFICACION PUNTUAL 2

del PLAN PARCIAL SECTOR "BUENAVISTA 1" VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

(Modificación de las Ordenanzas Particulares de la MANZANA G en el Texto Refundido de Plan Parcial Sector "Buenavista 1" Vejer de la Frontera – Cádiz.)

Aprobado Definitivamente por la CPOTU en sesión de fecha 29 de mayo de 2.002.
Su TEXTO REFUNDIDO fue Aprobado por la CPOTU con fecha 26 de Septiembre de 2.002
(publicado en B.O.P. de Cádiz nº 241, de fecha 17/10/2.002)
normas urbanísticas publicadas en el B.O.P. de Cádiz nº 276, de 28/11/2002.

MAYO 2018

DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL

arquitecto sb

INDICE GENERAL

MEMORIA

1. OBJETO

2. PETICIONARIO

3. EQUIPO REDACTOR

4. DATOS DE ESTA MODIFICACION PUNTUAL 2

4.1. Antecedentes normativos

4.1.1. Texto Refundido del Plan Parcial SAU-1 "BUENAVISTA 1"
Vejer de la Frontera (Cádiz) Año 2.002

4.1.2. Estado Actual normativo:
Documentación aprobada definitivamente en el SECTOR "BUENAVISTA 1"

4.1.3. Estado Actual normativo:
Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera
por ADAPTACION PARCIAL a la Ley 7/2002

4.2. Encargo. Justificación de la Modificación.

4.3 DISPOSICION
requerida por la Dirección General de aviación Civil. Ministerio de Fomento.

5 MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL

5.1 Apartados a modificar en el Plan Parcial.

5.2 Estado Original de los Apartados a Modificar del Plan Parcial.

- *DOCUMENTO I*
  - *MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION*
    2. INFORMACION URBANISTICA Y ANALISIS TERRITORIAL
    2.7bis Datos de los propietarios afectados a efectos de notificación personal.

- *DOCUMENTO I*
  - *MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION*
    3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA
    3.5. La morfología y la tipología.
    - ORDENANZA DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR (Art. Del 7.5.1. al 7.5.10)

- *DOCUMENTO I*
  - *MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION*
    3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA
    3.6. Resumen de características de la ordenación.

- *DOCUMENTO I*
  - *ORDENANZAS REGULADORAS*
    TITIULO V. ORDENANZAS PARTICULARES

5.3. Estado Final de los Apartados a Modificar del Plan Parcial.

- DOCUMENTO I
  * MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION
    2. INFORMACION URBANISTICA Y ANALISIS TERRITORIAL
    2.7bis **Datos de los propietarios afectados a efectos de notificación personal.**

- DOCUMENTO I
  * MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION
    3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA
    3.5. La morfología y la tipología.
    2. Ordenanza de vivienda plurifamiliar.

- DOCUMENTO I
  * MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION
    3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA
    3.6. **Resumen de características de la ordenación.**

- DOCUMENTO I
  * ORDENANZAS REGULADORAS
    TITIULO V. **ORDENANZAS PARTICULARES**

DOCUMENTACION GRAFICA

6. PLANIMETRIA

ESTADO ORIGINAL DE LOS PLANOS A SUSTITUIR:

Plano 5. ZONIFIACION Escala 1/1.500

Plano 6. ZONIFIACION PORMENORIZADA DE EJECUCION Nº 1 Escala 1/1.000

ESTADO MODIFICADOS:

Plano MODF. ZONIFICACION. Escala 1/1.500
(Sustitutivo al Plano 5 Original)

Plano MODF. ZONIFICACION PORMENORIZADA UNIDAD DE JECUCIÓN Nº 1 Escala1/1.000
(Sustitutivo al Plano 6 Original)

ANEXO 1. Certificados Catastrales actualizados,
de todos los propietarios afectados a efecto de notificación personal;
que se encuentran actualmente disponibles en la web,
de la Oficina Virtual del Catastro.

ANEXO 2. Notas Simples Registrales actualizadas,
de todos los propietarios afectados a efecto de notificación personal.

1. OBJETO.

El objeto de esta MODIFICACION PUNTUAL 2 del Plan Parcial Sector "BUENAVISTA 1", en Vejer de la Frontera (Cádiz), es el cambio de las Ordenanzas Particulares de la **MANZANA G.**

2. PETICIONARIO.

Esta Modificación Puntual 2 del Plan Parcial Sector "BUENAVISTA 1", en Vejer de la Frontera (Cádiz), es promovida por D. Pedro Muñoz Brenes, **propietario único de la Manzana G de este Plan Parcial**, con N.I.F. número 75.804.679-Z, con domicilio en Calle Torre Corredera, número 3, en Conil de la Frontera (Cádiz), teléfono 629 46 38 01.

3. EQUIPO REDACTOR.

Es autor de la presente **Modificación Puntual 2 del Plan Parcial Sector "BUENAVISTA 1" / Documento para Aprobación Provisional; en Vejer de la Frontera (Cádiz)**, el Arquitecto D. Pedro Sánchez Bermúdez, colegiado número 532, del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, con N.I.F. número 52.925.490-Y, con residencia profesional en Conil de la Frontera (Cádiz), Calle Canarias, número 71; con teléfono 636 050 693 y con dirección de correo electrónico psbarq@arquitectosdecadiz.com

4. DATOS DE ESTA MODIFICACION PUNTUAL 2.

4.1. ANTECENDENTES NORMATIVOS

Como primer paso de esta Modificación Puntual 2, vamos a indicar a continuación, todo el proceso normativo que ha seguido este Sector "Buenavista 1", hasta llegar a la situación actual.

Indicamos en primer lugar (Apartado 4.1.1.) el DOCUMENTO ORIGIEN sobre el que se realiza esta Modificación Puntual 2: *Texto Refundido del Plan Parcial SAU-1 "BUENAVISTA 1"*; posteriormente indicamos (Apartado 4.1.2.) toda la documentación aprobada definitivamente en este Sector hasta hoy; y terminamos indicando (Apartado 4.1.3.) el ESTADO ACTUAL NORMATIVO en el que queda este Sector, tras la Aprobación Definitiva del *Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera por Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias.*

4.1.1. TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL SAU-1 "BUENAVISTA 1". VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ). JULIO 2002

Este Plan Parcial se encuentra redactado y aprobado definitivamente al día de hoy, según la siguiente **documentación original**:

TEXTO REFUNDIDO DE PLAN PARCIAL
SAU-1 "BUENAVISTA"
VEJER DE LA FRONTETRA (CADIZ)

Indice de contenido

DOCUMENTO I

1. Memoria de Información y de Ordenación.
2. Ordenanzas reguladoras.
3. Plan de Etapas.
4. Estudio Económico-financiero.

DOCUMENTO II

5. Planos de Información.
6. Planos de Proyecto.

Equipo redactor: Equipo pluridisciplinar integrado por:

Mª Dolores Montañés Romero. Arquitecta.
Diego Marchán Jiménez-Andrades, Arquitecto.
Olga Martínez Sánchez. Arquitecta Técnica.
Josefa Lorena Gallardo Márquez. Delineante.
Encarnación Benitez Mera. Administrativa.

Promueve: MANAGEMENT INMOBILIARIO S.L. y GESTIANZUR S.A.

El desarrollo del sector ha seguido el trámite que se expone a continuación:

- Aprobación Inicial del Plan Parcial por decreto de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2.001
- Publicación del acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Parcial en el diario de Cádiz de fecha 31 de mayo de 2.001 y el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 146 del 26 de junio de 2.001 y, ampliándose un mes el plazo de publicación de dicha aprobación según se expone en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 214 de 14 de septiembre de 2.001.
- Aprobación Provisional del Plan Parcial acordada en sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera celebrada el 189 de Febrero de 2.002.
- Aprobación del Texto Refundido acordada en sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 1 de Agosto de 2.002.
- APROBACION DEFINITIVA del Texto Refundido por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2.002 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 241 del 17 de Octubre de 2.002.

4.1.2. Estado actual normativo: DOCUMENTACION APROBADA ACTUALMENTE EN EL SECTOR "BUENAVISTA1"

Actualmente existen varios documentos Aprobados Definitivamente y que tenemos que tener en consideración al redactar esta **Modificación Puntual 2 del Plan Parcial Sector "BUENAVISTA 1", en Vejer de la Frontera (Cádiz).**

- **PLAN PARCIAL**: aprobado definitivamente por la CPOTU en sesión de fecha 29 de Mayo de 2.002. Su TEXTO REFUNDIDO fue aprobado por la CPOTU con fecha 26 de Septiembre de 2.002 (publicado en B.O.P. de Cádiz nº 241, de fecha 17/10/2.002).
  Normas Urbanísticas publicadas en el B.O.P. de Cádiz nº 276, de 28/11/2.002.

  Este Plan Parcial delimita originalmente TRES UNIDADES DE EJECUCIÓN:

  Unidad de Ejecución 1 **UE-1**
  Unidad de Ejecución 2 **UE-2**
  Unidad de Ejecución 3 **UE-3**

  Indicar que esta Modificación Puntual 2 del Plan Parcial Sector "BUENAVISTA 1", sólo va a afectar a la Manzana G, situada en la Unidad de Ejecución 1, del Plan Parcial.

- **UNIDAD DE EJECUCION 1**.

  La **UE-1** (Unidad de Ejecución 1):
  Promovida por la **Junta de Compensación de dicha Unidad**

  tiene aprobado definitivamente, mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2.004, el **Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación** que ha de constituirse para la gestión y ejecución urbanística de la misma (publicado en el B.O.P. DE Cádiz nº 169, de fecha 22/07/2.004).

  TRES ESTUDIOS DE DETALLE:

  - ESTUDIO DE DETALLE de las Manzanas A y J de la Unidad de Ejecución nº1 del Sector "SAU-1: Buenavista 1", promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución nº 1, y aprobado definitivamente en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 2.008.

  - ESTUDIO DE DETALLE de las Manzanas E, F-G y K de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector "SAU-1: Buenavista-1", promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución nº 1, y aprobado definitivamente en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2.008.

  - ESTUDIO DE DETALLE de las Manzanas H e I de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector "SAU-1: Buenavista-1", promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución nº 1, y aprobado definitivamente en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2.008.

  PROYECTO **DE REPARCELACION**: aprobado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2.008 (publicado en el B.O.P. DE Cádiz nº 245, de fecha 23/12/2.008).

  El mismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de Julio de 2.010, ha acordado aprobar definitivamente el **PROYECTO DE URBANIZACION de esta Unidad de Ejecución 1** (publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 34, de fecha 18/02/2.011).

- **UNIDAD DE EJECUCION 2**.

La **UE-2** (Unidad de Ejecución 2),
comprende los terrenos pertenecientes a la Comunidad de Bienes *Urbanización "La Segur"*.

Esta UE-2, estaba tramitando la Modificación Puntual de NN.SS., M.P.-6 "Buenavista", y, paralelamente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial SAU-1 "Buenavista 1", necesarias para desarrollar el Proyecto que esta "cooperativa" pretendía ejecutar. No obstante, han desistido de las Modificaciones iniciadas, habiendo sido dicho desistimiento aceptado y declarado concluso el procedimiento según acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria del día 10 de mayo de 2.007, así como de Resolución de la Directora General de Urbanismo de 16 de julio de 2.007.

- Cuenta con PROYECTO DE REPARCELACION aprobado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2.008 (B.O.P. de Cádiz nº 79, de fecha 28/04/2008).

- Cuenta con PROYECTO DE URBANIZACION provisionalmente aprobado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2.010. La aprobación definitiva depende de que por la Comunidad de Bienes promotora se subsanen las deficiencias relacionadas en dicho acuerdo de aprobación provisional. Aprobado definitivamente el 25 de abril de 2.012.

- **DOS ESTUDIOS DE DETALLES:**

  - ESTUDIO DE DETALLE de la Manzana "O" situada en la UE-2 del Plan Parcial del SAU-1 "Buenavista 1" (Actual SUO-1), aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno Municipal del día 6 de noviembre de 2.013. Y publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 234, de fecha 10/12/2013.

  - ESTUDIO DE DETALLE de las Manzanas "L y N" situadas en la UE-2 del Plan Parcial del SAU-1 "Buenavista 1" (Actual SUO-1), aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno Municipal del día 9 de mayo de 2.016. (pendiente actualmente de su publicación).

ESTUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACION de la Unidad de Ejecución 2 del Suelo Urbanizable Ordenado SUO-1 "Buenavista 1", promovido por D. Daniel Manzorro Moreno, en representación de Urbanización "La Segur", C.B., aprobado definitivamente en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de octubre de 2.014. B.O.P. de Cádiz nº 228, de fecha 28/11/2.014).

MODIFICADO 2 del PROYECTO DE URBANIZACION de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial del Sector SUO-1 "Buenavista 1", se aprobó inicialmente por Decreto de Alcaldía nº VJURB 0004 0-2016 de fecha 12/02/2.016 (Dpto. Urbanismo y M.A.)

- **UNIDAD DE EJECUCION 3**.

La **UE-3** (Unidad de Ejecución 3),
comprende los terrenos de la mercantil *"Gestianzur, S.A."*

- **PROYECTO DE URBANIZACION** definitivamente aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2.003. Rectificación de error material de dicho acuerdo es dispuesto por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 02/02/2.004

- **PROYECTO DE REPARCELACION** aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2.003

Indicar que esta Unidad de Ejecución UE-3, queda fuera del Ambito del SUO-1 "BUENAVISTA 1"; por el Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera por ADAPTACION PARCIAL a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, el cual, clasifica esta Unidad de Ejecución 3 como SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC), asignándole unas Ordenanzas Propias, independientes del SOU-1.

4.1.3. Estado actual normativo:

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE VEJER DE LA FRONTERA POR ADAPTACION PARCIAL A LA LEY 7/2002

EL **Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera por ADAPTACION PARCIAL a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal**, fue aprobado en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30/12/2.009, al punto 4, que ha sido publicado, junto al articulado de sus Normas Urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 151, de fecha 09/08/2.010.

En cuanto a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vejer de la Frontera, indicar que estas fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y urbanismo mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de junio de 2.000, habiendo sido su TEXTO REFUNDIDO elaborado a requerimiento del citado órgano y aceptado por este, a excepción del Sector SAU-4: "Sicalec", con fecha 21 de noviembre de 2.000 (en adelante, NN.SS.); la publicación del articulado de sus Normas Urbanísticas fue practicada en el B.O.P. de Cádiz nº 63, de 17 de marzo de 2.001.

Indice General
PGOU de Vejer de la Frontera.
Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

MEMORIA GENERAL

1. Concepto y contenido de la Adaptación Parcial.
2. Información, Análisis y Diagnósticos del Planeamiento Urbanístico Vigente.
   - 2.1. Planeamiento General vigente
   - 2.2. Clasificación del suelo en las NN. SS. de Vejer de la Frontera y grado de desarrollo.
   - 2.3. Sistemas Generales
   - 2.4. Proyectos o Instrumentos de Planificación Sectorial cuyos efectos hayan sobrevenido al planeamiento urbanístico vigente
   - 2.5. Documentos que componen las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
3. Descripción y Justificación de los criterios de adaptación.
   - 3.1. Clasificación y categorías del suelo.
   - 3.2. Disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida
   - 3.3. Los sistemas generales.
   - 3.4. Usos, densidades y edificabilidades globales
   - 3.5. Areas se reparto y aprovechamiento medio.
   - 3.6. Espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección.
   - 3.7. Red de tráfico, aparcamientos y elementos estructurantes de la red de transportes públicos.
   - 3.8. Cumplimientos de los estándares dotacionales.
   - 3.9. Previsiones generales de programación y gestión.
4. Documentación de la Adaptación Parcial

ANEXO A LAS NORMAS URBANISTICAS

- Capítulo 1. Sobre la adaptación parcial del Planeamiento General Vigente.
- Capítulo 2. Sobre la vigencia, documentación e interpretación de los instrumentos de Planeamiento General.
- Capítulo 3. Sobre la Ordenación Estructural del municipio y su núcleo urbano.
- Capítulo 4. Sobre los estándares y reglas sustantivas de ordenación de los sectores del suelo urbano consolidado y suelo urbanizable
- Capítulo 5. Sobre la programación y gestión de la ordenación estructural.
- Disposiciones transitorias
- Disposición Derogatoria
- Anexo 1. Clase y Categorías del suelo para las actuaciones urbanísticas.
- Anexo 2. Fichas de Planeamiento y Gestión.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Como Vejer de la Frontera. Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento hace referencia al **Sector "BUENAVISTA 1"**, en varios apartados, que tenemos que tener en cuenta a la hora de realizar esta Modificación Puntual 2.

A continuación vamos a transcribir literalmente esos apartados (indicándolos en color azul):

- *MEMORIA GENERAL.*
  *2. **INFORMACION**, ANALISIS Y DIAGNOSTICOS DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE.*
  *2.2. **CLASIFICACION DEL SUELO DE LAS NN.SS. DE VEJER DE LA FRONTERA Y GRADO DE DESARROLLO**.*
  2.2.b. CLASIFICACION DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR. GRADO DE DESARROLLO.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el planeamiento general de Vejer de la Frontera, clasifica como suelo apto para urbanizar los terrenos que, de acuerdo con el modelo adoptado de utilización del territorio, se consideren susceptibles de ser incorporados al proceso urbanizador como complemento de los considerados como urbanos, para cubrir las demandas previstas por las Normas o completar el modelo de ocupación del territorio.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, no contemplaban la división de esta clase de suelo en categoría alguna.

En un principio, las Normas Subsidiarias establecían cinco sectores en suelo apto para urbanizar, si bien uno de ellos, el SAU-4 de uso global terciario, situado al sur del término municipal, quedaba excluido de esta clasificación de suelo, como ya vimos en el apartado 2.1 de la presente Memoria General, por la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la cual se aprobaba definitivamente el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Vejer. A la vista de lo expuesto en el mencionado apartado, y en tanto hay ya una aceptación del Documento de Cumplimiento que establece la Ficha de Planeamiento del Sector SAU-4, por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los terrenos incluidos en su ámbito tienen la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado.

Los restantes sectores, todos de uso global residencial, se encontraban al suroeste del núcleo urbano de Vejer (SAU-1 a 3) y en el Palmar (SAU-5).

Tras una modificación puntual posterior, la MP-3, se añadió un nuevo sector de suelo urbanizable, el SUS-6, localizado en el Palmar y de uso global turístico.

Todos los sectores son de iniciativa privada a desarrollar por el sistema de actuación por compensación, con la excepción del SAU-5 "El Palmar", de iniciativa pública y a desarrollar por cooperación.

*A continuación se transcriben las determinaciones de las **Normas Subsidiarias** de Planeamiento Municipal vigentes sobre los distintos sectores de suelo urbanizable.*

AU-1	**DENOMINACIÓN: Buenavista 1**
CIONES	**DE DESARROLLO**
SISTEMA DE AC	TUACIÓN: Compensación — INICIATIVA: Privada
RUMENTOS	:Plan Parcial y Proyecto de Urbanización
DICIONES	**DE ORDENACIÓN**
SUPERFICIE BRU	JTA: 83.343 m² — ORDENANZA A APLICAR: Vivienda unifamiliar, grado 2 y vivienda plurifamiliar.
USO GLOBAL: R	esidencial — Nº MAXIMO DE VIVIENDAS: 543
APROVECHAMIE	NTO TIPO: 0,86 — DENSIDAD BRUTA (VIV/Ha): 65
CESIONES	

VIARIO	ESPACIOS LIBRES	EQUIPAMIENTOS			10% A.T.
A determinar por P.P.	21 m²/viv: 11.403 m² (13,68 %)	DOCENTE	DEPORTIVO	SIPS	
		12 m²/viv: 6.516 m² (7,82%)	6 m²/viv: 3.258 m² (3,91%)	6 m²t/ viv: 3.258 m² construidos	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- *MEMORIA GENERAL.*
  *3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADAPTACION**.*
  *3.1. **CLASIFICACION Y CATEGORIAS DEL SUELO**.*
  3.1.a. SUELO URBANO.
  *1. **SUELO URBANO CONSOLIDADO**.*

El artículo 4.1 del decreto 11/2.008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, remite a las condiciones establecidas en al artículo 45.2.A) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía al objeto de determinar qué terrenos pueden adscribirse a la categoría de suelo urbano consolidado. Por consiguiente tendrán la consideración de suelos urbanos consolidados los terrenos clasificados como urbanos cuando estén urbanizados o tengan la condición de solares y no deban quedar comprendidos en la categoría de suelo urbano no consolidado.

Por tanto el Suelo Urbano Consolidado del municipio de Vejer de la Frontera, a los efectos previstos en el apartado 2.a, del artículo 3 del Decreto 11/2.008, de 22 de enero, está integrado por:

a) Los terrenos incluidos en la delimitación de suelo urbano recogida en los planos de ordenación de "Calificación, clasificación, regulación y gestión del suelo" de los diferentes núcleos urbanos y sus innovaciones, no incluidos en unidades de ejecución sometidas a procesos de urbanización, cesión gratuita y obligatoria de dotaciones, y equidistribución entre diversos propietarios de suelo y que presentan, a su vez, ordenación detallada directa desde las NN.SS., contando con calificación de zona de ordenanza, y establecimiento de alineaciones y rasantes.

b) Los terrenos incluidos en unidades de ejecución o en sectores delimitados en los planos de ordenación de "Calificación, clasificación, regulación y gestión del suelo" de los diferentes núcleos urbanos y sus innovaciones, que hayan cumplido todos sus deberes de urbanización, cesión y equidistribución conforme a las exigencias de la legislación urbanística vigente.

c) Los terrenos incluidos como sistemas generales en suelo urbano o urbanizable que hayan sido obtenidos y urbanizados conforme a las previsiones del planeamiento.

*En este respecto, se mantiene la clasificación de suelo urbano establecida por las NN.SS., en su Texto Refundido, y **se incorporan a la categoría de suelo urbano consolidado, los terrenos incluidos en los siguientes sectores y unidades de ejecución** (nombrados según aparecen en dicho documento):*

- Suelo apto para urbanizar SAU-2 (Buenavista-2), que cuenta con una superficie total de suelo de 58.[illegible] m².

- Suelo apto para urbanizar SAU-3 (La Noria), que cuenta con una superficie total de suelo de 27.[illegible] m².

- Unidad de ejecución UE-3 del suelo apto para urbanizar SAU-1 (Buenavista-1), que cuenta con una superficie de suelo de 9.435,00 m².

- Unidad de ejecución en suelo urbano UE-A.1 (Extensión Oeste- Cruz de Conil 1), que cuenta con una superficie de 3.823 m².

- Unidad de ejecución en suelo urbano UE-A.2 (Extensión Oeste- Cruz de Conil 2), que cuenta con una superficie de 4.644 m².

- Unidad de ejecución en suelo urbano UE-C.1 (Extensión Sur- Prolongación C/ Hijuela), que cuenta con una superficie de 6.893 m².

- Unidad de ejecución en suelo urbano UE-C.3 (Extensión Sur- La Noria), que cuenta con una superficie de 7.286 m².

- Unidad de ejecución en suelo urbano UE-D.1 (Extensión Este- Trasera colegio Ntra. Sra. de la Oliva), que cuenta con una superficie de 17.110 m².

- Unidad de ejecución en suelo urbano UE-E.1 (Varelo), que cuenta con una superficie de 14.292 m².

Todos los sectores y unidades de ejecución, que pasan a conformar distintas zonas de suelo urbano, mantienen los parámetros urbanísticos de ordenación en cuanto a usos, densidad y edificabilidad, que les asignan las Normas Subsidiarias y que se recogen en el apartado 2.2 de la presente memoria.

Como consecuencia del completo desarrollo y transformación de los mencionados sectores, el suelo urbano asignado en el municipio de Vejer de la Frontera pasa a tener una extensión de 130 Ha de suelo urbano consolidado.

Dicha superficie queda reflejado gráficamente en los planos OE.01 de Ordenación estructural del término municipal y OE.02 de ordenación estructural de los núcleos urbanos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- *MEMORIA GENERAL.*
  *3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADAPTACION**.*
  *3.1. **CLASIFICACION Y CATEGORIAS DEL SUELO**.*
  3.1.b. SUELO URBANIZABLE.
  *1. **SUELO URBANIZABLE ORDENADO**.*

El suelo urbanizable ordenado (SUO) es el delimitado conforme a los requisitos señalados en el artículo 47.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística en Andalucía, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2.a) del artículo 4 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destinado preferente a la construcción de viviendas protegidas. Está constituido por aquellos sectores que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera clasificaban como suelo apto para urbanizar o urbanizable, y que con ordenación detallada al haberse redactado y aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación correspondiente.

A la vista del desarrollo del planeamiento en suelo urbanizable expuesto en el apartado 2.2 de la presente Adaptación, pasan a tener consideración de suelo urbanizable ordenado los siguientes suelos delimitados en las Normas Subsidiarias vigentes, ya que tienen aprobados definitivamente su plan parcial, y no cumplen las condiciones para tener la consideración de suelo urbano:

Unidades de ejecución UE-1 y UE-2 del suelo apto para urbanizar SAU-1 ("BUENAVISTA 1"), que cuentan con una superficie total de suelo de 73.908,00 m², y que pasan a denominarse Suelo Urbanizable Ordenado SUO-1
…

- *ANEXO A LAS NORMAS URBANISTICAS.*
  *Capítulo 3. **SOBRE LA ORDENACION ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO Y SU NUCLEO URBANO.***
  *Artículo 11. Usos, edificabilidades y densidades globales del suelo urbano consolidado, unidades de ejecución en suelo urbano no consolidado y de los **sectores del suelo urbanizable ordenado** y sectorizado (OE). …*

ZONAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO	USO global	EDIFICABILIDAD global m²t/m²s	DENSIDAD global viv./Ha
VEJER DE LA FRONTERA			
ZONA 1. CASCO HISTÓRICO	RESIDENCIAL	1,10	100
ZONA 2. SUBURBANA	RESIDENCIAL	0,42	32
ZONA 3. PRIMER ENSANCHE	RESIDENCIAL	0,60	46
ZONA 4. SEGUNDO ENSANCHE	RESIDENCIAL	0,71	64
ZONA 5. ANTIGUOS SAU	RESIDENCIAL	0,55	47
ZONA 6. LA BARCA	TERCIARIO	0,20	-
ZONA 7. CAÑADA ANCHA	INDUSTRIAL	0,70	-
ZONA 8. SANTA LUCÍA	RESIDENCIAL	0,43	9
ZONA 9. LOS NAVEROS	RESIDENCIAL	0,43	10
ZONA 10. CANTARRANAS	RESIDENCIAL	0,39	10
ZONA 11. EL VARELO	RESIDENCIAL	0,42	60
ZONA 12. LA MUELA	RESIDENCIAL	0,375	15
ZONA 13. EL PALMAR	RESIDENCIAL	0,15	10

SECTORES EN SUELO URBANIZABLE ORDENADO Y SECTORIZADO	USO global	EDIFICABILIDAD global m²t/m²s	DENSIDAD global viv./Ha
VEJER DE LA FRONTERA			
SUO-1 (UE 1 y 2 del anterior SAU-1)	RESIDENCIAL	0,816	65,21
DISEMINADO			
SUS	TERCIARIO	0,0587	
EL PALMAR			
SUS	RESIDENCIAL	0,15	10
SUS	TURÍSTICO	0,15	--

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Paúl Sánchez
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Paúl Sánchez

Teniendo en cuenta todo lo anterior, podemos decir que el PGOU de Vejer de la Frontera por ADAPTACION PARCIAL a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, diferencia en nuestro SECTOR original:

- la Unidad de Ejecución 1 y 2, que la denomina **SUO-1** (al entenderla como SUELO URBANIZABLE ORDENADO),
- y la Unidad de Ejecución 3, que la incorpora a la ZONA 5. ANTIGUOS SAU dentro del Suelo Urbano Consolidado **SUC** (al entenderla como SUELO URBANO CONSOLIDADO).

Comentar al respecto, que la MANZANA G, origen de esta Modificación Puntual 2, se encuentra en la Unidad de Ejecución 1, por lo que pertenece al **SUO-1 "BUENAVISTA 1"**; siendo hoy en día, SUELO URBANIZABLE ORDENADO, perteneciendo al SUO-1.

En realidad que la Unidad de Ejecución 3; quede fuera de este sector SUO-1, entendiéndose esta, hoy en día como SUELO URBANO CONSOLIDADO, no tiene ninguna importancia significativa en esta Modificación Puntual. Ya que esta Unidad de Ejecución 3, ha cumplido todos sus deberes de urbanización, cesión y equidistribución, conforme a las exigencias de la legislación urbanística vigente. Además ha pasado a conformar parte de la ZONA 5. ANTIGUOS SAU dentro del Suelo Urbano Consolidado, manteniendo los parámetros urbanísticos de ordenación en cuanto a usos, densidades y edificabilidad, que les asignaba las Normas Subsidiarias.

Entendiéndose desde esta Modificación Puntual, que la separación de esta Unidad de Ejecución 3, sacándola fuera del Sector, por parta del PGOU de Vejer de la Frontera. Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal; sólo va a afectar a esta Modificación Puntual 2, a la hora de tramitar la notificación individual a los propietarios afectados, que sólo se realizarán a los propietarios actuales de la Unidad de Ejecución 1 y Unidad de Ejecución 2, que es el **AMBITO del SUO-1 "BUENAVISTA 1"**; no siendo necesaria la notificación personal a los propietarios de la Unidad de Ejecución 3 (que hoy en día es, Suelo Urbano Consolidado / Zona 5).

Según queda recogido en el Art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

> *"Deberá procederse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos incluidos en el **ámbito** de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar área urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y Estudios de Detalle, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuen como titulares en el registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquellos".*

Por otro lado indicar, que toda la DOCUMENTACION APROBADA DE FORMA DEFINITIVA ACTUALMENTE, EN EL SECTOR "BUENAVISTA 1", debe de quedar recogida en la Documentación de esta Modificación Puntual 2, es decir, los nuevos planos y cuadros resúmenes, que incorpora esta Modificación Puntual 2, deben de estar ACTUALIZADOS.

4.2. ENCARGO. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.

El objeto de esta MODIFCIACION PUNTUAL 2 del Plan Parcial Sector "BUENAVISTA 1", en Vejer de la Frontera, es el cambio de las Ordenanzas Particulares de la MANZANA G.

Actualmente, dicha Manzana G, tiene asignada como Ordenanzas Particulares:

ORDENANZA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (grado 2),
con las siguientes condiciones particulares:

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del Apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: **1.637 m²**
2. Máxima Ocupación: 80%
3. Número máximo de viviendas: **14** (catorce)
4. Planeamiento de desarrollo: es preceptivo la realización de un Estudio de Detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
5. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por cada vivienda.

El Articulado del 7.4.1. al 7.4.11, son reproducción del articulado correspondiente de las NN.SS. de la ORDENANZA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Art. 7.4.2. Condiciones de parcela.

Agrupación y segregación de parcelas.

Se permite la agrupación y segregación de las parcelas en todos los casos, siempre y cuando den lugar a parcelas edificables.

Parcela mínima edificable.

Se establecen las siguientes condiciones para cada grado considerado

TIPOLOGIA	*SUPEFICIE MÍMIMA*	*FRENTE MINIMO*
AISLADA	*250 m²*	*12 m.*
ADOSADA O PAREADA	***80 m²***	***6 m.***

Deberá poderse inscribir en la parcela un círculo de diámetro igual al frente mínimo de parcela establecido.

Son edificables las parcelas preexistentes (registradas o que se demuestre fehacientemente su segregación) con superficies o frentes de parcela inferiores a los anteriormente establecidos, debiendo cumplir en todo caso las restantes condiciones fijadas para esta Ordenanza además de las condiciones generales de volumen, higiene y seguridad de la edificación establecidas en el Título IV.

Teniendo en cuenta también el Art. 4.2.5. CONDICIONES DEL USO RESIDENCIAL, perteneciente al Capítulo 2. Condiciones Generales de Uso, del Título IV. Condiciones Generales de Uso y Edificación del propio Texto Refundido de las NN. SS. de Vejer de la Frontera (Cádiz) / vigente actualmente, que a continuación se transcribe:

Art. 4.2.5. Condiciones de uso residencial.

Corresponde al alojamiento permanente de unidades familiares o personas.

Engloba las siguientes categorías.

a) Vivienda en edificación unifamiliar: en cada unidad parcelaria se puede edificar una sola vivienda. Puede ser adosada, pareada o aislada.

b) Vivienda en edificación plurifamiliar o colectiva: cuando en cada unidad parcelaria se edifica más de una vivienda, agrupadas vertical u horizontalmente, en condiciones tales que les sea, o pueda ser, de aplicación la Ley de Propiedad Horizontal. Puede ser entre medianeras o bloque aislado.

c) Residencia colectiva: cuando el alojamiento afecta a comunidades no unidas por vínculos familiares.

En la Manzana G, no se puede materializar el nº de viviendas asignado (14), con la tipología dada (Tipología de VIVIENDA UNIFAMILIAR (grado 2), dado que se incumpliría con la parcela mínima.

Ya que la parcela mínima para VIVIENDA UNIFAMILIAR GRADO 2, es de 80 m² (como se indica en el Art. 7.4.2. del Apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial), por lo que necesitamos 80 x 14 = 1.120 m² de parcela, para poder materializar las 14 viviendas.

La Manzana G tiene una superficie de 1.020,91 m², lo que hace que tan sólo podamos materializar 12,7 viviendas; y no las 14 viviendas que tenemos asignadas en el Plan Parcial.

Por lo que se propone modificar Puntualmente este Plan Parcial, cambiando la TIPOLOGIA asignada a la Manzana G; a la otra tipología RESIDENCIAL existe en el mismo Plan Parcial, que es la TIPOLOGIA PLURIFAMILIAR.

Por lo que proponemos el cambio de Ordenanzas Particulares en la Manzana G, de Ordenanza de Vivienda Unifamiliar (Grado 2), pasar a **Ordenanza de Vivienda Plurifamiliar.**

Esta Modificación Puntual 2, no va a producir cambios en los parámetros fundamentales urbanísticos, como son la edificabilidad, ni en el número de viviendas,… que le corresponde a la MANZANA G, tan sólo va a cambiar su Ordenanza Particular, que ahora pasa a ser Ordenanza de Vivienda Plurifamiliar.

Por tanto las ordenanzas Particulares de la MANZANA G quedan como sigue:

ORDENANZA DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR,
con las siguientes condiciones particulares:

Le serán de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.5.1 al 7.5.10 del Apartado 3.5.2 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

Edificabilidad máxima:	**1.637 m²**	(SE MANTIENE IGUAL)
Máxima Ocupación:	80%. En Planta Baja el 100% si se destina a uso comercial	
Número máximo de viviendas:	**14** (catorce)	(SE MANTINE IGUAL)

Altura: PB+1 y 6,50 m.

Se admiten áticos vivideros, y otros elementos tales como cajas de escaleras, lavaderos, trasteros y chimeneas de ventilación, que se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto a las líneas de fachada, considerando una ocupación máxima total del 10% respecto a la superficie de parcela bruta, siempre y cuando tales construcciones, incluidos áticos vivideros, no superen una altura máxima de 2,70 metros o 3 metros en caso de cubierta inclinada.

5. Planeamiento de desarrollo: es preceptivo la realización de un Estudio de Detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.

6. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por cada vivienda.

En el caso de que se decida la tipología compatible de unifamiliar grados 1 o 2, las condiciones generales serán las definidas para estas tipologías en el presente documento.

Esta Modificación Puntual 2, como se ha indicado anteriormente, no va a producir cambios en los parámetros fundamentales urbanísticos asignados a la MANZANA G, **como son la edificabilidad, ni el número de viviendas, ni su superficie, ni su uso residencial, … tan sólo va a cambiar su Ordenanza Particular, que ahora pasa a ser Ordenanza de Vivienda Plurifamiliar.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Al asumir, desde esta Modificación Puntal 2 del Plan Parcial, el no cambiar la edificabilidad de la Manzana G, no provocando conflictos entre los distintos documentos aprobados definitivamente; asumiendo implícitamente el mismo equilibrio de aprovechamiento entre la distintas unidades de ejecución, así como la misma asignación de cargas que se han dado desde dichos documentos a cada parcela; como no puede ser de otra forma.

Este cambio ha sido puesto en conocimiento, tanto a los Técnicos y Jurídicos de la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, como al Alcalde y Concejal de Urbanismo, como representante políticos, de ese mismo Ayuntamiento; estando ambos entes conforme a su tramitación.

4.3. DISPOSICION
requerida por la Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Fomento.

Se recoge con carácter normativo la siguiente disposición:

La ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972 en su actual redacción.

Cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, aun no vulnerando las superficies limitadoras de obstáculos, requerirá de la correspondiente autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, conforme a lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas. Dado que las servidumbres aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función pública, esta resolución que a tales efectos se evacuase solo podrá generar algún derecho a indemnización cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

5. MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL.

5.1. ARTICULADO A MODIFICAR

Se indica a continuación, sobre el Indice General del PLAN PARCIAL SECTOR "BUENAVISTA 1", de Vejer de la Frontera (Cádiz), TODOS LOS APARTADOS A MODIFICAR (se marcan en color rojo).

INDICE GENERAL del PLAN PARCIAL SAU-1 (hoy SUO-1) "BUENAVISTA 1" VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

DOCUMENTO I

- MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION
   - 1.1. Antecedentes. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 1.2. Objetivos previstos en la política urbanística municipal. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 1.3. Objeto del Plan Parcial. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 1.4. Sistema de Actuación. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 1.5. Documentación del Plan Parcial. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 1.6. Equipo Redactor. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

2. INFORMACION URBANISTICA Y ANALISIS TERRITORAL
   - 2.1. Emplazamientos, límites y superficies. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 2.2. Topografía y morfología. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 2.3. Geología y geomorfología. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 2.4. Clima. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 2.5. Usos, edificaciones e infraestructuras. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 2.6. Comunicaciones y accesos. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 2.7. Estructura de la propiedad original. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 2.7bis **Datos de los propietarios afectados a efectos de notificación personal** — **SE DEBE DE ACTUALIZAR**
   - 2.8. Determinaciones del planeamiento general. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA
   - 3.1. Descripción de la ordenación. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 3.2. El trazado. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 3.3. Los espacios libres públicos. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 3.4. Los equipamientos públicos. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 3.5. **La morfología y la tipología.** — **SE MODIFICA**
     - Ordenanza de vivienda Unifamilair
     - **Ordenanza de vivienda Plurifamiliar**
   - 3.6. **Resumen de características de la ordenación.** — **SE MODIFICA**
   - 3.7. Adecuación al planeamiento superior y al reglamento de Planeamiento Urbanístico. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 3.8. Justificación de los art. 144 y 145 del trls y 36 y 37 del RGU — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 3.9. Compensación entre unidades de ejecución. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 3.10. Instalaciones del Ministerio de Defensa. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

4. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.
   - 4.1. Sección del viario. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 4.2. Pavimentación. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 4.3. Redes de Abastecimiento de energía eléctrica. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 4.4. Red de Alumbrado Público y Telecomunicaciones. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

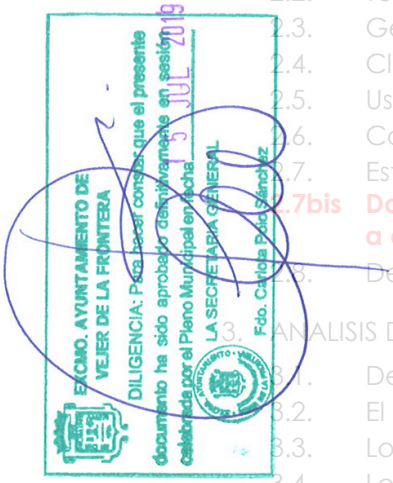

- ORDENANZAS REGULADORAS

PREAMBULO. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

TITULO I. GENERALIDES NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

TITULO II. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

TITULO III. ESTUDIOS DE DETALLES, PARCELACIONES Y PROYECTOS DE URBANIZACION. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

TITULO IV. ORDENANZAS GENERALES DE LA EDIFICACION. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

TITULO V. ORDENANZAS PARTICULARES. **SE MODIFICA**

TITULO VI. NORMAS URBANISTICAS SOBRE LA GESTION. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

DISPOSICION FINAL. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

- PLAN DE ETAPAS NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

- ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

DOCUMENTO II

- PLANOS DE INFORMACION.

Plano 1. Situación y emplazamiento. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 2. Estado Original. Usos, Infraestructuras y Servidumbres. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 3. Estructura de la propiedad. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 4. Derterminaciones de las Normas Subsidiarias. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

PLANOS DE PROYECTO.

Plano 5. Zonificación. **SE MODIFICA**

Plano 6. Zonificación pormenorizada Unidad de Ejecución nº1. **SE MODIFICA**

Plano 7. Zonificación pormenorizada Unidades Ejecución nº 2 y 3. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 8. Electricidad. Redes de Alta y Baja Tensión. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 9. Alumbrado Público Unidad de Ejecución nº 1. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 10. Alumbrado público Unidades de Ejecución nº 2 y 3. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 11. Abastecimiento Unidad de Ejecución nº 1. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 12. Abastecimiento Unidades de Ejecución nº 2 y 3. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 13. Saneamiento Unidad de Ejecución nº 1. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 14. Saneamiento Unidades de Ejecución nº 2 y 3. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 14.bis. Telecomunicaciones. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 15. Rasantes de viario. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 16. Perfiles longitudinales calles 1, 2, y 3. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 17. Perfiles longitudinales calles 4, 5 y 6. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 18. Perfiles longitudinales calles 7, 8 y 9. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 19. Perfiles longitudinales calles 10 y 11. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 20. Secciones tipo del viario. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

Plano 21. Zona de Afección Militar. NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

5.2. ESTADO ORIGINAL DE LOS APARTADOS A MODIFICAR DEL PLAN PARCIAL.

A continuación vamos a transcribir los apartados en su estado original, que esta Modificación Puntual 2 del Plan Parcial Sector "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera (Cádiz), propone modificar.

Estos apartados que se van a modificar, EN SU ESTADO ORIGINAL, se transcriben a continuación, (haciéndolo en color azul):

- ***DOCUMENTO I***
  - ***MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION***
    - ***2. INFORMACION URBANISTICA Y ANALISIS TERRITORIAL***
      - ***2.7bis Datos de los propietarios afectados a efectos de notificación personal.***

- ***DOCUMENTO I***
  - ***MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION***
    - ***3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA***
      - ***3.5. La morfología y la tipología.***
        - ***ORDENANZAS DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR. (Arts. del 7.5.1 al 7.5.10)***

- ***DOCUMENTO I***
  - ***MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION***
    - ***3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA***
      - ***3.6. Resumen de características de la ordenación.***

- ***DOCUMENTO I***
  - ***ORDENANZAS REGULADORAS***
    - ***TITULO V. ORDENANZAS PARTICULARES***

ESTADO ORIGINAL DE LOS APARTADOS A MODIFICAR DEL PLAN PARCIAL

DOCUMENTO I

- MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION.

2. INFORMACION URBANISTICA Y ANALISIS TERRITORIAL.

2.7bis. Datos de los propietarios afectados a efectos de notificación personal.

- Gestianzur S.A.
C/ Aguilar nº 24, Bajo. 11403 Puente Genil (Córdoba)

- Rafael Fernández Berna, José García Pérez y 41 más.
Avda. de Andalucía 37. 11150 Vejer de la frontera (Cádiz)

- Ambulancias Barbate, S.C.A.
Avda. Queipo de Llano nº 11. 11160 Barbate (Cádiz)

- Management Inmobiliario S.L.
Plaza del Arenal, nº 14; 1º A. 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz)

- José Morillo García.
C/ Olivos nº 7. 11150 Vejer de la Frontera (Cádiz)

- Juan Morillo García.
Avda. Buenavista s/n. 11150 Vejer de la Frontera (Cádiz)

- Ministerio de Defensa.

ESTADO ORIGINAL DE LOS APARTADOS A MODIFICAR DEL PLAN PARCIAL

DOCUMENTO I
- MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION.
3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA.
3.5. La morfología y la tipología.
- ORDENANZAS DE VIVIENDA PLURIFAMILAIR (Arts. del 7.5.1 al 7.5.10)

2. ORDENANZA DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR.

Se reproducen a continuación los artículos correspondientes de las N.N.S.S.

Art. 7.5.1.- Definición y ámbito

1.- Regula la edificación y aprovechamiento del suelo en las zonas de edificación con tipología de vivienda plurifamiliar en bloque, que tienen su origen en promociones unitarias públicas o privadas.

2.- El ámbito de aplicación es la zona delimitada en el plano de "Clasificación y Calificación del Suelo".

Art. 7.5.2.- Condiciones de parcela

1.- Agrupación y segregación de parcelas.
Se permite la agrupación y segregación de parcelas en todos los casos, siempre y cuando den lugar a parcelas edificables.

2.- Parcela mínima edificable.
Se establece en 150 m², con un frente mínimo de 10 m.

3.- Serán edificables las parcelas preexistentes (registradas o que se demuestre fehacientemente su segregación)que tengan superficies o frentes de parcela inferiores a los anteriormente establecidos, debiendo cumplir en cualquier caso las restantes condiciones fijadas para esta Ordenanza además de las condiciones generales de volumen, higiene y seguridad de la edificación establecidas en el

Art. 7.5.3.- Edificabilidad.

La edificabilidad máxima de cada parcela será la resultante de la aplicación simultánea de los parámetros de ocupación y altura máxima.

Art. 7.5.4.- Ocupación

1.- La ocupación máxima permitida será del 80%.
2.- Se podrá ocupar el 100% de la planta baja si ésta se destina a uso comercial.

Art. 7.5.5.- Altura de la edificación

1.- La altura máxima de la edificación será de dos (2) o tres (3) plantas, y seis y medio metros (6,50 m) y nueve y medio metros (9,50 m) respectivamente, según se especifique en el plano de Clasificación y Calificación del suelo.

2.- Por encima de la altura máxima se permiten áticos vivideros y otros elementos, tales como cajas de escaleras, lavaderos, trasteros y chimeneas de ventilación, que se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto de las líneas de fachada, considerando una ocupación máxima total del 15% respecto a la superficie de parcela bruta.

Art. 7.5.6.- Posición de la edificación

La edificación se ajustará a las alineaciones establecidas en el plano de clasificación y

Art. 7.5.7.- Patios

1.- Los patios cumplirán las condiciones establecidas con carácter general para los patios de vivienda en el capítulo 1 del Título IV de estas Normas.

Art. 7.5.8.- Condiciones de las obras permitidas

1.- Se permiten todo tipo de obras de edificación definidas en estas Normas.

Art. 7.5.9.- Condiciones estéticas y de composición. Cubiertas.

1.- Se estará a lo establecido en las "Condiciones Generales de Estética" en el Cap. 1 del Título IV.

2.- Las cubiertas podrán ser inclinadas o planas. Las inclinadas tendrán pendientes comprendidas entre el 30 y el 40 por ciento, con una altura máxima de tres metros medidos desde la cara inferior del forjado de techo de la última planta.

Art. 7.5.10.- Condiciones particulares de uso.

1.- El uso característico es el residencial.

2.- Son usos compatibles los siguientes:
- Dotaciones
- Oficinas
- Comercial
- Hotelero
- Talleres artesanales
- Almacenes
- Servicios del automóvil en planta baja y garajes en planta baja y sótano

3.- Son usos prohibidos todos los demás.

ESTADO ORIGINAL DE LOS APARTADOS A MODIFICAR DEL PLAN PARCIAL

DOCUMENTO I
- MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION.
3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA.
3.6. Resumen de características de la ordenación.

1) Superficie total del sector:	83.343 m^2
2) Sup. Sistemas Locales:	42.331 m^2
- Equipamiento deportivo	3.258 m^2
- Equipamiento educacional	6.516 m^2
- Red viaria	19.899 m^2
- Espacios libres	11.403 m^2
- SIPS (social y comercial)	1.255 m^2
4) Sup. Manzanas y Parcelas:	41.012 m^2
- Unifamiliar adosada	25.700 m^2
- Plurifamiliar	15.312 m^2
5) Edificabilidad lucrativa:	71.675 m^2c
- En Unifamiliar adosada	34.533 m^2c
- En Plurifamiliar	36.056 m^2c
- Comercial	1.086 m^2c
6) Aprovechamiento lucrativo total del sector	0,860 m^2/m^2
7) Número total de viviendas:	543
- En Unifamiliar adosada	282
- En Plurifamiliar	261

8) Desglose por manzanas

MANZANA	USO CARACTERISTICO	SUPERFICIE m^2	m^2 COSNTRUIDOS	Nº de VIVIENDAS	OTROS USOS ADMITIDOS
A	Unifamiliar	5.158	6.930	57	(2)
B	Unifamiliar	1.440	1.935	16	(2)
C	Unifamiliar	667	897	7	(2)
D	Unifamiliar	1.673	2.248	18	(2)
E	Unifamiliar	3.737	5.022	41	(2)
F	Unifamiliar	1.257	1.689	15	(2)
G	**Unifamiliar**	**1.218**	**1.637**	**14**	**(2)**
H	Unifamiliar	1.853	2.489	20	(2)
I	Unifamiliar	2.362	3.174	25	(2)
J	Unifamiliar	3.119	4.191	34	(2)
K	Unifamiliar	3.216	4.321	35	(2)
L	Plurifamiliar	4.400	10.360	80	(3)
M	Plurifamiliar	4.357	10.260	61	(3)
N	Plurifamiliar	4.934	11.618	90	(3)
O	Plurifamiliar	1.621	3.818	30	(3)
ESC	Educativo	6.516	(1)	-	-
DEP	Deportivo	3.258	-	-	-
S	Social	750	2.172	-	-
S2	Comercial	505	1.086	-	-
V1	Aire Libre	2.116	-	-	-
V2	Aire Libre	4.436	-	-	-
V3	Aire Libre	4.100	-	-	-
V4	Aire Libre	751	-	-	-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

(1) La edificabilidad de los usos educacional y deportivo, se adaptará a la contemplada para este tipo de instalaciones por la administración pública correspondiente. En caso de un desarrollo privado se establecerá una edificabilidad de 0,5 m^2/m^2.

(2) Se admiten como usos compatibles el dotacional siempre que no cause molestias al vecindario, el Comercial y los almacenes y garajes ligados directamente a la vivienda.

(3) Se admiten como usos compatibles los siguientes:

a) Dotacionales.
b) Oficinas.
c) Comercial.
d) Hotelero.
e) Talles Artesanales.
f) Almacenes.
g) Servicios del automóvil en planta baja.
h) Residencial unifamiliar grados 1 y 2, con compatibilidad al 100%.

ESTADO ORIGINAL DE LOS APARTADOS A MODIFICAR DEL PLAN PARCIAL

DOCUMENTO I
- ORDENANZAS REGULADORAS.
TITULO V. ORDENANZAS PARTICULARES.
CAPITULO 1. VIVIENDA UNIFAMILIAR

Artículo 42. Manzana A.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. *Edificabilidad máxima: 6.930 m2.*
2. *Máxima ocupación: 80%*
3. *Número máximo de viviendas: 57 (Cincuenta y siete).*
4. *Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.*
5. *Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.*

Artículo 43. Manzana B.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. *Edificabilidad máxima: 1.935 m2.*
2. *Máxima ocupación: 80%*
3. *Número máximo de viviendas: 16 (Dieciséis).*
4. *Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.*
5. *Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.*

Artículo 44. Manzana C.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. *Edificabilidad máxima: 897 m2.*
2. *Máxima ocupación: 80%*
3. *Número máximo de viviendas: 7 (Siete).*
4. *Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.*
5. *Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.*

Artículo 45. Manzana D.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. *Edificabilidad máxima: 2.248 m2.*
2. *Máxima ocupación: 80%*
3. *Número máximo de viviendas: 18 (Dieciocho).*
4. *Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.*
5. *Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 8 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Artículo 46. Manzana E.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. *Edificabilidad máxima: 5.022 m2.*
2. *Máxima ocupación: 80%*
3. *Número máximo de viviendas: 41 (Cuarenta y una).*
4. *Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.*
5. *Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.*

Artículo 47. Manzana F.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. *Edificabilidad máxima: 1.689 m2.*
2. *Máxima ocupación: 80%*
3. *Número máximo de viviendas: 15 (Quince).*
4. *Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.*
5. *Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.*

Artículo 48. Manzana G.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. *Edificabilidad máxima: 1.637 m2.*
2. *Máxima ocupación: 80%*
3. *Número máximo de viviendas: 14 (Catorce).*
4. *Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.*
5. *Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.*

Artículo 49. Manzana H.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. *Edificabilidad máxima: 2.489 m2.*
2. *Máxima ocupación: 80%*
3. *Número máximo de viviendas: 20 (Veinte).*
4. *Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.*
5. *Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Artículo 50. Manzana I.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. *Edificabilidad máxima: 3.174 m2.*
2. *Máxima ocupación: 80%*
3. *Número máximo de viviendas: 25 (Veinticinco).*
4. *Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.*
5. *Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.*

Artículo 51. Manzana J.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. *Edificabilidad máxima: 4.191 m2.*
2. *Máxima ocupación: 80%*
3. *Número máximo de viviendas: 34 (Treinta y cuatro).*
4. *Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.*
5. *Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.*

Artículo 52. Manzana K.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

Edificabilidad máxima: 4.321 m2.
Máxima ocupación: 80%
Número máximo de viviendas: 35 (Treinta y cinco).
Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

Artículo 53. Otros usos admisibles.

En las manzanas anteriores se admiten como sus compatibles lo siguientes:
Industrial, siempre que no cause molestias al vecindario.
Comercial y Artesanal.
Almacenes y garajes ligados directamente a la vivienda.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

CAPITULO 2. VIVIENDA PLURIFAMILIAR

Artículo 54. Manzana L.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.5.1 al 7.5.10 del apartado 3.5.2 de la Memoria de este P. P. y además las siguientes condiciones particulares:

1. *Edificabilidad máxima: 10.360 m2.*
2. *Máxima ocupación: 80%. En Planta Baja el 100% si se destina a uso comercial.*
3. *Número máximo de viviendas: 80 (Ochenta).*
4. *Altura: PB+2 Y 9,50 mts. Se admiten áticos vivideros, y otros elementos tales como cajas de escaleras, lavaderos, trasteros y chimeneas de ventilación, que se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto de las líneas de fachada, considerando una ocupación máxima total del 40% respecto a la superficie de parcela bruta.*
5. *Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.*
6. *Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.*

En el caso de que se decida la tipología compatible de unifamiliar grados 1 o 2, las condiciones generales serán las definidas para estas tipologías en el presente documento.

Artículo 55. Manzana M.....***U.E.-3***

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.5.1 al 7.5.10 del apartado 3.5.2 de la Memoria de este P. P. y además las siguientes condiciones particulares:

1. *Edificabilidad máxima: 10.260 m2.*
2. *Máxima ocupación: 80%. En Planta Baja el 100% si se destina a uso comercial.*
3. *Número máximo de viviendas: 61 (Sesenta y una).*
4. *Altura: PB+2 Y 9,50 mts. Se admiten áticos vivideros, y otros elementos tales como cajas de escaleras, lavaderos, trasteros y chimeneas de ventilación, que se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto de las líneas de fachada, considerando una ocupación máxima total del 40% respecto a la superficie de parcela bruta.*
5. *Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.*
6. *Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.*

En el caso de que se decida la tipología compatible de unifamiliar grados 1 o 2, las condiciones generales serán las definidas para estas tipologías en el presente documento.

Artículo 56. Manzana N.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.5.1 al 7.5.10 del apartado 3.5.2 de la Memoria de este P. P. y además las siguientes condiciones particulares:

1. *Edificabilidad máxima: 11.618 m2.*
2. *Máxima ocupación: 80%. En Planta Baja el 100% si se destina a uso comercial.*
3. *Número máximo de viviendas: 80 (Ochenta).*
4. *Altura: PB+2 Y 9,50 mts. Se admiten áticos vivideros, y otros elementos tales como cajas de escaleras, lavaderos, trasteros y chimeneas de ventilación, que se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto de las líneas de fachada, considerando una ocupación máxima total del 40% respecto a la superficie de parcela bruta.*
5. *Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.*
6. *Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.*

En el caso de que se decida la tipología compatible de unifamiliar grados 1 o 2, las condiciones generales serán las definidas para estas tipologías en el presente documento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Artículo 57. Manzana O.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.5.1 al 7.5.10 del apartado 3.5.2 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares.

1. *Edificabilidad máxima: 3.818 m2.*
2. *Máxima ocupación: 80%. En Planta Baja el 100% si se destina a uso comercial.*
3. *Número máximo de viviendas: 30 (Treinta).*
4. *Altura: PB+2 Y 9,50 mts. Se admiten áticos vivideros, y otros elementos tales como cajas de escaleras, lavaderos, trasteros y chimeneas de ventilación, que se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto de las líneas de fachada, considerando una ocupación máxima total del 40% respecto a la superficie de parcela bruta.*
5. *Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.*
6. *Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.*

En el caso de que se decida la tipología compatible de unifamiliar grados 1 o 2, las condiciones generales serán las definidas para estas tipologías en el presente documento.

Artículo 58. Otros usos admisibles.

En todas las manzanas del presente capítulo se admiten como usos compatibles de la vivienda plurifamiliar los siguientes:

- *Dotaciones.*
- *Oficinas.*
- *Comercial.*
- *Hotelero.*
- *Talleres Artesanales.*
- *Almacenes.*
- *Servicios del automóvil en planta baja.*
- *Garajes en planta baja y sótano.*

CAPÍTULO 3. EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES

Artículo 59. Parcela ESC.

1. *Le son de aplicación los artículos del 7.6.1. al 7.6.6. del Capítulo 6 Ordenanza de Equipamientos y Servicios Públicos de las N.N.S.S. de Vejer.*
2. *Para el caso de que el desarrollo de la parcela corriera a cargo de un promotor privado, se establece una edificabilidad de 0,5 m2/m2, un retranqueo de 5 mts. A todos los linderos y una altura máxima de 2 plantas y 8 mts., así como la previa tramitación de Estudio de Detalle.*

Artículo 60. Parcela DEP.

1. *Le son de aplicación los artículos del 7.6.1. al 7.6.6. del Capítulo 6 Ordenanza de Equipamientos y Servicios Públicos de las N.N.S.S. de Vejer.*
2. *Para el caso de que el desarrollo de la parcela corriera a cargo de un promotor privado, se establece la previa tramitación de Estudio de Detalle.*

Artículo 61. Parcela S1. SOCIAL.

1. *Le son de aplicación los artículos del 7.6.1. al 7.6.6. del Capítulo 6 Ordenanza de Equipamientos y Servicios Públicos de las N.N.S.S. de Vejer, y además las siguientes condiciones particulares:*

Edificabilidad: 2.172 m2
Ocupación: 100%
N° de plantas PB+2.

Artículo 62. Parcela S2. COMERCIAL.

Le son de aplicación los artículos del 7.6.1. al 7.6.6. del Capítulo 6 Ordenanza de Equipamientos y Servicios Públicos de las N.N.S.S. de Vejer, y además las siguientes condiciones particulares:

1. *Edificabilidad: 1.086 m2*
2. *Ocupación: 100%*
3. *Nº de planas PB+2.*

Art. 62-BIS. Parcelas V1, V2, V3 y V4.

Le son de aplicación los artículos del 7.7.1. al 7.7.4. del Capítulo 7 Ordenanza de Espacios Libres de las N.N.S.S. de Vejer.

5.3. ESTADO FINAL DE LOS APARTADOS A MODIFICAR DEL PLAN PARCIAL

La **MANZANA G**, origen de esta Modificación Puntual 2, del Plan Parcial Sector "BUENAVISTA 1" pasa de la Ordenanza Particular VIVIENDA UNIFAMILIAR Grado 2, a la Ordenanza Particular VIVIENDA PLURIFAMILIAR / (simplemente es un cambio de Ordenanzas Particulares en una manzana concreta, dentro del USO RESIDENCIAL).

Este cambio NO ORIGINA, cambios en la edificabilidad, ni en el número máximo de viviendas, ni en la superficie de la manzana,...

Por lo tanto, el único cambio que hemos realizado en el Plan Parcial es quitar las Ordenanzas Particulares de la Manzana G (Art. 48 del Capítulo 1. Vivienda Unifamiliar); e incorporar sus nuevas Ordenanzas Particulares, en un nuevo Artículo: **Art. 57bis. Manzana G**, incorporándolo dentro del Capítulo 2. Vivienda Plurifamiliar.

Hemos modificado, a petición de la Dirección General de Aviación Civil, las Ordenanzas de Vivienda Plurifamiliar, incorporando en el Art. 7.5.5.: "*... para la manzana G la altura de dichos áticos y otros elementos por encima de la altura máxima permitida, no podrá superar 2,70 metros, y en caso de cubierta inclinada 3 metros".*

Además se ha modificado el Cuadro Resumen, que aparece en el Apartado 3.6. RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE LA ORDENACION; indicando ya en la Manzana G, como uso característico el PLURIFAMILIAR. Indicar, que este Cuadro Resumen se ha ACTUALIZADO con el Planeamiento desarrollado y aprobado definitivamente al día de hoy, en este Sector.

También se han actualizado los DATOS DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (Apartado 2.7bis) del Punto 2. INFORMACION URBANISTICA Y ANALISIS TERRITORIAL. Basándonos para ello, en los Proyectos de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 y de la Unidad de Ejecución 2, Aprobados definitivamente al día de hoy. Y no incorporamos dentro de nuestro ámbito de aplicación la Unidad de Ejecución 3, como nos marca el Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera por Adaptación Parcial a la Ley.

Además de esta Modificación Puntual 2, se ha incorporado el ANEXO 1, donde se recogen las Notas Simple Registrales y los Certificados Catastrales actualizados, de todos los propietarios afectados a efecto de notificación personal.

Por último que se han MODIFICADO LOS PLANOS, donde aparece la Ordenanza Particular de la Manzana G; pasando de RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Grado 2 a RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR. Por tanto que esos Planos son:

Plano Nº 5 MODF. ZONIFIACION.
(sustituye al Plano Nº 5 original)

Plano Nº6 MODF. ZONIFICACION PORMENORIZADA. UNIDAD DE EJECUCION Nº 1.
(sustituye al Plano Nº 6 original)

- DOCUMENTO I
  - MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION
    - 2. INFORMACION URBANISTICA Y ANALISIS TERRITORIAL
      - 2.7bis Datos de los propietarios afectados a efectos de notificación personal.
- DOCUMENTO I
  - MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION
    - 3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA
      - 3.5. La morfología y la tipología.
      - ORDENANZA DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR (Arts. del 7.5.1. la 7.5.10)
- DOCUMENTO I
  - MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION
    - 3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA
      - 3.6. Resumen de características de la ordenación.
- DOCUMENTO I
  - ORDENANZAS REGULADORAS
    - TITULO V. ORDENANZAS PARTICULARES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

ESTADO FINAL DE LOS APARTADOS A MODIFICAR DEL PLAN PARCIAL

DOCUMENTO I
- MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION.
2. INFORMACION URBANISTICA Y ANALISIS TERRITORIAL.

2.7bis Datos de los propietarios afectados a efectos de notificación personal.

U.E.	MANZANA	PARCELA	PROPIETARIO	Nº de Finca Registro de la Propiedad
U.E.1	A	**A1**	**ANIDA DESARROLLOS SINGULARES, S.L.** (B-85.459.121) Paseo de la Castellana, 58. Pl. 05 28.046 - Madrid (Madrid)	Finca de Vejer nº: **17.743**
U.E.1	A	**A2**	**ANIDA DESARROLLOS SINGULARES, S.L.** (B-85.459.121) Paseo de la Castellana, 58. Pl. 05 28.046 - Madrid (Madrid)	Finca de Vejer nº: **17.744**
U.E.1	A	**A3**	**ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.** Edificio Puerta Aljarafe. Parque Aljarafe s/n. 41.940 - Tomares (Sevilla)	Finca de Vejer nº: **17.745**
U.E.1	B	**B**	**ANIDA DESARROLLOS SINGULARES, S.L.** (B-85.459.121) Paseo de la Castellana, 58. Pl. 05 28.046 - Madrid (Madrid)	Finca de Vejer nº: **17.746**
U.E.1	C	**C**	**ANIDA DESARROLLOS SINGULARES, S.L.** (B-85.459.121) Paseo de la Castellana, 58. Pl. 05 28.046 - Madrid (Madrid)	Finca de Vejer nº: **17.747**
U.E.1	D	**D**	**ANIDA DESARROLLOS SINGULARES, S.L.** (B-85.459.121) Paseo de la Castellana, 58. Pl. 05 28.046 - Madrid (Madrid)	Finca de Vejer nº: **17.748**
U.E.1	E	**E1**	**PROYCONSOL, S.L.** (B-11.090.206) C/ Molinero, nº 18. 11.150- Vejer de la Frontera (Cádiz) **JUAN SOLDADO GUTIERREZ** (30.031.416V) C/ Poeta Nieto, nº 1. Esc. 2 Piso 10 .Pta. J. 11.009- Cádiz (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **17.749**
U.E.1	E	**E2**	**ANIDA DESARROLLOS SINGULARES, S.L.** (B-85.459.121) Paseo de la Castellana, 58. Pl. 05 28.046 - Madrid (Madrid)	Finca de Vejer nº: **17.750**
U.E.1	E	**E3**	**Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera** C/ Misericordia, nº 1. 11.153- Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **17.751**
U.E.1	F	**F**	**INVERSIONES MORILLO RODRIGUEZ, S.L.** Avda. Buenavista s/n. 11.153 – Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **17.752**
U.E.1	G	**G**	**PEDRO MUÑOZ BRENES** **ANA GUERRERO GOMAR** C/ Torre Corredera, nº 3. 11.140 – Conil de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **17.753**
U.E.1	H	**H1**	**CONSTRUCCIONES BERMUDEZ CALDERON, S.L.** Carretera del Muelle s/n. Pago del Zorro. Conil de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **17.754**
U.E.1	I	**H2**	**MINISTERIO DE DEFENSA.** GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA C/ Princesa, nº 32-36. 28.080 - Madrid	Finca de Vejer nº: **17.755**
U.E.1	I	**I1**	**FRANCISCO RAMON MORILLO INFANTE** C/ Manuel de Falla, nº 2. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **17.756**
U.E.1	I	**I2**	**CONSTRUCCIONES BERMUDEZ CALDERON, S.L.** Carretera del Muelle s/n. Pago del Zorro. Conil de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **17.757**
U.E.1	I	**I3**	**MINISTERIO DE DEFENSA.** GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA C/ Princesa, nº 32-36. 28.080 - Madrid	Finca de Vejer nº: **17.758**
U.E.1	J	**J1**	**ANIDA DESARROLLOS SINGULARES, S.L.** (B-85.459.121) Paseo de la Castellana, 58. Pl. 05 28.046 - Madrid (Madrid)	Finca de Vejer nº: **17.759**

U.E.1	J	**J2**	**MINISTERIO DE DEFENSA.** GERENCIA DE INFRAESTRUCT. Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA. C/ Princesa, nº 32-36. 28.080 - Madrid	Finca de Vejer nº: **17.760**
U.E.1	K	**K1**	**PROYCONSOL, S.L.** (B-11.090.206) C/ Molinero, nº 18. 11.150- Vejer de la Frontera (Cádiz) **JUAN SOLDADO GUTIERREZ** (30.031.416V) C/ Poeta Nieto, nº 1. Esc. 2 Piso 10 .Pta. J. 11.009- Cádiz (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **17.761**
U.E.1	K	**K2**	**INVERSIONES MORILLO RODRIGUEZ, S.L.** Avda. Buenavista s/n. 11.153 – Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **17.762**
U.E.1		**S1**	**Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera** C/ Misericordia, nº 1. 11.153- Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **17.763**
U.E.1		**V1**	**Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera** C/ Misericordia, nº 1. 11.153- Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **17.764**
U.E.1		**V2**	**Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera** C/ Misericordia, nº 1. 11.153- Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **17.765**
U.E.1		**VIARIOS**	**Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera** C/ Misericordia, nº 1. 11.153- Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **17.766**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L2)**	Parcela **01**	**MANUELA FABIOLA RODRIGUEZ GUERRERO y JOSE SUAREZ VALDES** C/ Merced, nº 4. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.156**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L2)**	Parcela **02**	**FRANCISCO LOPEZ MUÑOZ y ROSA TIRADO SANCHEZ** C/ Clara Campoamor, nº 8. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.157**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L2)**	Parcela **03**	**JUAN MANZORRO LOPEZ y MARIA VIRTUDES MORENO MARCHANTE** Avda. de los Remedios, nº 21. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.158**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **04**	**JOSE ANTONIO VIRUES GAVIRA y ISABEL Mª MERA MARCHANTE** C/ Urbanización Los Molinos, nº 58. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.159**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **05**	**ANTONIO CASTRO QUIÑONES y MARIA OLIVA GIL MONTES** C/ Goleta, nº 19. Barbate (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.160**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **06**	**GRAN HOTEL VAGUADA, S.L.** (B-72139561) C/ Laguna, nº 1; 1º D. Conil de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.161**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **07**	**JUAN JOSE RODRIGUEZ GUERRERO** C/ Merced, nº 1. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.162**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **08**	**SALVADOR VIRUES GUERRERO y TERESA GAVIRA GARCIA** C/ Los Remedios. Urbanización Los Molinos, nº 58. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.163**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **09**	**SALVADOR VIRUES GUERRERO y TERESA GAVIRA GARCIA** C/ Los Remedios. Urbanización Los Molinos, nº 58. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.164**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **10**	**RAFAEL BERNAL CASTRO y GERTRUDIS RODRIGUEZ MORENO** Avda. de los Remedios, nº 29.1º A Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.165**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **11**	**SALVADOR VIRUES GUERRERO y TERESA GAVIRA GARCIA** C/ Los Remedios. Urbanización Los Molinos, nº 58. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.166**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **12**	**ELOY CASTRO MORILLO y LOURDES CABEZA FLORES** Zahora, nº 17. Barbate (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.167**

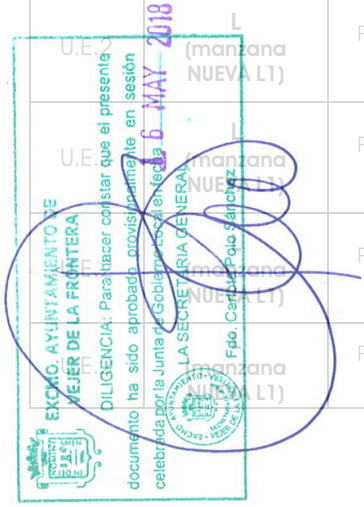

U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **13**	**CARLOS LUCENA BUTRON y MERCEDES GUERRERO BELLO** C/ Blas Infante, nº 9. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.168**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L2)**	Parcela **14**	**MANUEL FRANCISCO BORJA ROMERO MORILLO y SEBASTIANA PONCE GARCIA** Avda. Andalucía, nº 7-1-N. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.169**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L2)**	Parcela **15**	**JUAN JOSE MARTINEZ DOMINGUEZ y MARIA CASTRO QUIÑONES** C/ Almirante Nelson, nº 43. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.170**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L2)**	Parcela **16**	**JOSE GARCIA PEREZ y JOSEFA SANCHEZ MORAGA** C/ Molinero, nº 12. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.171**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **17**	**ANTONIO MANZORRO LOPEZ y JUANA MANZORRO GUZMAN** Avda. de los Remedios, nº 21. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.172**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **18**	**ISABEL RODRIGUEZ RAMOS y RAMON PEREZ FAUS** C/ Chorrillo. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.173**
U.E.2	**L (manzana NUEVA L2)**	Parcela **19**	**LUIS MIGUEL MUÑOZ TAMAYO y MARIA ROSARIO GOMAR NUÑEZ** C/ Chorrillo, nº 7, Puerta 22. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.174**
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **20**	**A TODA MAQUINA SERVICIOS Y TURISMO, S.L.** C/ Edificio Los Molinos. Local 2B. Planta Primera. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.175**
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **21**	**MARIA OLIVA MARCHANTE CONESA y JOSE ANTONIO ROMERO SAINZ** Avda. de los Remedios, nº 37, 1ºG. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.176**
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **22**	**JUAN JOSE RODRIGUEZ GUERRERO** C/ Merced, nº 1. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.177**
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **23**	**FRANCISCO MELERO PACHECO y TOMASA RUIZ MUÑOZ** C/ Diputación, nº 2. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.178**
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **24**	**MANUEL LEAL DE LA FLOR y ISABEL ZARA DORCA** C/ Los Remedios, nº 53. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.179**
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **25**	**JOSE FRANCISCO GIL NUÑEZ** C/ Hijuela de Lucas, nº 3. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.180**
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **26**	**SALVADOR VIRUES GUERRERO y TERESA GAVIRA GARCIA** C/ Los Remedios, Urb. Los Molinos, nº 58. Vejer de la Frontera.	Finca de Vejer nº: **18.181**
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **27**	**RAFAEL FERNANDEZ BERNAL y ROSA MARIA FOMBELLA ALVARADO** Avda. San Miguel, nº 27, 1º. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.182**
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **28**	**RAFAEL FERNANDEZ BERNAL y ROSA MARIA FOMBELLA ALVARADO** Avda. San Miguel, nº 27, 1º. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.183**
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **29**	**ROSARIO MANZORRO MORENO** C/ Escuredo, nº 2. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.184**
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **30**	**FRANCISCO LOPEZ MUÑOZ y ROSA TIRADO SANCHEZ** C/ Clara Campoamor, nº 8. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.185**
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **31**	**JOSE ANTONIO TORRES OSSORIO y ANA DE LOS ANGELES TELLO ASTORGA** C/ Amaro, nº 3. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.186**
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **32**	**PEDRO LUIS PARDO BLANCO** C/ Mesón de Animas, nº 8. Vejer de la Frontera (Cádiz) **y RAQUEL PONCE GARCIA** C/ Mesón de Animas, nº 8. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.187**
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **33**	**JACINTO GIL MUÑOZ y ANA MARIA SARMIENTO CARRETERO** Urbanización el Valle, nº 42. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.188**
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **34**	**JOSE ANTONIO TORRES OSSORIO y ANA DE LOS ANGELES TELLO ASTORGA**	Finca de Vejer nº: **18.189**

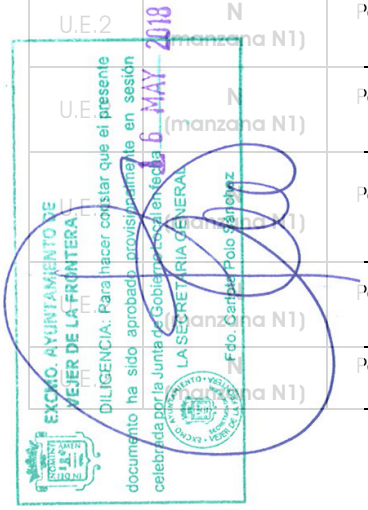

			C/ Amaro, nº 3. Vejer de la Frontera (Cádiz)	
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **35**	**JESUS MUÑOZ DE ARENILLAS TIRADO y MARIA DEL CARMEN MERCADER PACHECO** Avda. Buenavista, nº 62. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.190**
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **36**	**ENCARNACION LOPEZ ARAGON y JOSE MORENO CORRALES** Avda. de Andalucía, nº 23. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.191**
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **37**	**JOSE ANTONIO TORRES OSSORIO y ANA DE LOS ANGELES TELLO ASTORGA** C/ Amaro, nº 3. Vejer de la Frontera (Cádiz) **FRANCISCO GARCIA SALAZAR MUÑOZ** C/ Doctor Patricio Castro, nº 20. Barbate (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.192**
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **38**	**ENRIQUE VARO MELERO y MARIA JOSEFA MARALES MUÑOZ** C/ Almirante Escaño, nº 4. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.193**
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **39**	**JOSE ANTONIO TORRES OSSORIO y ANA DE LOS ANGELES TELLO ASTORGA** C/ Amaro, nº 3. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.194**
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **40**	**MARIO RUIZ MUÑOZ** C/ Barbate, nº 5, 2º B. Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.195**
U.E.2	**Manzana O**	Parcela **01**	**GC INGENIERIA Y OBRA CIVIL, S.L.** C/ Los Remedios. Vejer de la Frontera (Cádiz) **INMOSALCO INVERSIONES S.L.** Avda. Atlántico, nº 7. 11.160- Barbate (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.196**
U.E.2	**Manzana O**	Parcela **02**	**Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera** C/ Misericordia, nº 1. 11.153- Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.197**
U.E.2	**Manzana ESC**		**Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera** C/ Misericordia, nº 1. 11.153- Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.198**
U.E.2	**Manzana DEP**		**Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera** C/ Misericordia, nº 1. 11.153- Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.199**
U.E.2		**V4**	**Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera** C/ Misericordia, nº 1. 11.153- Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.200**
U.E.2	**Manzana S2**		**Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera** C/ Misericordia, nº 1. 11.153- Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.201**
U.E.2		**VIARIOS**	**Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera** C/ Misericordia, nº 1. 11.153- Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.202**
U.E.2		**VIAL L**	**Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera** C/ Misericordia, nº 1. 11.153- Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.203**
U.E.2		**VIAL N**	**Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera** C/ Misericordia, nº 1. 11.153- Vejer de la Frontera (Cádiz)	Finca de Vejer nº: **18.204**
U.E.3			LA U.E.3 QUEDA FUERA DEL AMBITO DEL SECTOR SUO-1, POR LA ADAPTACION PARCIAL DEL P.G.O.U. DE VEJER, APROBADO DE FORMA DEFINITIVA ACTUALMENTE	

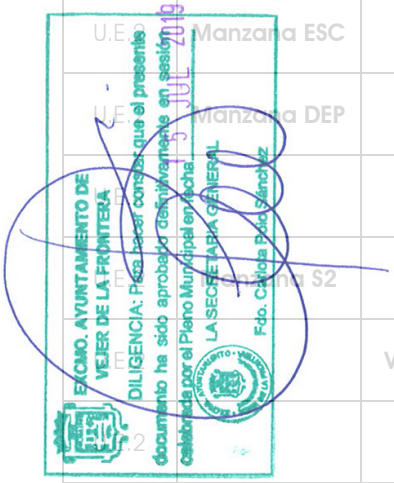

El Ayuntamiento deberá de actualizar esta lista con las NOTAS SIMPLES ACTUALIZADAS, que se incorporan como Anexo 2; en este mismo documento.

ESTADO FINAL DE LOS APARTADOS A MODIFICAR DEL PLAN PARCIAL

DOCUMENTO I

- MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION.

3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA.

3.6. La morfología y la tipología.

- ORDENANZA DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR (Arts. del 7.5.1. la 7.5.10)

2. ORDENANZA DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR.

Se reproducen a continuación los artículos correspondientes de las N.N.S.S.

Art. 7.5.1.- Definición y ámbito

1.- Regula la edificación y aprovechamiento del suelo en las zonas de edificación con tipología de vivienda plurifamiliar en bloque, que tienen su origen en promociones unitarias públicas o privadas.

2.- El ámbito de aplicación es la zona delimitada en el plano de "Clasificación y Calificación del Suelo".

Art. 7.5.2.- Condiciones de parcela

1.- Agrupación y segregación de parcelas.
Se permite la agrupación y segregación de parcelas en todos los casos, siempre y cuando den lugar a parcelas edificables.

2.- Parcela mínima edificable.
Se establece en 150 m², con un frente mínimo de 10 m.

3.- Serán edificables las parcelas preexistentes (registradas o que se demuestre fehacientemente su segregación) que tengan superficies o frentes de parcela inferiores a los anteriormente establecidos, debiendo cumplir en cualquier caso las restantes condiciones fijadas para esta Ordenanza, además de las condiciones generales de volumen, higiene y seguridad de la edificación establecidas en el Título IV.

Art. 7.5.3.- Edificabilidad.

La edificabilidad máxima de cada parcela será la resultante de la aplicación simultánea de los parámetros de ocupación y altura máxima.

Art. 7.5.4.- Ocupación

1.- La ocupación máxima permitida será del 80%.
2.- Se podrá ocupar el 100% de la planta baja si ésta se destina a uso comercial.

Art. 7.5.5.- Altura de la edificación

1.- La altura máxima de la edificación será de dos (2) o tres (3) plantas, y seis y medio metros (6,50 m) y nueve y medio metros (9,50 m) respectivamente, según se especifique en el plano de Clasificación y Calificación del suelo, a excepción de la manzana G, en la que la altura máxima de la edificación será la indicada en su ordenanza particular.

2.- Por encima de la altura máxima se permiten áticos vivideros y otros elementos, tales como cajas de escaleras, trasteros y chimeneas de ventilación, que se retranquearán como mínimo la distancia vertical a su altura respecto de las líneas de fachada, considerando una ocupación máxima total del 40% respecto a la superficie de parcela bruta, para la manzana G la altura de los elementos por encima de la altura máxima permitida, no podrá superar 2,70 metros en caso de cubierta inclinada 3 metros.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Art. 7.5.6.- Posición de la edificación

1.- La edificación se ajustará a las alineaciones establecidas en el plano de clasificación y calificación.

Art. 7.5.7.- Patios

1.- Los patios cumplirán las condiciones establecidas con carácter general para los patios de vivienda en el capítulo 1 del Título IV de estas Normas.

Art. 7.5.8.- Condiciones de las obras permitidas

1.- Se permiten todo tipo de obras de edificación definidas en estas Normas.

Art. 7.5.9.- Condiciones estéticas y de composición. Cubiertas.

1.- Se estará a lo establecido en las "Condiciones Generales de Estética" en el Cap. 1 del Título IV.

2.- Las cubiertas podrán ser inclinadas o planas. Las inclinadas tendrán pendientes comprendidas entre el 30 y el 40 por ciento, con una altura máxima de tres metros medidos desde la cara inferior del forjado de techo de la última planta.

Art. 7.5.10.- Condiciones particulares de uso.

1.- El uso característico es el residencial.

2.- Son usos compatibles los siguientes:
- Dotaciones
- Oficinas
- Comercial
- Hotelero
- Talleres artesanales
- Almacenes
- Servicios del automóvil en planta baja y garajes en planta baja y sótano

Son usos prohibidos todos los demás.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

ESTADO FINAL DE LOS APARTADOS A MODIFICAR DEL PLAN PARCIAL

DOCUMENTO I

- MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION.

3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA.

3.6. Resumen de características de la ordenación.

CUADRO RESUMEN ACTUALIZADO (incorporando los 3 Estudios de Detalle de la Unidad de Ejecución1 (más su Proyecto de Reparcelación), los 2 Estudios de Detalle de la Unidad de Ejecución 2 (más su Proyecto de Reparcelación), y la separación en **SUO-1 (UE-1 y UE-2)** y **SUC** dentro de la ZONA 5 **(UE-3)**, que dispone el Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera, por Adaptación Parcial a la Ley 7/2002) E INCORPORANDO ESTA MODIFICACION PUNTUAL 2.

1) Superficie total del sector:	83.343	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=73.908 m²** **UE-3 (SUC)= 9.435 m²**
2) Sup. Sistemas Locales:	42.331+(1.950,85)	42.331 m² + (1.950,85 m²)
- Equipamiento deportivo	3.258	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=3.258 m²**
- Equipamiento educacional	6.516	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=6.516 m²**
- Red viaria	19.899+(1.950,85)	**SUO-1 (UE-1 y UE-2) = 18.921 m²+(1.950,85m²)** U.E.-1: 12.621+(433,52+218,37+95,19+197.09) U.E.-2: 6.300 +(418,47+588,21) **UE-3 (SUC) =978 m²**
- Espacios libres	11.403	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=7.303 m²** **UE-3 (SUC) =4.100 m²**
- SIPS (social y comercial)	1.255	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=1.255 m²**
4) Sup. Manzanas y Parcelas:	41.012 – (1.950,85)	**SUO-1 (UE-1 y UE-2) = 36.655 m² – (1.950,85m²)** U.E.-1: 25.700 - (433,52+218,37+95,19+197.09) U.E.-2: 10.955 - (418,47+588,21) **UE-3 (SUC) =4.357 m²**
Unifamiliar Adosada	24.679,09 – (944,17)	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)= 23.734,92 m²** 25.700 – 1.020,91- (433,52+218,37+95,19+197.09)
Plurifamiliar	16.332,91 – (1.006,68)	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=11.975,91 –(1.006,68)** 10.955 +1.020,91- (418,47+588,21) **UE-3 (SUC) =4.357 m²**
5) Edificabilidad lucrativa:	71.675	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=61.415 m²c** **UE-3 (SUC) =10.260 m²c**
- En Unifamiliar adosada	32.896	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)= 32.896 m²c**
- En Plurifamiliar	37.693	**SUO-1 (UE-1 y UE-2) =27.433 m²c** **UE-3 (SUC) =10.260 m²c**
- Comercial	1.086	**SOU-1 (UE-1 y UE-2) = 1.086 m²c**
6) Aprovechamiento lucrativo total del sector	0,860m²/m²	**0,860 m²/m²**
Número total de viviendas:	543	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=482** **UE-3 (SUC)= 61**
- En Unifamiliar adosada	268	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=268**
- En Plurifamiliar	275	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=214** **UE-3 (SUC)= 61**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

8) Desglose por manzanas

U.E.	MANZANA	USO CARACTERISTICO	SUPERFICIE m²	m² COSNTRUIDOS	Nº de VIVIENDAS	OTROS USOS ADMITIDOS
U.E.1	**A**	Unifamiliar	4.724,48	6.930,00	57	(2)
U.E.1	**B**	Unifamiliar	1.439,81	1.935,00	16	(2)
U.E.1	**C**	Unifamiliar	666,95	897,00	7	(2)
U.E.1	**D**	Unifamiliar	1.673,36	2.248,00	18	(2)
U.E.1	**E**	Unifamiliar	3.518,63	5.022,00	41	(2)
U.E.1	**F**	Unifamiliar	1.161,81	1.689,00	15	(2)
U.E.1	**G**	**Plurifamiliar**	**1.020,91**	**1.637,00**	**14**	**(3)**
U.E.1	**H**	Unifamiliar	1.853,00	2.489,00	20	(2)
U.E.1	**I**	Unifamiliar	2.362,00	3.174,00	25	(2)
U.E.1	**J**	Unifamiliar	3.119,00	4.191,00	34	(2)
U.E.1	**K**	Unifamiliar	3.216,00	4.321,00	35	(2)
U.E.2	**NUEVA L1**	Plurifamiliar	2.475,27	6.301,55	50	(3)
U.E.2	**NUEVA L2**	Plurifamiliar	1.594,17	4.058,45	30	(3)
U.E.3	**M**	Plurifamiliar	4.357,00	10.260,00	61	(3)
U.E.2	**N1**	Plurifamiliar	2.651,26	7.187,27	58	(3)
U.E.2	**N2**	Plurifamiliar	1.634,42	4.430,73	32	(3)
U.E.2	**O**	Plurifamiliar	1.592,90	3.818,00	30	(3)
U.E.2	**ESC**	Educativo	6.516,00	(1)	-	-
U.E.2	**DEP**	Deportivo	3.258,00	-	-	-
U.E.1	**S1**	Social	750,00	2.172,00	-	-
U.E.2	**S2**	Comercial	505,00	1.086,00	-	-
U.E.1	**V1**	Aire Libre	2.116,00	-	-	-
U.E.1	**V2**	Aire Libre	4.436,00	-	-	-
U.E.3	**V3**	Aire Libre	4.100,00	-	-	-
U.E.2	**V4**	Aire Libre	751,00	-	-	-

e los usos educacional y deportivo, se adaptará a la contemplada para este tipo
or la administración pública correspondiente. En caso de un desarrollo privado se
dificabilidad de 0,5 m²/m².

usos compatibles el dotacional siempre que no cause molestias al vecindario, el
nacenes y garajes ligados directamente a la vivienda.

usos compatibles los siguientes:

a) tacionales.
b) cinas.
c) mercial.
d) telero.
e) les Artesanales.
f) nacenes.
g) vicios del automóvil en planta baja.
h) sidencial unifamiliar grados 1 y 2, con compatibilidad al 100%.

lasificada como SUELO URBANO CONSOLIDADO por Plan General de Ordenación
stica de Vejer de la Frontera por Adaptación Parcial a la Ley 7/2002;
lo fuera del sector SUO-1 "BUENAVISTA1"

CUADRO RESUMEN ACTUALIZADO Y PORMENORIZADO DE SUPERFICIES

U.E.	MANZANA	PARCELA	USO CARACTERISTICO	SUPERFICIE m²	m² COSNTRUIDOS	Nº de VIVIENDAS
U.E.1	A	**A1**	RESIDENCIAL unifamiliar	2.672,79 m²	3.952,24 m²c	32
U.E.1	A	**A2**	RESIDENCIAL unifamiliar	1.891,64 m²	2.774,81 m²c	23
U.E.1	A	**A3**	RESIDENCIAL unifamiliar	160,05 m²	220,95 m²c	2
U.E.1	(viario secundario / procedente de A)			(433,52 m²)	------	---
U.E.1	B	**B**	RESIDENCIAL unifamiliar	1.439,81 m²	1.935,00 m²c	16
U.E.1	C	**C**	RESIDENCIAL unifamiliar	666,95 m²	897,00 m²c	7
U.E.1	D	**D**	RESIDENCIAL unifamiliar	1.673,36 m²	2.248,00 m²c	18
U.E.1	E	**E1**	RESIDENCIAL unifamiliar	451,92 m²	645,00 m²c	4
U.E.1	E	**E2**	RESIDENCIAL unifamiliar	663,72 m²	923,70 m²c	9
U.E.1	E	**E3**	RESIDENCIAL unifamiliar	2.402,99 m²	3.453,30 m²c	28
U.E.1	(viario secundario / procedente de E)			(218,37 m²)	------	---
U.E.1	F	**F**	RESIDENCIAL unifamiliar	1.161,81 m²	1.689,00 m²c	15
U.E.1	(viario secundario / procedente de F)			(95,19 m²)	-----	---
U.E.1	G	**G**	**RESIDENCIAL plurifamiliar**	**1.020,91 m²**	**1.637,00 m²c**	**14**
U.E.1	(viario secundario / procedente de G)			(197,09 m²)	------	---
U.E.1	H	**H1**	RESIDENCIAL unifamiliar	1.017,60 m²	1.344,75 m²c	12
U.E.1	H	**H2**	RESIDENCIAL unifamiliar	835,40 m²	1.144,25 m²c	8
U.E.1	I	**I1**	RESIDENCIAL unifamiliar	302,10 m²	405,94 m²c	3
U.E.1	I	**I2**	RESIDENCIAL unifamiliar	1.618,60 m²	2.175,27 m²c	17
U.E.1	I	**I3**	RESIDENCIAL unifamiliar	441,30 m²	592,79 m²c	5
U.E.1	J	**J1**	RESIDENCIAL unifamiliar	297,21 m²	400,77 m²c	2
U.E.1	J	**J2**	RESIDENCIAL unifamiliar	2.821,79 m²	3.790,23 m²c	32
U.E.1	K	**K1**	RESIDENCIAL unifamiliar	1.225,26 m²	1.677,59 m²c	15
U.E.1	K	**K2**	RESIDENCIAL unifamiliar	1.990,74 m²	2.643,41 m²c	20
U.E.1		**S1**	S.I.P.S. social	750,00 m²	2.172,00 m²c	---
U.E.1		**V1**	AREA LIBRE	2.116,00 m²	------	---
U.E.1		**V2**	AREA LIBRE	4.436,00 m²	------	---
U.E.1	VIARIO PRINCIPAL			12.621,00 m²	------	---

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

U.E.2	**L (manzana NUEVA L2)**	Parcela **01**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L2)**	Parcela **02**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L2)**	Parcela **03**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **04**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **05**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **06**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **07**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **08**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **09**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **10**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **11**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **12**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **13**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L2)**	Parcela **14**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L2)**	Parcela **15**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L2)**	Parcela **16**	RESIDENCIAL plurifamiliar	205,00 m²	521,89 m²c	4
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **17**	RESIDENCIAL plurifamiliar	212,64 m²	541,34 m²c	5
U.E.2	**L (manzana NUEVA L1)**	Parcela **18**	RESIDENCIAL plurifamiliar	212,64 m²	541,34 m²c	5
U.E.2	**L (manzana NUEVA L2)**	Parcela **19**	RESIDENCIAL plurifamiliar	364,16 m²	927,08 m²c	6
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **20**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	4
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **21**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	4
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **22**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	4
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **23**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	4

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **24**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	4
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **25**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	4
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **26**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	4
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **27**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	4
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **28**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	5
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **29**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	5
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **30**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	5
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **31**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	5
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **32**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	4
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **33**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	5
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **34**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	4
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **35**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	4
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **36**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	4
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **37**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	4
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **38**	RESIDENCIAL plurifamiliar	203,00 m²	550,31 m²c	4
U.E.2	**N (manzana N1)**	Parcela **39**	RESIDENCIAL plurifamiliar	215,26 m²	583,55 m²c	5
U.E.2	**N (manzana N2)**	Parcela **40**	RESIDENCIAL plurifamiliar	213,42 m²	578,56 m²c	4
U.E.2	**Manzana O**	Parcela **01**	RESIDENCIAL plurifamiliar	992,90 m²	2.018,00 m²c	14
U.E.2	**Manzana O**	Parcela **02**	RESIDENCIAL plurifamiliar	600,00 m²	1.800,00 m²c	16
U.E.2	ESC		EDUCATIVO	6.516,00 m²	------	---
U.E.2	DEP		DEPORTIVO	3.258,00 m²	------	---
U.E.2	S2		S.I.P.S. COMERCIAL	505,00 m²	1.086,00 m²c	---
U.E.2	V4		AREA LIBRE	751,00 m²	------	---
U.E.2	VIARIO PRINCIPAL			6.300,00 m²	------	---
U.E.2	(viario secundario / procedente de L)			(418,47 m²)	------	---
U.E.2	(viario secundario / procedente de N)			(588,51 m²)	------	---
U.E.3	**Manzana M**		RESIDENCIAL plurifamiliar	4.357,00 m²	10.260,00 m²c	61
U.E.3	V3		AREA LIBRE	4.100,00 m²	------	---
U.E.3	VIARIO PRINCIPAL			978,00 m²	------	---

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

ESTADO FINAL DE LOS APARTADOS A MODIFICAR DEL PLAN PARCIAL

DOCUMENTO I

- ORDENANZAS REGULADORAS.

TITULO V. ORDENANZAS PARTICULARES.

CAPITULO 1. VIVIENDA UNIFAMILIAR

Art. 42. Manzana A.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: 6.930 m2.
2. Máxima ocupación: 80%
3. Número máximo de viviendas: 57 (Cincuenta y siete).
4. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
5. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

Art. 43. Manzana B.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: 1.935 m2.
2. Máxima ocupación: 80%
3. Número máximo de viviendas: 16 (Dieciséis).
4. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
5. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

Art. 44. Manzana C.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: 897 m2.
2. Máxima ocupación: 80%
3. Número máximo de viviendas: 7 (Siete).
4. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
5. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

Art. 45. Manzana D.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: 2.248 m2.
2. Máxima ocupación: 80%
3. Número máximo de viviendas: 18 (Dieciocho).
4. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
5. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carola Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carola Polo Sánchez

Art. 46. Manzana E.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: 5.022 m2.
2. Máxima ocupación: 80%
3. Número máximo de viviendas: 41 (Cuarenta y una).
4. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
5. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

Art. 47. Manzana F.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: 1.689 m2.
2. Máxima ocupación: 80%
3. Número máximo de viviendas: 15 (Quince).
4. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
5. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

Art. 48. Manzana G.

(SE SUSTITUYE POR EL NUEVO Art. 57bis)

Art. 57bis. Manzana H.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: 2.489 m2.
2. Máxima ocupación: 80%
3. Número máximo de viviendas: 20 (Veinte).
4. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
5. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

Art. 57bis. Manzana I.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: 3.174 m2.
2. Máxima ocupación: 80%
3. Número máximo de viviendas: 25 (Veinticinco).
4. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
5. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Art. 51. Manzana J.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: 4.191 m2.
2. Máxima ocupación: 80%
3. Número máximo de viviendas: 34 (Treinta y cuatro).
4. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
5. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

Art. 52. Manzana K.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: 4.321 m2.
2. Máxima ocupación: 80%
3. Número máximo de viviendas: 35 (Treinta y cinco).
4. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
5. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

Art. 53. Otros usos admisibles.

En todas las manzanas anteriores se admiten como sus compatibles lo siguientes:

- Hotelacional, siempre que no cause molestias al vecindario.
- Comercial y Artesanal.
- Almacenes y garajes ligados directamente a la vivienda.

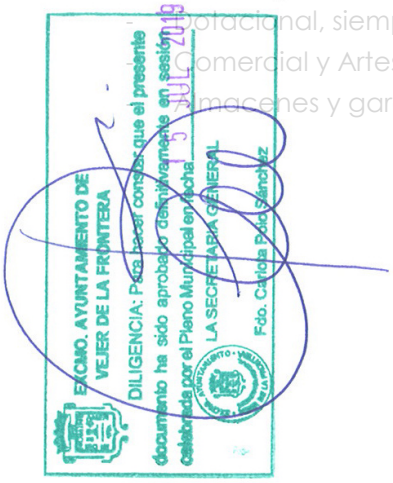

CAPITULO 2. VIVIENDA PLURIFAMILIAR

Art. 54. Manzana L.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.5.1 al 7.5.10 del apartado 3.5.2 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: 10.360 m2.
2. Máxima ocupación: 80%. En Planta Baja el 100% si se destina a uso comercial.
3. Número máximo de viviendas: 80 (Ochenta).
4. Altura: PB+2 Y 9,50 mts. Se admiten áticos vivideros, y otros elementos tales como cajas de escaleras, lavaderos, trasteros y chimeneas de ventilación, que se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto de las líneas de fachada, considerando una ocupación máxima total del 40% respecto a la superficie de parcela bruta.
5. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
6. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

En el caso de que se decida la tipología compatible de unifamiliar grados 1 o 2, las condiciones generales serán las definidas para estas tipologías en el presente documento.

Artículo 55. Manzana M.....**U.E.-3**

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.5.1 al 7.5.10 del apartado 3.5.2 de la Memoria de este P. P. y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: 10.260 m2.
2. Máxima ocupación: 80%. En Planta Baja el 100% si se destina a uso comercial.
3. Número máximo de viviendas: 61 (Sesenta y una).
4. Altura: PB+2 Y 9,50 mts. Se admiten áticos vivideros, y otros elementos tales como cajas de escaleras, lavaderos, trasteros y chimeneas de ventilación, que se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto de las líneas de fachada, considerando una ocupación máxima total del 40% respecto a la superficie de parcela bruta.
5. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
6. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

En el caso de que se decida la tipología compatible de unifamiliar grados 1 o 2, las condiciones generales serán las definidas para estas tipologías en el presente documento.

Artículo 56. Manzana N.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.5.1 al 7.5.10 del apartado 3.5.2 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: 11.618 m2.
2. Máxima ocupación: 80%. En Planta Baja el 100% si se destina a uso comercial.
3. Número máximo de viviendas: 80 (Ochenta).
4. Altura: PB+2 Y 9,50 mts. Se admiten áticos vivideros, y otros elementos tales como cajas de escaleras, lavaderos, trasteros y chimeneas de ventilación, que se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto de las líneas de fachada, considerando una ocupación máxima total del 40% respecto a la superficie de parcela bruta.
5. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
6. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

En el caso de que se decida la tipología compatible de unifamiliar grados 1 o 2, las condiciones generales serán las definidas para estas tipologías en el presente documento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Art. 57. Manzana O.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.5.1 al 7.5.10 del apartado 3.5.2 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares.

1. Edificabilidad máxima: 3.818 m2.
2. Máxima ocupación: 80%. En Planta Baja el 100% si se destina a uso comercial.
3. Número máximo de viviendas: 30 (Treinta).
4. Altura: PB+2 Y 9,50 mts. Se admiten áticos vivideros, y otros elementos tales como cajas de escaleras, lavaderos, trasteros y chimeneas de ventilación, que se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto de las líneas de fachada, considerando una ocupación máxima total del 40% respecto a la superficie de parcela bruta.
5. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
6. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

En el caso de que se decida la tipología compatible de unifamiliar grados 1 o 2, las condiciones generales serán las definidas para estas tipologías en el presente documento.

Art. 57bis. Manzana G.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.5.1 al 7.5.10 del apartado 3.5.2 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. **Edificabilidad máxima: 1.637 m2.**
2. **Máxima ocupación: 80%. En Planta Baja el 100% si se destina a uso comercial.**
3. **Número máximo de viviendas: 14 (Catorce).**
4. **Altura: PB+1 y 6,50 m.**
5. **Se admiten áticos vivideros, y otros elementos tales como cajas de escaleras, lavaderos, trasteros y chimeneas de ventilación, que se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto de las líneas de fachada, considerando una ocupación máxima total del 40% respecto a la superficie de parcela bruta, siempre y cuando tales construcciones, áticos vivideros, no superen una altura máxima de 2,70 metros o 3 metros en caso de cubierta inclinada.**
6. **Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.**
7. **Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.**
8. **En el caso de que se decida la tipología compatible de unifamiliar grados 1 o 2, las condiciones generales serán las definidas para estas tipologías en el presente documento.**

Art. 58. Otros usos admisibles.

En todas las manzanas del presente capítulo se admiten como usos compatibles de la vivienda plurifamiliar los siguientes:

- Dotaciones.
- Oficinas.
- Comercial.
- Hotelero.
- Talleres Artesanales.
- Garajes.
- Servicios del automóvil en planta baja.
- Trasteros en planta baja y sótano.

CAPITULO 3. EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES

Art. 59. Parcela ESC.

1. Le son de aplicación los artículos del 7.6.1. al 7.6.6. del Capítulo 6 Ordenanza de Equipamientos y Servicios Públicos de las N.N.S.S. de Vejer.
2. Para el caso de que el desarrollo de la parcela corriera a cargo de un promotor privado, se establece una edificabilidad de 0,5 m2/m2, un retranqueo de 5 mts. A todos los linderos y una altura máxima de 2 plantas y 8 mts., así como la previa tramitación de Estudio de Detalle.

Art. 60. Parcela DEP.

1. Le son de aplicación los artículos del 7.6.1. al 7.6.6. del Capítulo 6 Ordenanza de Equipamientos y Servicios Públicos de las N.N.S.S. de Vejer.
2. Para el caso de que el desarrollo de la parcela corriera a cargo de un promotor privado, se establece la previa tramitación de Estudio de Detalle.

Art. 61. Parcela S1. SOCIAL.

Le son de aplicación los artículos del 7.6.1. al 7.6.6. del Capítulo 6 Ordenanza de Equipamientos y Servicios Públicos de las N.N.S.S. de Vejer, y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad: 2.172 m2
2. Ocupación: 100%
3. Nº de planas PB+2.

Art. [illegible] Parcela S2. COMERCIAL.

Le son de aplicación los artículos del 7.6.1. al 7.6.6. del Capítulo 6 Ordenanza de Equipamientos y Servicios Públicos de las N.N.S.S. de Vejer, y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad: 1.086 m2
2. Ocupación: 100%
3. Nº de planas PB+2.

Art. [illegible] Parcelas V1, V2, V3 y V4.

Le son de aplicación los artículos del 7.7.1. al 7.7.4. del Capítulo 7 Ordenanza de Espacios Libres de las N.N.S.S. de Vejer.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

6. PLANIMETRIA

ESTADO ORIGINAL DE LOS PLANOS A SUSTITUIR:

PLANO 5. ZONIFICACION

PLANO 6. ZONIFICACION PORMENORIZADA. UNIDAD DE EJECUCION 1

PLANOS MODIFICADOS:

PLANO 5 MODF. ZONIFICACION
(sustituye al Plano 5 Original)

PLANO 6.MODF. ZONIFICACION PORMENORIZADA. UNIDAD DE EJECUCION 1
(sustituye al Plano 6 Original)

Vejer de la Frontera, 1 de Mayo de 2.018

El Arquitecto.,
SANCHEZ BERMUDEZ, PEDRO

psbarq@arquitectosdecadiz.com
☎ 636 050 693

POLO SANCHEZ CARLOTA JOAQUINA - 75765244R

Firmado digitalmente por POLO SANCHEZ CARLOTA JOAQUINA - 75765244R
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-75765244R, givenName=CARLOTA JOAQUINA, sn=POLO SANCHEZ, cn=POLO SANCHEZ CARLOTA JOAQUINA - 75765244R
Fecha: 2019.07.29 13:12:11 +02'00'

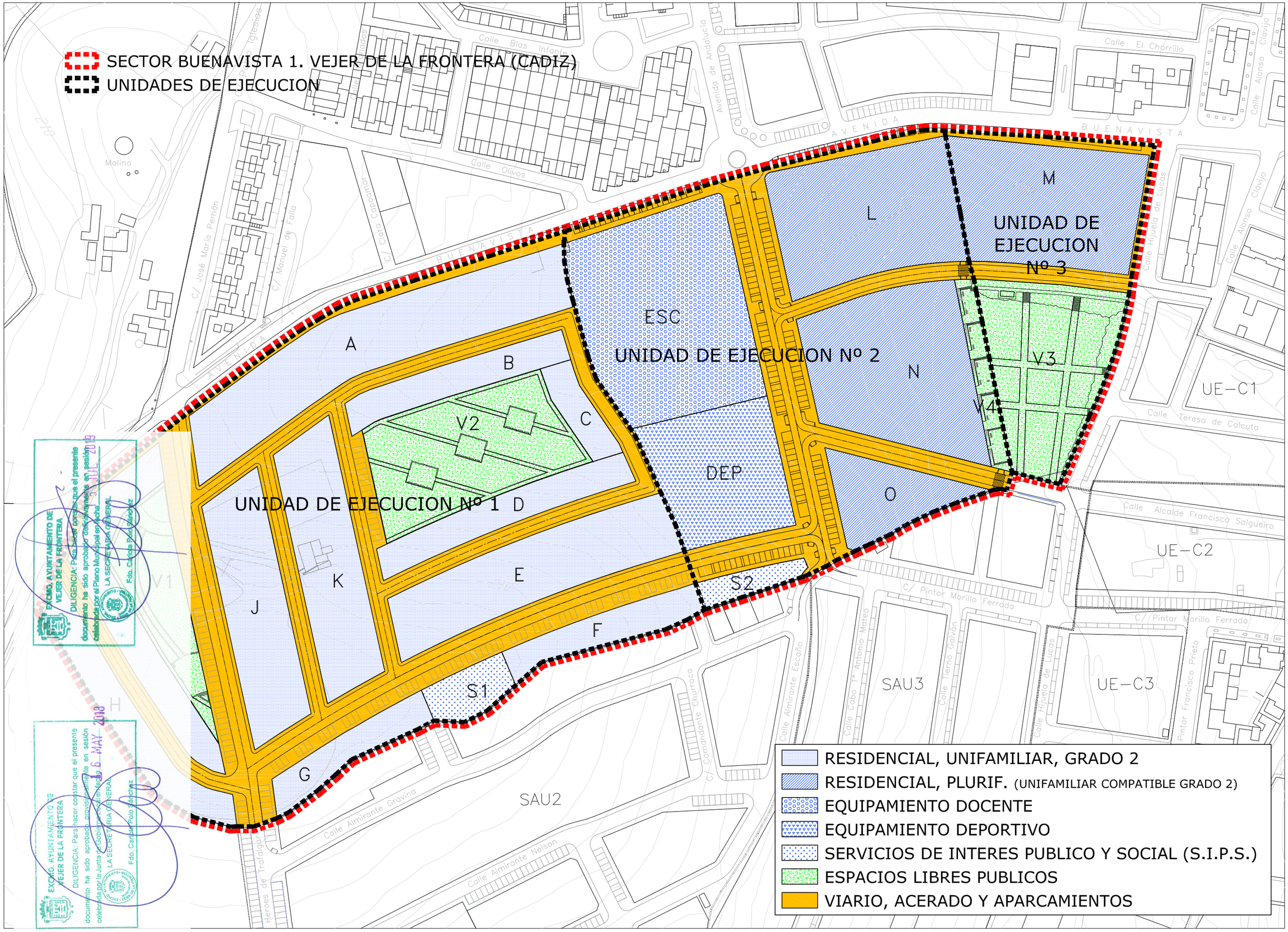

MODIFICADO PUNTUAL 2, del PLAN PARCIAL SECTOR "BUENAVISTA 1" VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ). DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL

PLANO 5. ZONIFICACION

(Estado original de Plano a sustituir)

PLANO Nº5 Escala: 1/1.500 MAYO 2018

ARQUITECTO: SANCHEZ BERMUDEZ, PEDRO PROMOTOR: MUÑOZ BRENES, PEDRO

PLANO MODIFICADO Y ACTUALIZADO

SECTOR BUENAVISTA 1. VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

UNIDADES DE EJECUCION

UE-3 clasificada con SUELO URBANO CONSOLIDADO por Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera por Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, estando fuera del sector SUO-1 "BUENAVISTA 1"

UNIDAD DE EJECUCION Nº 1

UNIDAD DE EJECUCION Nº 2

UNIDAD DE EJECUCION Nº 3

UE-C1

UE-C2

UE-C3

SAU2

SAU3

RESIDENCIAL, UNIFAMILIAR, GRADO 2

RESIDENCIAL, PLURIF. (UNIFAMILIAR COMPATIBLE GRADO 2)

EQUIPAMIENTO DOCENTE

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL (S.I.P.S.)

ESPACIOS LIBRES PUBLICOS

VIARIO, ACERADO Y APARCAMIENTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carola Pardo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carola Pardo Sánchez

MODIFICADO PUNTUAL 2, del PLAN PARCIAL SECTOR "BUENAVISTA 1" VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ). DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL

(sustituye al Plano Nº5 Original)

PLANO 5 MODIF. ZONIFICACION

PLANO Nº5 MODIF. Escala: 1/1.500 MAYO 2018

PROMOTOR: MUÑOZ BRENES, PEDRO

ARQUITECTO: SANCHEZ BERMUDEZ, PEDRO

UNIDAD DE EJECUCION Nº 1

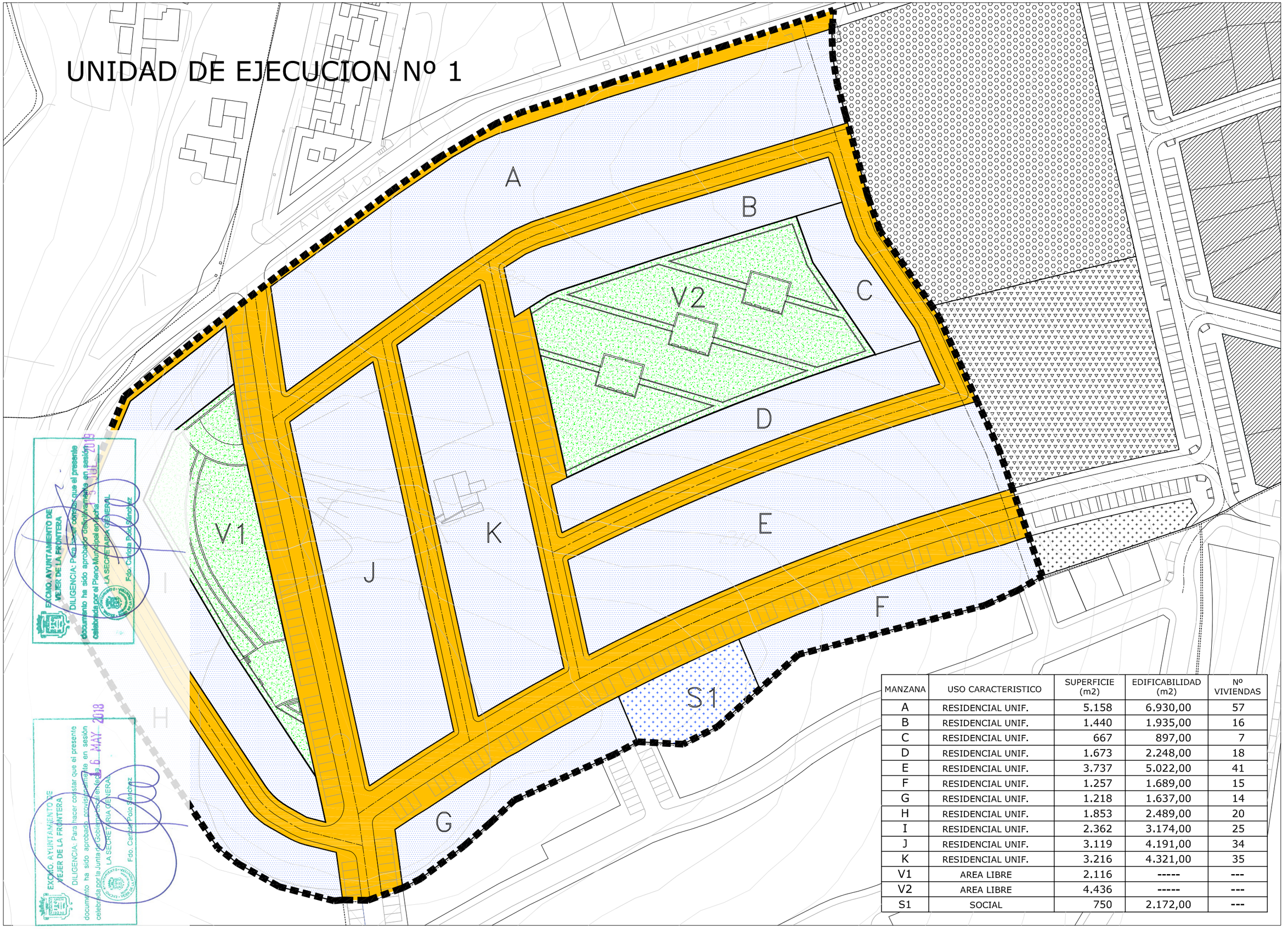

MANZANA	USO CARACTERISTICO	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD (m2)	Nº VIVIENDAS
A	RESIDENCIAL UNIF.	5.158	6.930,00	57
B	RESIDENCIAL UNIF.	1.440	1.935,00	16
C	RESIDENCIAL UNIF.	667	897,00	7
D	RESIDENCIAL UNIF.	1.673	2.248,00	18
E	RESIDENCIAL UNIF.	3.737	5.022,00	41
F	RESIDENCIAL UNIF.	1.257	1.689,00	15
G	RESIDENCIAL UNIF.	1.218	1.637,00	14
H	RESIDENCIAL UNIF.	1.853	2.489,00	20
I	RESIDENCIAL UNIF.	2.362	3.174,00	25
J	RESIDENCIAL UNIF.	3.119	4.191,00	34
K	RESIDENCIAL UNIF.	3.216	4.321,00	35
V1	AREA LIBRE	2.116	-----	---
V2	AREA LIBRE	4.436	-----	---
S1	SOCIAL	750	2.172,00	---

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carola Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carola Polo Sánchez

MODIFICADO PUNTUAL 2, del PLAN PARCIAL SECTOR "BUENAVISTA 1" VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ). DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL

PLANO 6. ZONIFICACION PORMENORIZADA UNIDAD DE EJECUCION Nº 1

(Estado original de Plano a sustituir)

PLANO Nº6 Escala: 1/1.000 MAYO 2018

ARQUITECTO: SANCHEZ BERMUDEZ, PEDRO

PROMOTOR: MUÑOZ BRENES, PEDRO

UNIDAD DE EJECUCION Nº 1

PLANO MODIFICADO Y ACTUALIZADO

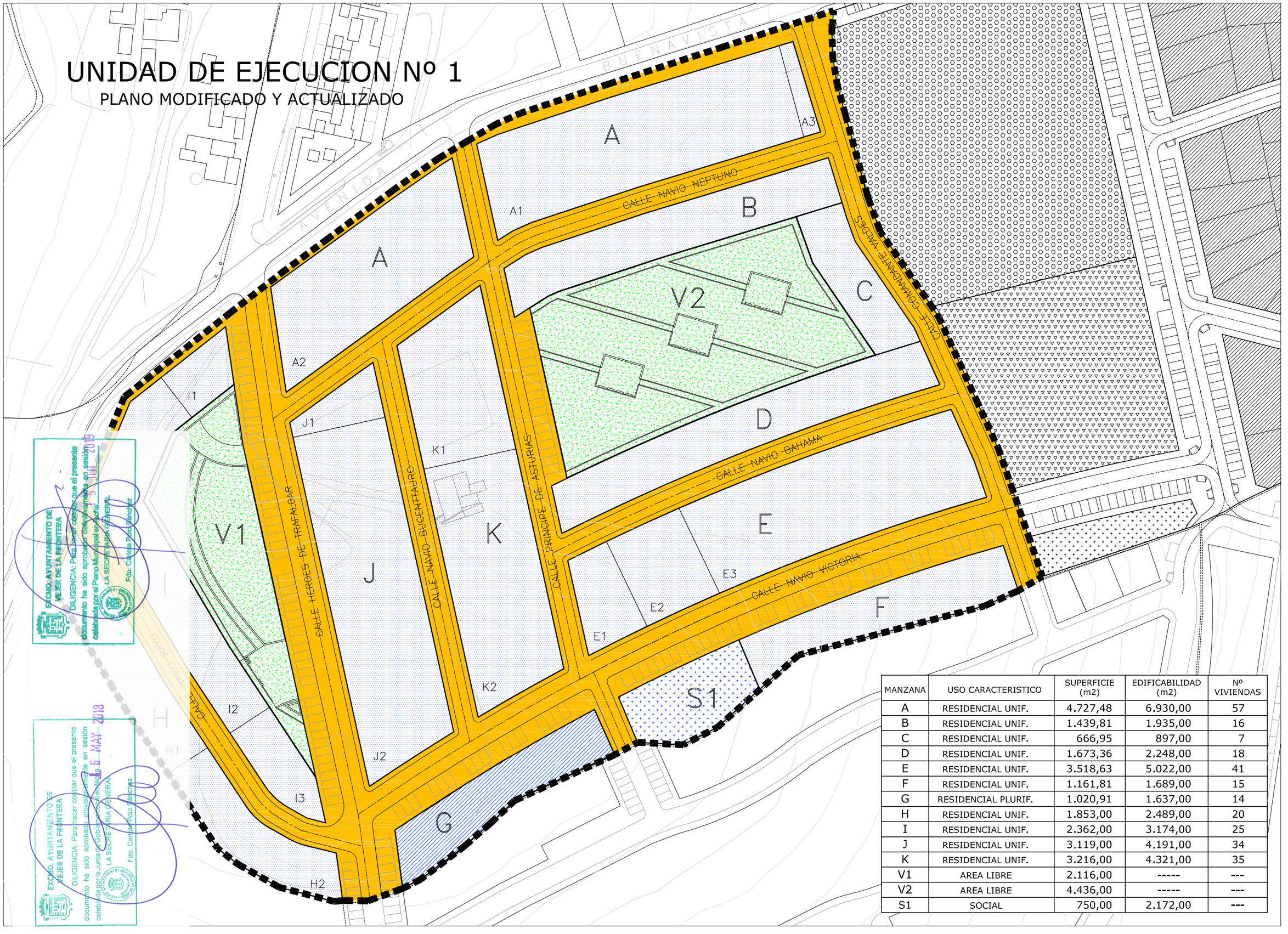

MANZANA	USO CARACTERISTICO	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD (m2)	Nº VIVIENDAS
A	RESIDENCIAL UNIF.	4.727,48	6.930,00	57
B	RESIDENCIAL UNIF.	1.439,81	1.935,00	16
C	RESIDENCIAL UNIF.	666,95	897,00	7
D	RESIDENCIAL UNIF.	1.673,36	2.248,00	18
E	RESIDENCIAL UNIF.	3.518,63	5.022,00	41
F	RESIDENCIAL UNIF.	1.161,81	1.689,00	15
G	RESIDENCIAL PLURIF.	1.020,91	1.637,00	14
H	RESIDENCIAL UNIF.	1.853,00	2.489,00	20
I	RESIDENCIAL UNIF.	2.362,00	3.174,00	25
J	RESIDENCIAL UNIF.	3.119,00	4.191,00	34
K	RESIDENCIAL UNIF.	3.216,00	4.321,00	35
V1	AREA LIBRE	2.116,00	-----	---
V2	AREA LIBRE	4.436,00	-----	---
S1	SOCIAL	750,00	2.172,00	---

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carola Pardo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carola Pardo Sánchez

MODIFICADO PUNTUAL 2, del PLAN PARCIAL SECTOR "BUENAVISTA 1" VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ). DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL

PLANO 6 MODIF. ZONIFICACION PORMENORIZADA UNIDAD DE EJECUCION Nº 1

(sustituye al Plano Nº 6 Original)

PLANO Nº6 MODIF. Escala: 1/1.000 MAYO 2018

ARQUITECTO: SANCHEZ BERMUDEZ, PEDRO

PROMOTOR: MUÑOZ BRENES, PEDRO

ANEXO 1

MODIFICACION PUNTUAL 2
del PLAN PARCIAL SECTOR "BUENAVISTA 1"
VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

Certificados Catastrales actualizados,
de todos los propietarios afectados a efecto de notificación personal;
que se encuentran actualmente disponibles en la web,
de la Oficina Virtual del Catastro.

ANEXO 2

MODIFICACION PUNTUAL 2
del PLAN PARCIAL SECTOR "BUENAVISTA 1"
VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

Notas Simples Registrales ACTUALIZADAS,
de todos los propietarios afectados a efecto de notificación personal.

RESUMEN EJECUTIVO

MODIFACION PUNTUAL 2
del PLAN PARCIAL SECTOR "BUENAVISTA 1"
VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

(Modificación de las Ordenanzas Particulares de la MANZANA G
en el Texto Refundido de Plan Parcial Sector "Buenavista 1"
Vejer de la Frontera – Cádiz.)

Aprobado Definitivamente por la CPOTU en sesión de fecha 29 de mayo de 2.002.
(TEXTO REFUNDIDO fue Aprobado por la CPOTU con fecha 26 de Septiembre de 2.002
(publicado en B.O.P. de Cádiz nº 241, de fecha 17/10/2.002)
Normas urbanísticas publicadas en el B.O.P. de Cádiz nº 276, de 28/11/2002.

MAYO 2018

DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL

arquitecto sb

INDICE GENERAL

MEMORIA

1. OBJETO
2. PETICIONARIO
3. EQUIPO REDACTOR
4. DATOS DE ESTA MODIFICACION PUNTUAL 2
   - 4.1. Antecedentes normativos
   - 4.2. Encargo. Justificación de la Modificación
   - 4.3. DISPOSICION requerida por la Dirección General de aviación Civil. Ministerio de Fomento.
5. MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL
   - 5.1. Apartados a modificar en el Plan Parcial.
   - 5.2. Estado Final de los Apartados a Modificar del Plan Parcial.

- DOCUMENTO I
  * MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION
    2. INFORMACION URBANISTICA Y ANALISIS TERRITORIAL
    2.7bis **Datos de los propietarios afectados a efectos de notificación personal.**
- DOCUMENTO I
  * MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION
    3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA
    3.5. La morfología y la tipología.
    2. Ordenanza de vivienda plurifamiliar
- DOCUMENTO I
  * MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION
    3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA
    3.6. **Resumen de características de la ordenación.**
- DOCUMENTO I
  * ORDENANZAS REGULADORAS
    TITIULO V. **ORDENANZAS PARTICULARES**

DOCUMENTACION GRAFICA

6. PLANIMETRIA

PLANOS MODIFICADOS:

Plano 5 MODF. ZONIFICACION. Escala 1/1.500
(sustituye al Plano 5 Original)

Plano 6 MODF. ZONIFICACION PORMENORIZADA UNIDAD DE JECUCIÓN Nº 1 Escala 1/1.000
(sustituye al Plano 6 Original)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

El presente **RESUMEN EJECUTIVO** tiene por objeto dar cumplimiento al apartado 3 del artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que fue introducido, en su actual redacción, por el apartado 9.2. del artículo único de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA, y según el cual *"los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1."*

1. OBJETO.

El objeto de esta MODIFICACION PUNTUAL 2 del Plan Parcial Sector "BUENAVISTA 1", en Vejer de la Frontera (Cádiz), es el cambio de las Ordenanzas Particulares de la **MANZANA G.**

2. PETICIONARIO.

Esta Modificación Puntual 2 del Plan Parcial Sector "BUENAVISTA 1", en Vejer de la Frontera (Cádiz), es promovida por D. Pedro Muñoz Brenes, **propietario único de la Manzana G de este Plan Parcial**, con N.I.F. número 75.804.679-Z, con domicilio en Calle Torre Corredera, número 3, en Conil de la Frontera (Cádiz), teléfono 629 46 38 01.

3. EQUIPO REDACTOR.

Es autor de la presente Modificación Puntual 2 del Plan Parcial Sector "BUENAVISTA 1", en Vejer de la Frontera (Cádiz), el Arquitecto D. Pedro Sánchez Bermúdez, colegiado número 532, del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, con N.I.F. número 52.925.490-Y, con residencia profesional en Conil de la Frontera (Cádiz), Calle Canarias, número 71; con teléfono 636 050 693 y con dirección de correo electrónico psbarq@arquitectosdecadiz.com

4. ANTECEDENTES DEL ENCARGO.

4.1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Para el mejor caso de esta Modificación Puntual 2, vamos a indicar a continuación, todo el proceso urbanístico seguido este Sector "Buenavista 1", hasta llegar a la situación actual.

Indicamos en primer lugar (ver Apartado 4.1.1. de la Modificación Puntual) el DOCUMENTO ORIGEN sobre el que se realiza esta Modificación Puntual 2: *Texto Refundido del Plan Parcial SAU-1 "BUENAVISTA"*;

Posteriormente indicamos (ver Apartado 4.1.2. de la Modificación Puntual) toda la documentación aprobada definitivamente en este Sector hasta hoy:

Actualmente existen varios documentos Aprobados Definitivamente y que tenemos que tener en consideración al redactar esta **Modificación Puntual 2 del Plan Parcial Sector "BUENAVISTA 1", en Vejer de la Frontera (Cádiz).**

PLAN PARCIAL.

UNIDAD DE EJECUCION Nº 1:
Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación
3 ESTUDIOS DE DETALLE
Proyecto de Reparcelación
Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Nº 1

UNIDAD DE EJECUCION Nº 2:
documentación previa
2 ESTUDIOS DE DETALLE
Refundido del Proyecto de Reparcelación
Modificado 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Nº 2

UNIDAD DE EJECUCION Nº 3:
documentación previa
Proyecto de Reparcelación
Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Nº 3

Y terminamos indicando (ver Apartado 4.1.3. de la Modificación Puntual) el ESTADO ACTUAL NORMATIVO en el que queda este Sector, tras la Aprobación Definitiva del *Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera por Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias.*

> Podemos decir que el PGOU de Vejer de la Frontera por ADAPTACION PARCIAL a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, diferencia en nuestro SECTOR original:
>
> - la Unidad de Ejecución 1 y 2, que la denomina **SUO-1** (al entenderla como SUELO URBANIZABLE ORDENADO),
>
> - y la Unidad de Ejecución 3, que la incorpora a la ZONA 5. ANTIGUOS SAU dentro del Suelo Urbano Consolidado **SUC** (al entenderla como SUELO URBANO CONSOLIDADO).

Comentar al respecto, que la MANZANA G, origen de esta Modificación Puntual 2, se encuentra en la Unidad de Ejecución 1, por lo que pertenece al **SUO-1 "BUENAVISTA 1"**; siendo hoy en día, SUELO URBANIZABLE ORDENADO.

Entendiéndose desde esta Modificación Puntual, que la separación de esta Unidad de Ejecución 3, sacándola fuera del Sector, por parta del PGOU de Vejer de la Frontera, Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal; sólo va a afectar a esta Modificación Puntual 2, a la hora de tramitar la notificación individual a los propietarios afectados, que sólo se realizarán a los propietarios actuales de la Unidad de Ejecución 1 y Unidad de Ejecución 2, que es el **AMBITO del SUO-1 "BUENAVISTA 1**"; no siendo necesaria la notificación personal a los propietarios de la Unidad de Ejecución 3 (que hoy en día es, Suelo Urbano Consolidado / Zona 5).

Por otro lado indicar, que toda la DOCUMENTACION APROBADA DE FORMA DEFINITIVA ACTUALMENTE EN EL SECTOR "BUENAVISTA 1", a quedado recogida en la Documentación de esta Modificación Puntual 2, es decir, los nuevos planos y cuadros resúmenes, que incorpora esta Modificación Puntual 2, deben de estar ACTUALIZADOS.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

4.2. ENCARGO. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.

El objeto de esta MODIFCIACION PUNTUAL 2 del Plan Parcial Sector "BUENAVISTA 1", en Vejer de la Frontera, **es el cambio de las Ordenanzas Particulares de la MANZANA G**.

Actualmente, dicha Manzana G, tiene asignada como Ordenanzas Particulares:

ORDENANZA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (grado 2),
con las siguientes condiciones particulares:

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.4.1 al 7.4.11 del Apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: **1.637 m²**
2. Máxima Ocupación: 80%
3. Número máximo de viviendas: **14** (catorce)
4. Planeamiento de desarrollo: es preceptivo la realización de un Estudio de Detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
5. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por cada vivienda.

El Articulado del 7.4.1. al 7.4.11, son reproducción del articulado correspondiente de las NN.SS. de la ORDENANZA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Art. 7.4.2. Condiciones de parcela.

1. Agrupación y segregación de parcelas.

Se permite la agrupación y segregación de las parcelas en todos los casos, siempre y cuando den lugar a parcelas edificables.

2. Parcela mínima edificable.

Se establecen las siguientes condiciones para cada grado considerado

TIPOLOGIA	*SUPEFICIE MÍMIMA*	*FRENTE MINIMO*
AISLADA	*250 m²*	*12 m.*
ADOSADA O PAREADA	***80 m²***	***6 m.***

Debera poderse inscribir en la parcela un círculo de diámetro igual al frente mínimo de parcela establecido.

Serán edificables las parcelas preexistentes (registradas o que se demuestre fehacientemente su segregación) con superficies o frentes de parcela inferiores a los anteriormente establecidos, debiendo cumplir en todo caso las restantes condiciones fijadas para esta Ordenanza además de las condiciones generales de volumen, higiene y seguridad de la edificación establecidas en el Título IV.

Teniendo en cuenta también el Art. 4.2.5. CONDICIONES DEL USO RESIDENCIAL, perteneciente al Capítulo 2. Condiciones Generales de Uso, del Título IV. Condiciones Generales de Uso y Edificación del propio Texto Refundido de las NN. SS. de Vejer de la Frontera (Cádiz) / vigente actualmente, que a continuación se transcribe:

Art. 4.2.5. Condiciones de uso residencial.

1. Corresponde al alojamiento permanente de unidades familiares o personas.

Se engloban las siguientes categorías.

a) Vivienda en edificación unifamiliar: en cada unidad parcelaria se puede edificar una sola vivienda. Puede ser adosada, pareada o aislada.

b) Vivienda en edificación plurifamiliar o colectiva: cuando en cada unidad parcelaria se edifica más de una vivienda, agrupadas vertical u horizontalmente, en condiciones tales que les sea, o pueda ser, de aplicación la Ley de Propiedad Horizontal. Puede ser entre medianeras o bloque aislado.

c) Residencia colectiva: cuando el alojamiento afecta a comunidades no unidas por vínculos familiares.

En la Manzana G, no se puede materializar el nº de viviendas asignado (14), con la tipología dada (Tipología de VIVIENDA UNIFAMILIAR (grado 2), dado que se incumpliría con la parcela mínima.

Ya que la parcela mínima para VIVIENDA UNIFAMILIAR GRADO 2, es de 80 m² (como se indica en el Art. 7.4.2. del Apartado 3.5.1 de la Memoria de este Plan Parcial), por lo que necesitamos al menos, 80 x 14 = 1.120 m² de parcela, para poder materializar las 14 viviendas.

La Manzana G tiene una superficie de 1.020,91 m², lo que hace que tan sólo podamos materializar 12,7 viviendas; y no las 14 viviendas que tenemos asignadas en el Plan Parcial.

Por lo que se propone modificar Puntualmente este Plan Parcial, cambiando la TIPOLOGIA asignada a la Manzana G; **a la otra tipología RESIDENCIAL existe en el mismo Plan Parcial**, que es la TIPOLOGIA PLURIFAMILIAR.

Proponiendo el cambio de Ordenanzas Particulares en la Manzana G, de Ordenanza de Vivienda Unifamiliar (Grado 2), pasar a **Ordenanza de Vivienda Plurifamiliar.**

Esta Modificación Puntual 2, no va a producir cambios en los parámetros fundamentales urbanísticos, como son la edificabilidad, ni en el número de viviendas,… que le corresponde a la MANZANA G, tan sólo va a cambiar su Ordenanza Particular, que ahora pasa a ser Ordenanza de Vivienda Plurifamiliar.

Por tanto las ordenanzas Particulares de la MANZANA G quedan como sigue:

ORDENANZA DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR,
con las siguientes condiciones particulares:

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.5.1 al 7.5.10 del Apartado 3.5.2 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

Edificabilidad máxima:	**1.637 m²**	(SE MANTIENE IGUAL)
Máxima Ocupación:	80%. En Planta Baja el 100% si se destina a uso comercial	
Número máximo de viviendas:	**14** (catorce)	(SE MANTINE IGUAL)

Altura: PB+1 y 6,50 m.

Se admiten áticos vivideros, y otros elementos tales como cajas de escaleras, lavaderos, cuarto de instalaciones y chimeneas de ventilación, que se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto a las líneas de fachada, considerando una ocupación máxima total del 40% respecto a la superficie de parcela bruta, siempre y cuando tales construcciones, incluidos áticos vivideros, no superen una altura máxima de 2,70 metros o 3 metros en caso de cubierta inclinada.

Planeamiento de desarrollo: es preceptivo la realización de un Estudio de Detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.

6. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por cada vivienda.

En el caso de que se decida la tipología compatible de unifamiliar grados 1 o 2, las condiciones generales serán las definidas para estas tipologías en el presente documento.

Esta Modificación Puntual 2, como se ha indicado anteriormente, no va a producir cambios en los parámetros fundamentales urbanísticos asignados a la MANZANA G, **como son la edificabilidad, ni en el número de viviendas, ni su superficie, ni su uso residencial, … tan sólo va a cambiar su Ordenanza Particular, que ahora pasa a ser Ordenanza de Vivienda Plurifamiliar.**

Así pues, desde esta Modificación Puntal 2 del Plan Parcial, el no cambiar la edificabilidad de la MANZANA G, no provocando conflictos entre los distintos documentos aprobados definitivamente; implícitamente el mismo equilibrio de aprovechamiento entre la distintas unidades de actuación, así como la misma asignación de cargas que se han dado desde dichos documentos a como no puede ser de otra forma.

4.3. DISPOSICION requerida por la Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Fomento.

Se recoge con carácter normativo la siguiente disposición:

La ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972 en su actual redacción.

Cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, aun no vulnerando las superficies limitadoras de obstáculos, requerirá de la correspondiente autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, conforme a lo previsto en el Artículo 16 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas. Dado que las servidumbres aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función social de ésta, la resolución que a tales efectos se evacuase solo podrá generar algún derecho a indemnización cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

5. MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL.

5.1. ARTICULADO A MODIFICAR

Se indica a continuación, sobre el Indice General del PLAN PARCIAL SECTOR "BUENAVISTA 1", de Vejer de la Frontera (Cádiz), TODOS LOS APARTADOS A MODIFICAR (se marcan en color rojo /verde).

INDICE GENERAL del PLAN PARCIAL SAU-1 (hoy SUO-1) "BUENAVISTA 1" VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

DOCUMENTO I

- MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION
   - 1.1. Antecedentes. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 1.2. Objetivos previstos en la política urbanística municipal. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 1.3. Objeto del Plan Parcial. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 1.4. Sistema de Actuación. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 1.5. Documentación del Plan Parcial. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 1.6. Equipo Redactor. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

2. INFORMACION URBANISTICA Y ANALISIS TERRITORAL
   - 2.1. Emplazamientos, límites y superficies. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 2.2. Topografía y morfología. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 2.3. Geología y geomorfología. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 2.4. Clima. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 2.5. Usos, edificaciones e infraestructuras. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 2.6. Comunicaciones y accesos. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 2.7. Estructura de la propiedad original. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 2.7bis **Datos de los propietarios afectados a efectos de notificación personal** — **SE DEBE DE ACTUALIZAR**
   - 2.8. Determinaciones del planeamiento general. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA
   - 3.1. Descripción de la ordenación. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 3.2. El trazado. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 3.3. Los espacios libres públicos. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 3.4. Los equipamientos públicos. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 3.5. **La morfología y la tipología.** — **SE MODIFICA**
     - Ordenanza de vivienda Unifamilair
     - Ordenanza de vivienda Plurifamiliar
   - 3.6. **Resumen de características de la ordenación.** — **SE MODIFICA**
   - 3.7. Adecuación al planeamiento superior y al reglamento de Planeamiento Urbanístico. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 3.8. Justificación de los art. 144 y 145 del trls y 36 y 37 del RGU — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - Compensación entre unidades de ejecución. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - Instalaciones del Ministerio de Defensa. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

4. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.
   - 4.1. Sección del viario. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 4.2. Pavimentación. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 4.3. Redes de Abastecimiento de energía eléctrica. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
   - 4.4. Red de Alumbrado Público y Telecomunicaciones. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

- ORDENANZAS REGULADORAS

PREAMBULO.

TITULO I. GENERALIDES — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

TITULO II. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

TITULO III. ESTUDIOS DE DETALLES, PARCELACIONES Y PROYECTOS DE URBANIZACION. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

TITULO IV. ORDENANZAS GENERALES DE LA EDIFICACION. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

TITULO V. ORDENANZAS PARTICULARES. — **SE MODIFICA**

TITULO VI. NORMAS URBANISTICAS SOBRE LA GESTION. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

DISPOSICION FINAL. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

- PLAN DE ETAPAS — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
- ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

DOCUMENTO II

- PLANOS DE INFORMACION.

Plano 1. Situación y emplazamiento. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 2. Estado Original. Usos, Infraestructuras y Servidumbres. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 3. Estructura de la propiedad. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 4. Derterminaciones de las Normas Subsidiarias. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

PLANOS DE PROYECTO.

Plano 5. Zonificación. — **SE MODIFICA**
Plano 6. Zonificación pormenorizada Unidad de Ejecución nº1. — **SE MODIFICA**
Plano 7. Zonificación pormenorizada Unidades Ejecución nº 2 y 3. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 8. Electricidad. Redes de Alta y Baja Tensión. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 9. Alumbrado Público Unidad de Ejecución nº 1. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 10. Alumbrado público Unidades de Ejecución nº 2 y 3. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 11. Abastecimiento Unidad de Ejecución nº 1. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 12. Abastecimiento Unidades de Ejecución nº 2 y 3. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 13. Saneamiento Unidad de Ejecución nº 1. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 14. Saneamiento Unidades de Ejecución nº 2 y 3. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 14.bis. Telecomunicaciones. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 15. Rasantes de viario. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 16. Perfiles longitudinales calles 1, 2, y 3. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 17. Perfiles longitudinales calles 4, 5 y 6. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 18. Perfiles longitudinales calles 7, 8 y 9. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 19. Perfiles longitudinales calles 10 y 11. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 20. Secciones tipo del viario. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL
Plano 21. Zona de Afección Militar. — NO ES AFECTADO POR ESTA MODIFICACION PUNTUAL

5.2. ESTADO FINAL DE LOS APARTADOS A MODIFICAR DEL PLAN PARCIAL

La **MANZANA G**, origen de esta Modificación Puntual 2, del Plan Parcial Sector "BUENAVISTA 1" pasa de la Ordenanza Particular VIVIENDA UNIFAMILIAR Grado 2, a la Ordenanza Particular VIVIENDA PLURIFAMILIAR / (simplemente es un cambio de Ordenanzas Particulares en una manzana concreta, dentro del USO RESIDENCIAL).

Este cambio NO ORIGINA, cambios en la edificabilidad, ni en el número máximo de viviendas, ni en la superficie de la manzana,...

Por lo tanto, el único cambio que hemos realizado en el Plan Parcial es quitar las Ordenanzas Particulares de la Manzana G (Art. 48 del Capítulo 1. Vivienda Unifamiliar); e incorporar sus nuevas Ordenanzas Particulares, en un nuevo Artículo: **Art. 42bis. Manzana G**, incorporándolo dentro del Capítulo 2. Vivienda Plurifamiliar.

Además se ha modificado el Cuadro Resumen, que aparece en el Apartado 3.6. RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE LA ORDENACION; indicando ya en la Manzana G, como uso característico el PLURIFAMILIAR. Indicar, que este Cuadro Resumen se ha ACTUALIZADO con todo el Planeamiento desarrollado y aprobado definitivamente al día de hoy, en este Sector.

También se han actualizado los DATOS DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (Apartado 2.7bis) del Punto 2. INFORMACION URBANISTICA Y ANALISIS TERRITORIAL. Basándonos para ello, en los Proyectos de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 y de la Unidad de Ejecución 2, Aprobados definitivamente al día de hoy. Y no incorporamos dentro de nuestro ámbito de aplicación la U.E. 3, como nos marca el Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera por Adaptación Parcial a la Ley 7/2002.

Además en esta Modificación Puntual 2, del Plan Parcial Sector "Buenavista 1" en Vejer de la Frontera (Cádiz) se ha incorporado el ANEXO 1, donde se recogen las Notas Simple Registrales y los Catastrales actualizados, de todos los propietarios afectados a efecto de notificación personal / ESTANTO ESTOS ANEXOS ACUALIZADOS al día de hoy.

También se han MODIFICADO LOS PLANOS, donde aparece la Ordenanza Particular de la MANZANA G, pasando de RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Grado 2 a RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR. Los Planos que contienen esos Planos son:

- Plano Nº 5 **MODF**. ZONIFIACION.
  (sustituye al Plano Nº 5 original)
- Plano Nº6 **MODF**. ZONIFICACION PORMENORIZADA. UNIDAD DE EJECUCION Nº 1.
  (sustituye al Plano Nº 6 original)

- DOCUMENTO I
  - MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION
    2. INFORMACION URBANISTICA Y ANALISIS TERRITORIAL
    2.7bis **Datos de los propietarios afectados a efectos de notificación personal.**
    VER LISTADO EN MODIFICACION PUNTUAL

- DOCUMENTO I
  - MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION
    3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA
    3.5. La morfología y la tipología.
    - ORDENANZA DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR (Arts. del 7.5.1. la 7.5.10)

- DOCUMENTO I
  - MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION
    3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA
    3.6. **Resumen de características de la ordenación**.

- DOCUMENTO I
  - ORDENANZAS REGULADORAS
    TITULO V. **ORDENANZAS PARTICULARES**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

ESTADO FINAL DE LOS APARTADOS A MODIFICAR DEL PLAN PARCIAL

DOCUMENTO I

- MEMORIA DE INFORMACION Y DE ORDENACION.

3. ANALISIS DE LA SOLUCION PROPUESTA.

3.6. Resumen de características de la ordenación.

CUADRO RESUMEN ACTUALIZADO (incorporando los 3 Estudios de Detalle de la Unidad de Ejecución1 (más su Proyecto de Reparcelación), los 2 Estudios de Detalle de la Unidad de Ejecución 2 (más su Proyecto de Reparcelación), y la separación en **SUO-1 (UE-1 y UE-2)** y **SUC** dentro de la ZONA 5 **(UE-3)**, que dispone el Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera, por Adaptación Parcial a la Ley 7/2002) E INCORPORANDO ESTA MODIFICACION PUNTUAL 2.

1) Superficie total del sector:	83.343	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=73.908 m²** **UE-3 (SUC)= 9.435 m²**
2) Sup. Sistemas Locales:	42.331+(1.950,85)	42.331 m² + (1.950,85 m²)
- Equipamiento deportivo	3.258	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=3.258 m²**
- Equipamiento educacional	6.516	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=6.516 m²**
- Red viaria	19.899+(1.950,85)	**SUO-1 (UE-1 y UE-2) = 18.921 m²+(1.950,85m²)** U.E.-1: 12.621+(433,52+218,37+95,19+197.09) U.E.-2: 6.300 +(418,47+588,21) **UE-3 (SUC) =978 m²**
- Espacios libres	11.403	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=7.303 m²** **UE-3 (SUC) =4.100 m²**
- SIPS (social y comercial)	1.255	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=1.255 m²**
4) Sup. Manzanas y Parcelas:	41.012 – (1.950,85)	**SUO-1 (UE-1 y UE-2) = 36.655 m² – (1.950,85m²)** U.E.-1: 25.700 - (433,52+218,37+95,19+197.09) U.E.-2: 10.955 - (418,47+588,21) **UE-3 (SUC) =4.357 m²**
- Unifamiliar Adosada	24.679,09 – (944,17)	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)= 23.734,92 m²** 25.700 – 1.020,91- (433,52+218,37+95,19+197.09)
- Plurifamiliar	16.332,91 – (1.006,68)	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=11.975,91 –(1.006,68)** 10.955 +1.020,91- (418,47+588,21) **UE-3 (SUC) =4.357 m²**
5) Edificabilidad lucrativa:	71.675	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=61.415 m²c** **UE-3 (SUC) =10.260 m²c**
- En Unifamiliar adosada	32.896	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)= 32.896 m²c**
- En Plurifamiliar	37.693	**SUO-1 (UE-1 y UE-2) =27.433 m²c** **UE-3 (SUC) =10.260 m²c**
- Comercial	1.086	**SOU-1 (UE-1 y UE-2) = 1.086 m²c**
6) Aprovechamiento lucrativo total del sector	0,860m²/m²	**0,860 m²/m²**
7) Número total de viviendas:	543	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=482** **UE-3 (SUC)= 61**
- En Unifamiliar adosada	268	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=268**
- En Plurifamiliar	275	**SUO-1 (UE-1 y UE-2)=214** **UE-3 (SUC)= 61**
Desglose por manzanas		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

U.E.	MANZANA	USO CARACTERISTICO	SUPERFICIE m²	m² COSNTRUIDOS	Nº de VIVIENDAS	OTROS USOS ADMITIDOS
U.E.1	**A**	Unifamiliar	4.724,48	6.930,00	57	(2)
U.E.1	**B**	Unifamiliar	1.439,81	1.935,00	16	(2)
U.E.1	**C**	Unifamiliar	666,95	897,00	7	(2)
U.E.1	**D**	Unifamiliar	1.673,36	2.248,00	18	(2)
U.E.1	**E**	Unifamiliar	3.518,63	5.022,00	41	(2)
U.E.1	**F**	Unifamiliar	1.161,81	1.689,00	15	(2)
U.E.1	**G**	**Plurifamiliar**	**1.020,91**	**1.637,00**	**14**	**(3)**
U.E.1	**H**	Unifamiliar	1.853,00	2.489,00	20	(2)
U.E.1	**I**	Unifamiliar	2.362,00	3.174,00	25	(2)
U.E.1	**J**	Unifamiliar	3.119,00	4.191,00	34	(2)
U.E.1	**K**	Unifamiliar	3.216,00	4.321,00	35	(2)
U.E.2	**NUEVA L1**	Plurifamiliar	2.475,27	6.301,55	50	(3)
U.E.2	**NUEVA L2**	Plurifamiliar	1.594,17	4.058,45	30	(3)
U.E.3	**M**	Plurifamiliar	4.357,00	10.260,00	61	(3)
U.E.2	**N1**	Plurifamiliar	2.651,26	7.187,27	58	(3)
U.E.2	**N2**	Plurifamiliar	1.634,42	4.430,73	32	(3)
U.E.2	**O**	Plurifamiliar	1.592,90	3.818,00	30	(3)
U.E.2	**ESC**	Educativo	6.516,00	(1)	-	-
U.E.2	**DEP**	Deportivo	3.258,00	-	-	-
U.E.1	**S1**	Social	750,00	2.172,00	-	-
U.E.2	**S2**	Comercial	505,00	1.086,00	-	-
U.E.1	**V1**	Aire Libre	2.116,00	-	-	-
U.E.1	**V2**	Aire Libre	4.436,00	-	-	-
U.E.3	**V3**	Aire Libre	4.100,00	-	-	-
U.E.2	**V4**	Aire Libre	751,00	-	-	-

e los usos educacional y deportivo, se adaptará a la contemplada para este tipo
or la administración pública correspondiente. En caso de un desarrollo privado se
dificabilidad de 0,5 m²/m².

usos compatibles el dotacional siempre que no cause molestias al vecindario, el
nacenes y garajes ligados directamente a la vivienda.

usos compatibles los siguientes:

a) Dotacionales.
b) Oficinas.
c) Comercial.
d) Hotelero.
e) Talles Artesanales.
f) Almacenes.
g) Servicios del automóvil en planta baja.
h) Residencial unifamiliar grados 1 y 2, con compatibilidad al 100%.

.E.3 clasificada como SUELO URBANO CONSOLIDADO por Plan General de Ordenación
rbanística de Vejer de la Frontera por Adaptación Parcial a la Ley 7/2002;
estando fuera del sector SUO-1 "BUENAVISTA1"

ESTADO FINAL DE LOS APARTADOS A MODIFICAR DEL PLAN PARCIAL

DOCUMENTO I

- ORDENANZAS REGULADORAS.

TITULO V. ORDENANZAS PARTICULARES.

CAPITULO 2. VIVIENDA PLURIFAMILIAR

Art. 57bis. Manzana G.

Le son de aplicación todos los parámetros urbanísticos definidos en los artículos del 7.5.1 al 7.5.10 del apartado 3.5.2 de la Memoria de este Plan Parcial y además las siguientes condiciones particulares:

1. Edificabilidad máxima: 1.637 m2.
2. Máxima ocupación: 80%. En Planta Baja el 100% si se destina a uso comercial.
3. Número máximo de viviendas: 14 (Catorce).
4. Altura: PB+1 y 6,50 m.
   Se admiten áticos vivideros, y otros elementos tales como cajas de escaleras, lavaderos, trasteros y chimeneas de ventilación, que se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto de las líneas de fachada, considerando una ocupación máxima total del 40% respecto a la superficie de parcela bruta, **siempre y cuando tales construcciones, incluidos áticos vivideros, no superen una altura máxima de 2,70 metros o 3 metros en caso de cubierta inclinada.**
5. Planeamiento de desarrollo: Es preceptivo la realización de un Estudio de detalle, salvo que no haya división parcelaria, la actuación sobre la parcela sea unitaria y se acoja a una única licencia urbanística.
6. Dentro de la manzana se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.
   En el caso de que se decida la tipología compatible de unifamiliar grados 1 o 2, las condiciones generales serán las definidas para estas tipologías en el presente documento.

6.2 PERIMETRA

PLANOS MODIFICADOS:

PLANO 5.MODF. **ZONIFICACION**
(sustituye al Plano 5 Original)

PLANO 6.MODF. **ZONIFICACION PORMENORIZADA. UNIDAD DE EJECUCION 1**
(sustituye al Plano 6 Original)

Vejer de la Frontera, 1 de Mayo de 2.018

El Arquitecto.,
SANCHEZ BERMUDEZ, PEDRO

psbarq@arquitectosdecadiz.com
☎ 636 050 693

PLANO MODIFICADO Y ACTUALIZADO

SECTOR BUENAVISTA 1. VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

UNIDADES DE EJECUCION

UE-3 clasificada con SUELO URBANO CONSOLIDADO por Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera por Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, estando fuera del sector SUO-1 "BUENAVISTA 1"

UNIDAD DE EJECUCION Nº 1

UNIDAD DE EJECUCION Nº 2

UNIDAD DE EJECUCION Nº 3

UE-C1

UE-C2

UE-C3

SAU2

SAU3

RESIDENCIAL, UNIFAMILIAR, GRADO 2

RESIDENCIAL, PLURIF. (UNIFAMILIAR COMPATIBLE GRADO 2)

EQUIPAMIENTO DOCENTE

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL (S.I.P.S.)

ESPACIOS LIBRES PUBLICOS

VIARIO, ACERADO Y APARCAMIENTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carola Pardo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carola Pardo Sánchez

MODIFICADO PUNTUAL 2, del PLAN PARCIAL SECTOR "BUENAVISTA 1" VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ). DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL

(sustituye al Plano Nº5 Original)

PLANO 5 MODIF. ZONIFICACION

PLANO Nº5 MODIF. Escala: 1/1.500 MAYO 2018

PROMOTOR: MUÑOZ BRENES, PEDRO

ARQUITECTO: SANCHEZ BERMUDEZ, PEDRO

UNIDAD DE EJECUCION Nº 1

PLANO MODIFICADO Y ACTUALIZADO

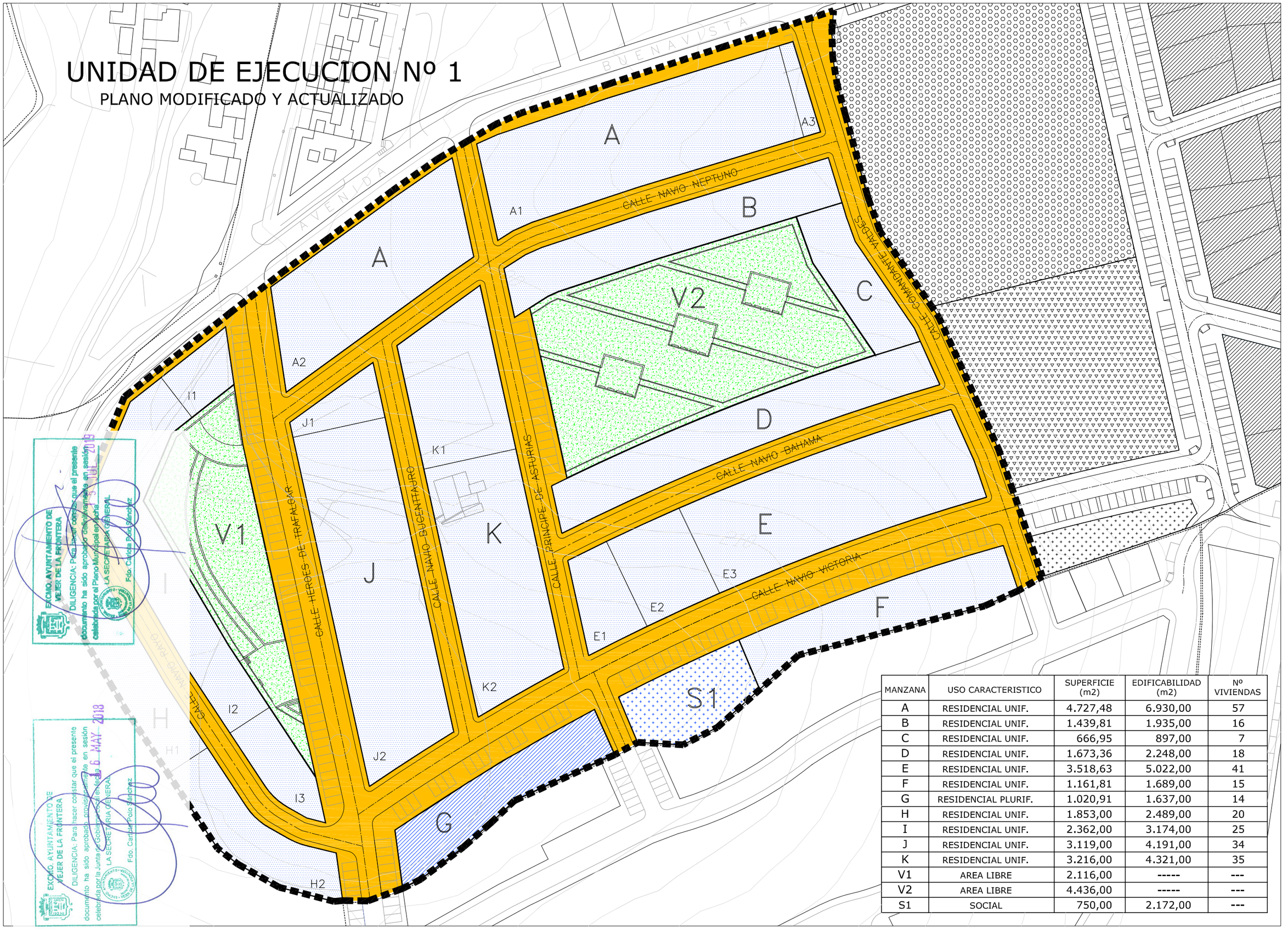

MANZANA	USO CARACTERISTICO	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD (m2)	Nº VIVIENDAS
A	RESIDENCIAL UNIF.	4.727,48	6.930,00	57
B	RESIDENCIAL UNIF.	1.439,81	1.935,00	16
C	RESIDENCIAL UNIF.	666,95	897,00	7
D	RESIDENCIAL UNIF.	1.673,36	2.248,00	18
E	RESIDENCIAL UNIF.	3.518,63	5.022,00	41
F	RESIDENCIAL UNIF.	1.161,81	1.689,00	15
G	RESIDENCIAL PLURIF.	1.020,91	1.637,00	14
H	RESIDENCIAL UNIF.	1.853,00	2.489,00	20
I	RESIDENCIAL UNIF.	2.362,00	3.174,00	25
J	RESIDENCIAL UNIF.	3.119,00	4.191,00	34
K	RESIDENCIAL UNIF.	3.216,00	4.321,00	35
V1	AREA LIBRE	2.116,00	-----	---
V2	AREA LIBRE	4.436,00	-----	---
S1	SOCIAL	750,00	2.172,00	---

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carola Pardo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carola Pardo Sánchez

MODIFICADO PUNTUAL 2, del PLAN PARCIAL SECTOR "BUENAVISTA 1" VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ). DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL

PLANO 6 MODIF. ZONIFICACION PORMENORIZADA UNIDAD DE EJECUCION Nº 1

(sustituye al Plano Nº 6 Original)

PLANO Nº6 MODIF. Escala: 1/1.000 MAYO 2018

ARQUITECTO: SANCHEZ BERMUDEZ, PEDRO

PROMOTOR: MUÑOZ BRENES, PEDRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17743
IDUFIR: 11024000367518

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

URBANA: Parcela número A1 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, con una supercicie de dos mil seiscientos setenta y dos metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de tres mil novecientos cincuenta y dos metros, veinticuatro decímetros cuadrados y un número máximo de viviendas de treinta y dos. Linda: al Norte, con prolongación de la Avenida Buenavista; al Sur, con calle de nueva creación denominada Vial A; al Este, con parcela A3; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada Vial G.

TITULARES ACTUALES

ANIDA DESARROLLOS SINGULARES,S.L. B85459121
100 % del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario don Pablo Matías De la Esperanza Rodríguez, de Madrid, el día 29 de Junio de 2011, con nº de protocolo 2611/2011.
Inscripción: 4ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 120 Fecha: 16 de Agosto de 2011.

CARGAS

Por razón de su procedencia.-

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-11-2007, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 18-03-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 31-12-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 10ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta con carácter real con la obligación de pago del saldo de la liquidación provisional de la cuenta por urbanización por un importe de 295.163,72 euros, y al que se refiere la liquidación definitiva más IVA.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 06-08-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de seis fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 16-08-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 116.231,64 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según resulta del art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

VERIFICACIÓN

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de fuerza, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17744
IDUFIR: 11024000367525

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número A2 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, con una superficie de mil ochocientos noventa y un metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados de uso residencial, con una edificabilidad de dos mil setecientos setenta y cuatro metros, ochenta y un decímetros cuadrados y un número máximo de viviendas de veintitrés. Linda: al Norte, con prologanción de la Avenida Buenavista; al Sur, con calle de nueva creación denominada Vial A; al Este, con calle de nueva creación denominada Vial G; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada Vial E.

TITULARES ACTUALES
ANIDA DESARROLLOS SINGULARES,S.L. B85459121
100 % en PLENO DOMINIO.
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario don Pablo Matías De la Esperanza Rodríguez, de Madrid, el día 29 de Junio de 2011, con nº de protocolo 2611/2011.
Inscripción: 4ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 123 Fecha: 16 de Agosto de 2011.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-11-2007, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 18-03-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 31-12-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 10ª.

- ACTUALMENTE EN ESTA FINCA:
Queda afecta con carácter real con la obligación de pago del saldo de la liquidación provisional de la cuenta por urbanización por un importe de 205.371,25 euros, y al que pueda girarse la liquidación definitiva más IVA.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 06-08-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de seis fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 16-08-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 116.231,64 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en derecho de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según resulta del art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

VERIFICACIÓN:

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de fe pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17745
IDUFIR: 11024000367532

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número A3 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, con una superficie de ciento sesenta metros, cinco decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de doscientos dos metros, noventa y cinco decímetros cuadrados y un número máximo de dos. Linda: al Norte, con prolongación de la Avenida Buenavista; al Sur, con calle de nueva creación denominada Vial A; al Este, con calle de nueva creación denominada Vial H; y al Oeste, con parcela A1.

TITULARES ACTUALES
ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS,S.L. B41944513
100 % en PLENO DOMINIO
TITULO: Adquirida por título de ADJUDICACION EN PAGO DE DEUDAS en virtud de Certificación administrativa, expedido por el/la Ayuntamiento de Vejer de Vejer de la Frontera, el día 5 de Noviembre de 2008.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 126 Fecha: 9 de Enero de 2009.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 12411 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 03-05-2006, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.404,04 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 12412 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 03-05-2006, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.404,04 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 12413 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 03-05-2006, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.404,04 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 12411 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 18-03-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre

Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 12412 DE VEJER

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 18-03-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 12413 DE VEJER

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 18-03-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:

- Esta parcela queda afecta con carácter real con la obligación de contribuir al pago del saldo de la liquidación provisional de la Cuenta por los gastos de urbanización por un importe de 14.965,39 euros, y al que resulte de la liquidación definitiva más IVA.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

Documentos pendientes de Despacho

Documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIAS: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se inscribirán escrituras de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible infracción legal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá acreditación certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIA:

1. La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la prestación individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso cuando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27-2-1998).

La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz) ·

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

<u>Finca</u>: finca de Vejer nº: 17746
IDUFIR: 11024000367549

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

URBANA: Parcela número B resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, con una superficie de mil cuatrocientos treinta y nueve metros, ochenta y un decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados y un número máximo de viviendas de dieciséis. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada Vial A; al Sur, con parcela V2 destinada a Areas Libres y parcela C; al Este, con calle de nueva creación denominada vial H; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial G.

TITULARES ACTUALES

ANIDA DESARROLLOS SINGULARES,S.L. **B85459121**
100 % en PLENO DOMINIO
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario don Pablo Matías De la Esperanza Rodríguez, de Madrid, el día 29 de Junio de 2011, con nº de protocolo 2611/2011.
Inscripción: 4ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 131 Fecha: 16 de Agosto de 2011.

CARGAS

Por razón de su procedencia.-

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-11-2007, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 9ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 18-03-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 31-12-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 10ª.

PROPIAS Y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:

- Esta parcela queda afecta con carácter real con la obligación de contribuir al pago del saldo de la liquidación provisional de la cuenta por los gastos de urbanización por un importe de 143.207,31 euros, y al que resulte de la liquidación definitiva más IVA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARBATE (Cádiz)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 06-08-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de seis fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 16-08-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 116.231,64 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en efecto, el tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según resulta del art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

VIGENCIAS:

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de efectos, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se perjudica por perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz) -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17747
IDUFIR: 11024000367556

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número C resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de sesicientos sesenta y seis metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de ochocientos noventa y siete metros cuadrados y un número máximo de viviendas de siete. Linda: al Norte, con la parcela B; al Sur, con la parcela D; al Este, con calle de nueva creación denominada vial H; y al Oeste, con parcela V2 destinada a áreas libres.

TITULARES ACTUALES
ANIDA DESARROLLOS SINGULARES,S.L. **B85459121**
100 % del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario don Pablo Matías De la Esperanza Rodríguez, de Madrid, el día 29 de Junio de 2011, con nº de protocolo 2611/2011.
Inscripción: 4ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 135 Fecha: 16 de Agosto de 2011.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-11-2007, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 18-03-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 31-12-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 10ª.

PROPIEDAD DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
Esta parcela queda afecta con carácter real con la obligación de contribuir al pago del saldo de la liquidación provisional de la cuenta por los gastos de urbanización por un importe de 66.308,20 euros, y al que resulte de la liquidación definitiva más IVA.

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 16 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE (Cádiz)

CINCO AÑOS contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 06-08-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de seis fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 16-08-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 116.231,64 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

ESTANCIA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según resulta del art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
a) Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
b) En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

VERDAD. Fecha de **mayo del año dos mil dieciocho .**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17748
IDUFIR: 11024000367570

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número D resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de mil seiscientos setenta y tres metros, treinta y seis decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de dos mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados y un número máximo de viviendas de dieciocho. Linda: al Norte, con parcela V2 destinada a áres libres y con parcela C; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial B; al Este, con calle de nueva creación denominada vial H; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial G.

TITULARES ACTUALES
ANIDA DESARROLLOS SINGULARES,S.L. B85459121
100 % en PLENO DOMINIO
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Esperanza Rodríguez, Pablo Matias de La de Madrid, el día 29 de Junio de 2011, con nº de protocolo 2611/2011.
Inscripción: 2ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 138 Fecha: 16 de Agosto de 2011.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-11-2007, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 18-03-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 31-12-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 10ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 31-12-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 10ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 31-12-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 10ª.

CARGAS PENDIENTE EN ESTA FINCA:
Queda afecta con carácter real con la obligación de pago del saldo de la liquidación provisional de la cuenta por urbanización por un importe de 166.461,23 euros, y al que de la liquidación definitiva más IVA.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de seis fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 16-08-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 116.231,64 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3. Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

PARTIDO: Sólo de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17749
IDUFIR: 11024000367587

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

URBANA: Parcela número E1 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metro, noventa y dos decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados y un número máximo de viviendas de cuatro. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial B; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial C; al Este, con parcela E2; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial G.

La finca de este número no se encuentra coordinada con el Catastro, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARBATE (Cádiz)

TITULARES ACTUALES

SOLDADO GUTIERREZ, JUAN 30031416V
33,705 por ciento del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por título de ADJUDICACION en virtud de Escritura Pública autorizada por el notario Don José Antonio Santos García de Vejer De la Frontera, el día 18 de Junio de 2009, con nº de protocolo 657/2009.
Inscripción: 2ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 142 Fecha: 23 de Junio de 2009.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

[illegible]OCIONAL,S.L. B35662410
[illegible]o dominio.
[illegible]da por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, [illegible] Notario Don Manuel Gómez Ruiz de Chiclana de la Fronte, [illegible]e de 2016, con nº de protocolo 17749/2016.
[illegible]mo: 1.918 Libro: 412 Folio: 185 Fecha: 9 de Diciembre

[illegible]cedencia.-
[illegible]tradas

[illegible]NTE EN ESTA FINCA:
[illegible]cta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de [illegible]s a partir del 09/12/2016, al pago de las liquidaciones [illegible]e, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre [illegible]moniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su [illegible]e responsabilidad en cuanto a la suma de 311,32 euros, [illegible]a al margen de la inscripción 6ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

[illegible]cta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de [illegible]s a partir del 09/12/2016, al pago de las liquidaciones [illegible]e, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre [illegible]moniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se [illegible]referido impuesto, como consta por nota al margen de la [illegible]ón 6ª.

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

FIRMA: Veinte de mayo del año dos mil dieciocho .
========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17750
IDUFIR: 11024000367594

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número E2 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de seiscientos sesenta y tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de novecientos veintitrés metros, siete decímetros cuadrados y un número máximo de viviendas de nueve. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial B; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial C; al Este, con parcela E3; y al Oeste, con parcela E1.

TITULARES ACTUALES
ANIDA DESARROLLOS SINGULARES,S.L. B85459121
100 % en PLENO DOMINIO.
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario don Pablo Matías De la Esperanza Rodríguez, de Madrid, el día 29 de Junio de 2011, con nº de protocolo 2611/2011.
Inscripción: 4ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 147 Fecha: 16 de Agosto de 2011.

CARGAS

Por razón de su procedencia.-

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-11-2007, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 18-03-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 31-12-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 10ª.

PROPIEDAD Y CORRESPONDIENTE EN ESTA FINCA:
En garantía queda afecta con carácter real con la obligación de pago del saldo de la liquidación provisional de la cuenta por urbanización por un importe de 68.380,34 euros, y al que corresponde la liquidación definitiva más IVA.

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

CINCO AÑOS contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 06-08-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de seis fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 16-08-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 116.231,64 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

E[illegible] SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en [illegible] tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según [illegible]rt. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

[illegible]información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo [illegible] la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se [illegible]rjuicio de tercero, por certificación del Registro.
[illegible]prohibida la incorporación de los datos que constan en la [illegible]información registral a ficheros o bases informáticas para la [illegible] individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
En cuanto resulte compatible con la legislación específica del [illegible] reconoce a los interesados los derechos de acceso, [illegible]celación y oposición establecidos en la Ley Orgánica [illegible], ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del

[illegible]a veinte de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cadiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17751
IDUFIR: 11024000367600

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número E3 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de dos mil cuatrocientos dos euros, noventa y nueve decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de tres mil cuatrocientos cincuenta y tres metros, treinta decímetros cuadrados y un número máximo de viviendas de veintiocho. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial B; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial C; al Este, con calle de nueva creación denominada vial H; y al Oeste, con parcela E2.

TITULARES ACTUALES
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA P1103900E
100 % en PLENO DOMINIO
TITULO: Adquirida por título de ADJUDICACION EN PAGO DE DEUDAS en virtud de Certificación administrativa, expedido por el/la Ayuntamiento de Vejer de Vejer de la Frontera, el día 5 de Noviembre de 2008.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 150 Fecha: 9 de Enero de 2009.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
NO hay cargas registradas

PROPIEDAD DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones impuestas que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se acordó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

AVERIGUACIÓN:
Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17752
IDUFIR: 11024000367617

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número F resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de mil ciento sesenta y un metros, ochenta y un decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados y un número máximo de viviendas de quince. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial C; al Sur, con límite de la Unidad de Actuación, SAU2; al Este, con calle de nueva creación denominada vial H; y al Oeste, con parcela S1 destinada a suelo de interéres público y social.

TITULARES ACTUALES
INVERSIONES MORILLO RODRIGUEZ, S.L. B11558384
100 % en PLENO DOMINIO
TITULO: Adquirida por título de ADJUDICACION EN PAGO DE DEUDAS en virtud de Certificación administrativa, expedido por el/la Ayuntamiento de Vejer de Vejer de la Frontera, el día 5 de Noviembre de 2008.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 152 Fecha: 9 de Enero de 2009.

cedencia.-
DE LA FINCA Nº 8183 DE VEJER
a a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de s a partir del 18-03-2008, al pago de las liquidaciones e, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre moniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se referido impuesto, como consta por nota al margen de la

NTE EN ESTA FINCA:
ueda afecta con carácter real con la obligación de del saldo de la liquidación privisional de la cuenta por anización por un importe de 125.018,60 euros, y al que dación definitiva más IVA.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados s a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se ale EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

es de Despacho
pendientes de despacho

dvierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se e participaciones indivisas o de declaraciones de obras iquen según los antecedentes del Registro una posible y/o formación de núcleo de población. Se exigirá cación de innecesariedad en los términos del artículo 8

c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la Dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17753
IDUFIR: 11024000367624

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número G resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de mil veinte metros, noventa y un decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados y un número máximo de viviendas de catorce. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial C; al Sur, con límite de la Unidad de Actuación, SAU2; al Este, con calle de nueva creación denominada vial G; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial E.

TITULARES ACTUALES
MUÑOZ BRENES, PEDRO 75804679Z
GUERRERO GOMAR, ANA 31241007S

100,000000% del pleno dominio para su sociedad de gananciales.
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don José Antonio Santos García de Vejer de la Frontera, el día 20 de Octubre de 2015, con nº de protocolo 911/2015.
Inscripción: 2ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 156 Fecha: 9 de Febrero de 2016.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
NO constan registradas

DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de cuatro años contados a partir del 09/02/2016, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su responsabilidad en cuanto a la suma de 17.562,4 euros, según consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en el tráfico jurídico, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz) -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17754
IDUFIR: 11024000367631

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

URBANA: Parcela número H1 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de mil diecisiete metros, sesenta decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de mil trescientos cuarenta y cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados y un número máximo de viviendas de doce. Linda: al Norte, con prolongación de la Avenida Buenavista; al Sur, con parcela H2 y límite de la unidad de actuación; al Este, con calle de nueva creación denominada vial D; y al Oeste, con límite de la Unidad de Actuación.

TITULARES ACTUALES

CONSTRUCCIONES BERMUDEZ CALDERON S.L. B11333184
100 % en PLENO DOMINIO

TITULO: Adquirida por título de adjudicación por compensación urbanística, en virtud de certificación expedida con fecha cinco de Noviembre de dos mil ocho, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Doña Carlota Polo Sánchez.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 160 Fecha: 9 de Enero de 2009

CARGAS

Por razón de su procedencia.-
NO constan registradas

DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:

- Esta finca/derecho se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01/03/2017, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en la suma de 8.528,63 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- Esta finca/derecho se encuentra afecta/o a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01/03/2018, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª. Se ha cumplido lo previsto en el artículo 51.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados mediante la presentación de la escritura en este Registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ley 4/2010, de 6 de Julio.

Asientos de Presentación pendientes de Despacho

Hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se inscriben cuotas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Fecha: Siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17755
IDUFIR: 11024000367648

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número H2 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de ochocientos treinta y cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de mil ciento cuarenta y cuatro metros, veinticinco decímetros cuadrados y un número máximo de viviendas de ocho. Linda: al Norte, con parcela H1 y calle de nueva creación denominada vial D; al Sur, con límite de la Unidad de Actuación; al Este, con calle de nueva creación denominada vial E; y al Oeste, con límite de la Unidad de Actuación.

TITULARES ACTUALES
MINISTERIO DE DEFENSA, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Q-2830010-A
100 % en PLENO DOMINIO
TITULO: Adquirida por título de ADJUDICACION EN PAGO DE DEUDAS en virtud de Certificación administrativa, expedido por el/la Ayuntamiento de Vejer de Vejer de la Frontera, el día 5 de Noviembre de 2008.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 164 Fecha: 9 de Enero de 2009.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
NO hay cargas registradas

PROPIEDAD DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
Esta parcela queda afecta con carácter real con la obligación de transferir al pago del saldo de la liquidación provisional de la cuenta por los gastos de urbanización por un importe de 84.727,15 euros, correspondiente a una cuota del 3,68 %, y al que resulte de la liquidación definitiva más IVA.

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de cinco años contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.
Esta afección **SE CANCELARÁ por caducidad** si con posterioridad, se solicita una certificación de cargas sobre esta finca o cuando se practique una inscripción.

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se permitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible infracción ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 6 - BARBATE (CÁDIZ)

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17756
IDUFIR: 11024000367655

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número I1 resultante del **Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1"** de Vejer de la Frontera, de una superficie de trescientos dos metros, diez decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de cuatrocientos cinco metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados y un número máximo de viviendas de tres. Linda: al Norte, con prolongación de la Avenida Buenavista; al Sur, con parcela V1 destinada a áreas libres; al Este, con calle de nueva creación denominada vial E; y al Oeste, con prolongación de la Avenida Buenavista y parcela I2.

TITULARES ACTUALES
MORILLO INFANTE, FRANCISCO RAMON 75873600G
1/2 INDIVISA en pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por liquidación de la sociedad de gananciales en virtud de título de HERENCIA autorizada por el notario de Vejer de la Frontera, Don José Antonio Santos García, el día 1 de Febrero de 2018, con nº de protocolo 98.

Inscripción 2ª de fecha 18 de Abril de 2018.
Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 168.

MORILLO INFANTE, FRANCISCO RAMON 75873600G
Usufructo vitalicio **de 1/3 de 1/2 INDIVISA** con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por título de HERENCIA en virtud de Escritura Pública autorizada por el notario de Vejer de la Frontera, Don José Antonio Santos García el día 1 de Febrero de 2018, con nº de protocolo 98.

Inscripción 2ª de fecha 18 de Abril de 2018.
Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 168.

MORILLO GUERRA, ALBA DE LA OLIVA 44.069.635-W
1/2 indivisa de **1/6 parte indivisa en nuda propiedad** con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por título de HERENCIA en virtud de Escritura Pública autorizada por el notario de Vejer de la Frontera, Don José Antonio Santos García el día 1 de Febrero de 2018, con nº de protocolo 98.

Inscripción 2ª de fecha 18 de Abril de 2018.
Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 168.

MORILLO GUERRA, FRANCISCO JOSE 44.069.634-R
1/6 parte indivisa en nuda propiedad con carácter privativo .
TITULO: Adquirida por título de HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don José Antonio Santos García de Vejer de la Frontera el día 1 de Febrero de 2018, con nº de protocolo 98/2018.
Inscripción 2ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 168 Fecha: 18 de Abril de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

MORILLO GUERRA, ALBA DE LA OLIVA **44.069.635-W**
1/6 parte indivisa en pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por título de HERENCIA en virtud de Escritura Pública autorizada por el notario de Vejer de la Frontera, Don José Antonio Santos García, el día 1 de Febrero de 2018, con nº de protocolo 98.

Inscripción 2ª de fecha 18 de Abril de 2018.
Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 168.

MORILLO GUERRA, FRANCISCO JOSE **44.069.634-R**
1/6 parte indivisa en pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por título de HERENCIA en virtud de Escritura Pública autorizada por el notario de Vejer de la Frontera, Don José Antonio Santos García, el día 1 de Febrero de 2018, con nº de protocolo 98.

Inscripción 2ª de fecha 18 de Abril de 2018.
Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 168.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
NO hay cargas registradas

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 18/04/2018, al pago de las liquidaciones que procedan en su caso, por el Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIAS: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que impliquen según los antecedentes del Registro una posible formación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá acreditación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; BOE 17-02-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
a) Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente

documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17757
IDUFIR: 11024000367662

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

URBANA: Parcela número I2 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de mil seiscientos dieciocho euros, sesenta decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de dos mil ciento setenta y cinco euros, veintisiete decímetros cuadrados y un número máximo de viviendas de diecisiete. Linda: al Norte, con prolongación de la Avenida Buenavista; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial D y con parcela I3; al Este, con parcela V1 destinada a áreas libres; y al Oeste, con prolongación de la Avenida Buenavista y calle de nueva creación denominada vial D.

TITULARES ACTUALES

CONSTRUCCIONES BERMUDEZ CALDERON S.L. **B11333184**
100 % en PLENO DOMINIO

TITULO: Adquirida por título de adjudicación por compensación urbanística, en virtud de certificación expedida con fecha cinco de Noviembre de dos mil ocho, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Doña Carlota Polo Sánchez.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 172 Fecha: 9 de Enero de 2009

CARGAS

Posterior a su procedencia.-
Las cargas registradas

PROCEDIMIENTO DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de veintiuna fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01/10/2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 8.528,63 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- Esta finca/derecho se encuentra afecta/o a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01/03/2018, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª. Se ha cumplido lo previsto en el artículo 51.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados mediante la presentación de la escritura en este Registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ley 4/2010, de 6 de Julio.

Documentos Pendientes de Despacho

Los documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Firmado este parte de mayo del año dos mil dieciocho .

===== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17758
IDUFIR: 11024000367679

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número I3 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros, treinta decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de quinientos noventa y dos metros, setenta y nueve decímetros cuadrados y un número máximo de viviendas de cinco. Linda: al Norte, con parcela I2 y parcela V1 destinada a áreas libres; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial D; al Este, con calle de nueva creación denominada vial E; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial D.

TITULARES ACTUALES
MINISTERIO DE DEFENSA, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Q-2830010-A
100 % en PLENO DOMINIO
TITULO: Adquirida por título de ADJUDICACION en virtud de Certificación administrativa, expedido por el/la Ayuntamiento de Vejer de Vejer de la Frontera, el día 5 de Noviembre de 2008.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 176 Fecha: 9 de Enero de 2009.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

cedencia.-
tradas

NTE EN ESTA FINCA:
ueda afecta con carácter real con la obligación de del saldo de la liquidación provisional de la cuenta por urbanización por un importe de 43.744,99 euros, una cuota del 1,90%, y al que resulte de la liquidación

cta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones e, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre moniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se referido impuesto, como consta por nota al margen de la

ANCELARÁ por caducidad si con posterioridad, se solicita de cargas sobre esta finca o cuando se practique una

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

es de Despacho
endientes de despacho

dvierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se de participaciones indivisas o de declaraciones de obras quen según los antecedentes del Registro una posible y/o formación de núcleo de población. Se exigirá cación de innecesariedad en los términos del artículo 8

c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17759
IDUFIR: 11024000367686

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

URBANA: Parcela número J1 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de doscientos noventa y siete metros, veintiún decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de cuatrocientos metros, setenta y siete decímetros cuadrados y un número máximo de viviendas de dos. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial A; al Sur, con parcela J2; al Este, con calle de nueva creación denominada vial F; y al Oeste, con calles de nueva creación denominadas viales A y E.

TITULARES ACTUALES

ANIDA DESARROLLOS SINGULARES,S.L. **B85459121**
100 % en PLENO DOMINIO.
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario don Pablo Matías De la Esperanza Rodríguez, de Madrid, el día 29 de Junio de 2011, con nº de protocolo 2611/2011.
Inscripción: 4ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 181 Fecha: 16 de Agosto de 2011.

CARGAS

Por razón de su procedencia.-

- POR PROCEDENCIA **DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-11-2007, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 9ª.

- POR PROCEDENCIA **DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 18-03-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA **DE LA FINCA Nº 14556 DE VEJER**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 31-12-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 10ª.

PROPIAS Y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:

- Esta parcela queda afecta con carácter real con la obligación de contribuir al pago del saldo de la liquidación provisional de la cuenta por los gastos de urbanización por un importe de 29.470,31 euros, y al que resulte de la liquidación definitiva más IVA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 06-08-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de seis fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 16-08-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 116.231,64 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

EXTENSIÓN SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

NOTAS:

1.- La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el caso de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del procedimiento, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE (Cádiz)

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17760
IDUFIR: 11024000367693

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

URBANA: Parcela número J2 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de dos mil ochocientos veintiún metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de tres mil setecientos noventa metros, veintitrés decímetros cuadrados y un número máximo de viviendas de treinta y dos. Linda: al Norte, con parcela J1; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial C; al Este, con calle de nueva creación denominada vial F; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial E.

TITULARES ACTUALES

MINISTERIO DE DEFENSA, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Q-2830010-A
100 % en PLENO DOMINIO

TITULO: Adquirida por título de ADJUDICACION en virtud de Certificación administrativa, expedido por el/la Ayuntamiento de Vejer de Vejer de la Frontera, el día 5 de Noviembre de 2008.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 184 Fecha: 9 de Enero de 2009.

CARGAS

Por razón de su procedencia.-
NO hay cargas registradas

PROPIEDAD DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:

Esta parcela queda afecta con carácter real con la obligación de garantizar el pago del saldo de la liquidación provisional de la cuenta por los gastos de urbanización por un importe de 280.658,70 euros, correspondiente a una cuota del 12,19 %, y al que resulte de la liquidación definitiva más IVA.

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de cinco años contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

Esta afección **SE CANCELARÁ por caducidad** si con posterioridad, se solicita una certificación de cargas sobre esta finca o cuando se practique una inscripción.

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se tomarán en cuenta de participaciones indivisas o de declaraciones de obras ilegales que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá la licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17761
IDUFIR: 11024000367709

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número K1 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de mil doscientos veinticinco metros, veintiséis decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de mil seiscientos setenta y siete metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados y un número máximo de viviendas de quince. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial A; al Sur, con parcela K2; al Este, con calle de nueva creación denominada vial G; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial F.

La finca de este número no se encuentra coordinada con el Catastro, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES
SOLDADO GUTIERREZ, JUAN **30031416V**

33,705 por ciento del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por título de ADJUDICACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don José Antonio Santos García de Vejer De La Frontera, el día 18 de Junio de 2009, con nº de protocolo 657/2009. Inscripción: 2ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 188 Fecha: 23 de Junio de 2009.

AREA MARKETING PROMOCIONAL,S.L. **B35662410**
66,295% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don José Manuel Paez Moreno de Chiclana de la Frontera, el día 8 de Julio de 2016, con nº de protocolo 708/2016. Inscripción: 6ª Tomo: 1.912 Libro: 410 Folio: 85 Fecha: 17 de Agosto de 2016.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
NO hay cargas registradas

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17/08/2016, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 884,43 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- Esta finca/derecho se encuentra afecta/o a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17/08/2016, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª. Se ha cumplido lo previsto en el artículo 51.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados mediante la presentación de la escritura en este Registro,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ley 4/2010, de 6 de Julio.

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .
========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17762
IDUFIR: 11024000367716

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

URBANA: Parcela número K2 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de mil novecientos noventa metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, de uso residencial, con una edificabilidad de dos mil seiscientos cuarenta y tres metros, cuarenta y un decímetros cuadrados y un número máximo de viviendas de veinte entre las que está incluida una vivienda con una superficie construida aproximada de setenta y cinco metros cuadrados. EDIFICACIÓN EXISTENTE A MANTENER: Existe una vivienda construida en el año mil novecientos setenta y siete con una superficie construida aproximada de setenta y cinco metros cuadrados que se mantiene por ser compatible con la ordenación, por lo que en su caso se establece la obligatoriedad de realizar sobre la parcela completa un proyecto unitario en que la edificación resultante, incluyendo dicha vivienda, de cumplimiento a la ordenanza en todos sus extremos. Linda: al Norte, con parcela K1; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial C; al Este, con calle de nueva creación denominada vial G; al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial F.

TITULARES ACTUALES

INVERSIONES MORILLO RODRIGUEZ, S.L. **B11558384**
100% en PLENO DOMINIO

TITULO: Adquirida por título de ADJUDICACION EN PAGO DE DEUDAS en virtud de Certificación administrativa, expedido por el/la Ayuntamiento de Vejer de Vejer de la Frontera, el día 5 de Noviembre de 2008.
Inscripción 1ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 192 Fecha: 9 de Enero de 2009.

CARGAS

Derivación de su procedencia.-

PROPIA PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 8183 DE VEJER

- Esta parcela afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 18-03-2008, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:

- Esta parcela queda afecta con carácter real con la obligación de contribuir al pago del saldo de la liquidación provisional de la cuenta por los gastos de urbanización por un importe de 195.701,31 euros, y al que resulte de la liquidación definitiva más IVA.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

Documentos pendientes de Despacho

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del reconoce a los interesados los derechos de acceso, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 05 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

ayo del año dos mil dieciocho .

===== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17763
IDUFIR: 11024000367723

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número S1 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, de uso suelo de interés público y social y cuya superficie edificable será según las normas de planeamiento. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial C; al Sur, con límite de la Unidad de Actuación SAU2; al Este, con parcela F; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial G.

TITULARES ACTUALES
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA P1103900E
100 % en PLENO DOMINIO
TITULO: Adquirida por título de CESION ONEROSA en virtud de Certificación administrativa, expedido por el/la Ayuntamiento de Vejer de Vejer de la Frontera, el día 5 de Noviembre de 2008.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 196 Fecha: 9 de Enero de 2009.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

CARGAS
Por [illegible] su procedencia.-
[illegible] registradas

AFECTAMENTE EN ESTA FINCA:
[illegible] afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de [illegible] contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones [illegible] que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre [illegible] Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se [illegible] referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del [illegible] Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en [illegible] tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según [illegible] del Art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17764
IDUFIR: 11024000367730

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número V1 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de dos mil ciento dieciséis metros cuadrados, de uso para áreas libres y sin superficie edificable. Linda: al Norte, con parcelas I1 e I2; al Sur, con parcelas I3 e I2; al Este, con calle de nueva creación denominada vial E; y al Oeste, con parcelas I1, I2 e I3.

TITULARES ACTUALES
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA P1103900E
100 % en PLENO DOMINIO
TITULO: Adquirida por título de CESION ONEROSA en virtud de Certificación administrativa, expedido por el/la Ayuntamiento de Vejer de Vejer de la Frontera, el día 5 de Noviembre de 2008.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 198 Fecha: 9 de Enero de 2009.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
NO hay cargas registradas

PROPIEDAD y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- SUJECCIÓN afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se practicó LIQUIDACION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción.

Asientos pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se inscribirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17765
IDUFIR: 11024000367747

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela número V2 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de cuatro mil cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, de uso para áres libres y sin superficie de edificable. Linda: al Norte, con parcela B; al Sur, con parcela D; al Este, con parcela C; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial G.

TITULARES ACTUALES
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA P1103900E
100 % en PLENO DOMINIO
TITULO: Adquirida por título de CESION ONEROSA en virtud de Certificación administrativa, expedido por el/la Ayuntamiento de Vejer de Vejer de la Frontera, el día 5 de Noviembre de 2008.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 200 Fecha: 9 de Enero de 2009.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
NO hay cargas registradas

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se refiere ANOTACION al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª

Documentos Pendientes de Despacho
Hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS:
La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la venta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 17766
IDUFIR: 11024000367754

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Parcela de viario resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del SAU 1 "Buenavista 1" de Vejer de la Frontera, de una superficie de trece mil ochocientos ochenta y un metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, de uso para viario, uniendo la Unidad de Ejecución número 1 del SAU 1 Buenavista con la trama urbana de la ciudad, así como conecta y provoca una accesibilidad rodada entre todas las parcelas: A1, A2, A3, B, C, D, E1, E2, E3, F, G, H1, H2, I1, I2, I3, J1, J2, K1, K2, S1, V1 y V2.

TITULARES ACTUALES
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA P1103900E
100 % en PLENO DOMINIO
TITULO: Adquirida por título de CESION ONEROSA en virtud de Certificación administrativa, expedido por el/la Ayuntamiento de Vejer de Vejer de la Frontera, el día 5 de Noviembre de 2008.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.900 Libro: 405 Folio: 202 Fecha: 9 de Enero de 2009.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
NO hay cargas registradas

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
Esta Hacienda afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 09-01-2009, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se ha de ENCUADRAR al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

Documentos pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

REVERSIÓN:
Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 6 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18156
IDUFIR: 11024000379252

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 1 DE LA MANZANA NUEVA L2 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con la Avenida de Buenavista; al Sur, con la parcela número 19 de la manzana nueva L2; al Este, con Edificio Plurifamiliar de viviendas y locales pertenecientes a la Unidad de Ejecución número 3 del SAU-1; y al Oeste, con la parcela número 2 de la manzana nueva L2. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
RODRIGUEZ GUERRERO, MANUELA FABIOLA 75805399K
SUAREZ VALDES, JOSE 75805896N
100,0000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno de Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. Gómez Martel.

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: 1040 Libro: 432 Folio: 17.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz)

3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se aplica EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de 2018, a favor de la Hacienda Pública, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de [illegible] participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE (Cádiz)

al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y <u>DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:</u>
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SAU-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

<u>Documentos pendientes de Despacho</u>
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que <u>no se</u> admite las ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá necesaria certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1.- La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso cuando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; 1/10/98).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18157
IDUFIR: 11024000379269

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: **PARCELA NUMERO 2 DE LA MANZANA NUEVA L2** perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con la Avenida de Buenavista; al Sur, con la parcela número 19 de la manzana nueva L2; al Este, con la parcela número 1 de la manzana nueva L2; y al Oeste, con la parcela número 3 de la manzana nueva L2. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

TITULARES ACTUALES
LOPEZ MUÑOZ, FRANCISCO 75805504B
TIRADO SANCHEZ, ROSA 32860893B
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudidación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno de Alcalde Don José Ortíz Galván, acompañada del Refundido de Proyecto de Reparación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Rafael León Benítez.

Inscripción 1ª de fecha 9 de Enero de 2015.
Tomo: 1370 Libro: 432 Folio: 21.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 9 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

CARGAS
- Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Gravada, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se hace MENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO - BARBATE (C.)

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISITICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

ADVERTENCIAS: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que se impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá acreditación o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

ES NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; ...-1998).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
a) Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18158
IDUFIR: 11024000379276

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 3 DE LA MANZANA NUEVA L2 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con la Avenida de Buenavista; al Sur, con la parcela número 19 de la manzana nueva L2; al Este, con la parcela número 2 de la manzana nueva L2; y al Oeste, con calle de nueva apertura denominada vial L. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
MANZORRO LOPEZ, JUAN 75803098C
MORENO MARCHANTE, MARIA VIRTUDES 75803735J

100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.
TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible]

Inscripción 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 25 Fecha: 27 de Enero de [illegible]

[illegible] su procedencia.-
[illegible] DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Gravada según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE

pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARBATE (CÁDIZ)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
Fdo. Carlos Polo Sánchez
LA SECRETARIA GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
Fdo. Carlos Polo Sánchez
LA SECRETARIA GENERAL

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según establece el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal queda informado de que: Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en la solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
5.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18159
IDUFIR: 11024000379283

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: **PARCELA NUMERO 4 DE LA MANZANA NUEVA L1** perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con la Avenida de Buenavista; al Sur, con parcela 17 de la manzana nueva L1; al Este, con calle de nueva apertura denominada vial L; y al Oeste, con parcela número 5 de la manzana nueva L1. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
VIRUES GAVIRA, JOSE ANTONIO 31.246.167-T
MERA MARCHANTE, ISABEL MARIA 52292057Q

100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de DISOLUCION DE COMUNIDAD en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don José Antonio Santos García de la Frontera, el día 19 de Febrero de 2015, con nº de protocolo 146

INSCRIPCION: 2ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 29 Fecha: 13 de Marzo de

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-**

Gravada, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permanente la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD (C.R.) - BARBATE

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:

- CARGA URBANISTICA

Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 13/03/2015, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 603,44 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

Documentos pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten cuentas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá acreditar certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1.- La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; Resolución 07-01-1998).

3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- Los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18160
IDUFIR: 11024000379290

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 5 DE LA MANZANA NUEVA L1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con la Avenida de Buenavista; al Sur, con parcela 17 de la manzana nueva L1; al Este, con parcela número 4 de la manzana nueva L1; y al Oeste, con parcela número 6 de la manzana nueva L1. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
CASTRO QUIÑONES, ANTONIO 52290925B
GIL MONTES, MARIA OLIVA 32860605E
100,000000% en pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible]

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: 1170 Libro: 432 Folio: 33.

CARGAS
- Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

Gravada según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio sirviente la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio dominante la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas verdes y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en

cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y <u>DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:</u>
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

<u>Documentos Pendientes de Despacho</u>
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que <u>no se</u> practiquen inscripciones de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que supongan o impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá para ello la certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acreditan en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27-2-1998).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4.- A efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en su solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18161
IDUFIR: 11024000379306

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 6 DE LA MANZANA NUEVA L1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con la Avenida de Buenavista; al Sur, con parcela número 8 de la manzana nueva L1; al Este, con parcela número 5 de la manzana nueva L1; y al Oeste, con parcela número 7 de la manzana nueva L1. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz)

TITULARES ACTUALES
GRAN HOTEL VAGUADA,S.L. B72139561
100% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don José Antonio Santos García de Vejer de la Frontera, el día 8 de Abril de 2015, con nº de protocolo 273/2015.
Inscripción: 2ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 37 Fecha: 4 de Enero de 201

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

CA
su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se reconoce EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Gravada, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (CÁDIZ)

2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · ARCOS (CÁDIZ)

Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y <u>DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:</u>
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04/01/2016, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 645 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

<u>Documentos Pendientes de Despacho</u>
NO hay documentos pendientes de despacho

<u>OBSERVACIONES</u>: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que <u>no se</u> admiten inscripciones de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá la correspondiente certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27-02-1998).
La presente información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 25 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VEJER DE LA FRONTERA

ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18162
IDUFIR: 11024000379313

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 7 DE LA MANZANA NUEVA L1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con la Avenida de Buenavista; al Sur, con parcela número 8 de la manzana nueva L1; al Este, con parcela número 6 de la manzana nueva L1; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial número dos. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
RODRIGUEZ GUERRERO, JUAN JOSE 31396003Z
100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. León Jiménez.

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Libro: 432 Folio: 41.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

cedencia.-
E LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
a a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas
azo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al
aciones complementarias que, en su caso, puedan girarse
sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos
ndo su titular liberado de responsabilidad en cuanto a
euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas
más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al
pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse
por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos
Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a
la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción
2ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas
más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al
pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse
por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos

Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-**

Gravada según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD (Cádiz) BARBATE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MARBELLA

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá la oportuna certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en relación a tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según establece el Art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

INFORMACIONES
1.- La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en la solicitud, los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro se reconoce a los interesados los derechos de acceso,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (CÁDIZ)

rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (CÁDIZ) ·

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18163
IDUFIR: 11024000379320

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 8 DE LA MANZANA NUEVA L1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcelas número 6 y 7 de la manzana nueva L1; al Sur, con parcela número 9 de la manzana nueva L1; al Este, con parcela número 17 de la manzana nueva L1; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial número dos. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARBATE (Cádiz)

TITULARES ACTUALES
VIRUES GUERRERO, SALVADOR 31138121P
GAVIRA GARCIA, TERESA 75801668Q
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. León Benítez.

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: [illegible] Libro: 432 Folio: 45.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alega EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Para hacer constar que consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas de dominio y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos pendientes de Despacho
No constan documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se inscribirán escrituras de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá acreditación o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la comercialización individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso citando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98;
La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
De conformidad a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY. 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz) -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18164
IDUFIR: 11024000379337

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: **PARCELA NUMERO 9 DE LA MANZANA NUEVA L1** perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 8 de la manzana nueva L1; al Sur, con parcela número 10 de la manzana nueva L1; al Este, con parcelas número 18, 17 y 12 de la manzana nueva L1; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial número dos. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

TITULARES ACTUALES
VIRUES GUERRERO, SALVADOR 31938121E
GAVIRA GARCIA, TERESA 75801668Q
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

TITULARIDAD: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación aprobado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible].

[illegible] de fecha 27 de Enero de 2015.
[illegible] Libro: 432 Folio: 49.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la [illegible] de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la [illegible] de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se aleg[illegible] EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre [illegible], con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio sirviente la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio dominante la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas [illegible] y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CHICLANA (Cádiz)

Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz)

girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contadas a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 8 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitan las ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible formación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá acreditar la certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso cuando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; Resolución 07-11-98).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- Los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (CADIZ)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18165
IDUFIR: 11024000379344

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 10 DE LA MANZANA NUEVA L1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 9 de la manzana nueva L1; al Sur, con parcela número 11 de la manzana nueva L1; al Este, con parcela número 12 de la manzana nueva L1; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial número dos. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - (Cádiz)

TITULARES ACTUALES
BERNAL CASTRO, RAFAEL 31405001L
RODRIGUEZ MORENO, GERTRUDIS 31831971V
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno de la Alcaldía Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación aprobado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L.

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: Libro: 432 Folio: 53.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 300,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se declara exención al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 9ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre del año dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio sirviente la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VEJER

sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de cuotas indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:

- CARGA URBANISTICA

Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy UD-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho

Documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán cuentas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible ejecución ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantías pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la tratamiento individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; BOE 17-02-1998).

3. Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

<u>Finca</u>: finca de Vejer nº: 18166
IDUFIR: 11024000379351

<u>DATOS REGISTRALES DE LA FINCA</u>
URBANA: PARCELA NUMERO 11 DE LA MANZANA NUEVA L1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 10 de la manzana nueva L1; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial número once; al Este, con parcela número 12 de la manzana nueva L1; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial número dos. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

<u>TITULARES ACTUALES</u>
VIRUES GUERRERO, SALVADOR 31138121P
GAVIRA GARCIA, TERESA 75801668Q
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. León Benítez.

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: 1970 Libro: 432 Folio: 57.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

<u>CARGAS</u>
Por razón de su **procedencia.-**
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 13 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se aleg[illegible] EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio sirviente la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio dominante la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas [illegible] y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan

girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARBATE

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten cuentas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá acreditación o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

LA NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso especificando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; BOE 17-02-1998).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
a) Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18167
IDUFIR: 11024000379368

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 12 DE LA MANZANA NUEVA L1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 18 de la manzana nueva L1; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial número once; al Este, con parcela número 13 de la manzana nueva L1; y al Oeste, con parcelas número 9, 10 y 11 de la manzana nueva L1. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
CASTRO MORILLO, ELOY 52291077W
CABEZA FLORES, LOURDES 52293401A
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible]

[illegible] de fecha 27 de Enero de 2015.
[illegible] Libro: 432 Folio: 61.

[illegible] cedencia.-
[illegible] E LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
[illegible] afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas [illegible] plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas [illegible] el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Gravada, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas [illegible] y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la [illegible].

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE

más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de [illegible] indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 13 JUL 2018
Fdo. Carlos Polo Sánchez
LA SECRETARIA GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
Fdo. Carlos Polo Sánchez
LA SECRETARIA GENERAL

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se autorizan ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá la oportuna certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso exponiendo la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en la solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz) ·

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18168
IDUFIR: 11024000379375

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 13 DE LA MANZANA NUEVA L1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 18 de la manzana nueva L1; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial número once; al Este, con calle de nueva apertura denominada vial L; y al Oeste, con parcela número 12 de la manzana nueva L1. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
LUCENA BUTRON, CARLOS 31399104X
GUERRERO BELLO, MERCEDES 31401540P
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible]

[illegible] de fecha 27 de Enero de 2015.
[illegible] Libro: 432 Folio: 65.

[illegible] cedencia.-
[illegible] E LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
[illegible] afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas [illegible] el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al [illegible] las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

[illegible] E LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
[illegible] afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas [illegible] el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al [illegible] liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-**
Gravada, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre perpetua la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la finca.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (CÁDIZ)

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de [illegible] indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:

- CARGA URBANISTICA

Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho

No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá la oportuna certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según establece el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal queda informado de que: Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en la solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador en cuanto resulte compatible con la legislación específica del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz) -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18169
IDUFIR: 11024000379382

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 14 DE LA MANZANA NUEVA L2 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 19 de la manzana nueva L2; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial número once; al Este, con la parcela número 15 de la manzana nueva L2; y al Oeste, con calle de nueva apertura denominada vial L. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
ROMERO MORILLO, MANUEL FRANCISCO BORJA 31.188.877-A
PONCE GARCIA, SEBASTIANA 75803783S
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación aprobado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible].

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: [illegible] Libro: 432 Folio: 69.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 1.000,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 25 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se declara sujeción al referido impuesto, como consta por nota al margen de la

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

Se encuentra según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio

sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:

- CARGA URBANISTICA

Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SAU-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho

Los documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten cuentas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que no impliquen según los antecedentes del Registro una posible ejecución ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantías pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la tratamiento individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; BOE 17-02-1998).

3. Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18170
IDUFIR: 11024000379399

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 15 DE LA MANZANA NUEVA L2 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 19 de la manzana nueva L2; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial número once; al Este, con la parcela número 16 de la manzana nueva L2; y al Oeste, con la parcela número 14 de la manzana nueva L2. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
MARTINEZ DOMINGUEZ, JUAN JOSE 75805244G
CASTRO QUIÑONES, MARIA 75806033B
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación aprobado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L.

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: 1.270 Libro: 432 Folio: 73.

Advertencias de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (CÁDIZ)

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

E LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-

a, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda l plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan mpuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos ados, quedando su titular liberado de responsabilidad en de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la

E LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-

a a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de s a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones e, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre imoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se referido impuesto, como consta por nota al margen de la

E LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-

sta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio la de este número, siendo el objeto de la servidumbre rucción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de pañías indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE (CÁDIZ)

Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán cuentas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras ajenas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible [illegible] ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá [illegible] o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; [illegible] 1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- Los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
a) Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18171
IDUFIR: 11024000379405

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 16 DE LA MANZANA NUEVA L2 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 19 de la manzana nueva L2; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial número once; al Este, con Edificio Plurifamiliar de viviendas y locales pertenecientes a la Unidad de Ejecución número 3 del SAU-1; y al Oeste, con la parcela número 15 de la manzana nueva L2. Tiene una edificabilidad de quinientos veintiuno con ochenta y nueve metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
GARCIA PEREZ, JOSE 75805669S
SANCHEZ MORAGA, JOSEFA 31219100G
100,0000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno de Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible].

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: [illegible] Libro: 368 Folio: 77.

CARGAS

Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARBATE

3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se aleg[illegible] EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 9ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre [illegible] con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio [illegible] Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos [illegible] lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas

ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SAU-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos pendientes de Despacho
Los documentos pendientes de despacho.

ESTIMACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras previas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible formación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá el correspondiente certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; R.O.E. 17-03-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- Los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CARGATE

Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18172
IDUFIR: 11024000379412

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: **PARCELA NUMERO 17 DE LA MANZANA NUEVA L1** perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos doce con sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcelas número 4 y 5 de la manzana nueva L1; al Sur, con parcela número 18 de la manzana nueva L1; al Este, con calle de nueva apertura denominada vial L; y al Oeste, con parcelas número 8 y 9 de la manzana nueva L1. Tiene una edificabilidad de quinientos cuarenta y uno con treinta y cuatro metros cuadrados y es de uso Residencial

TITULARES ACTUALES
MANZORRO LOPEZ, ANTONIO 75803151G
MANZORRO GUZMAN, JUANA 75805466L
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible]

[illegible] fecha 27 de Enero de 2015.
[illegible] Libro: 432 Folio: 81.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 JUL 2019
Fdo. Carlota Polo Sánchez
LA SECRETARIA GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz) ·

[illegible] de su procedencia.-

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
Fdo. Carlota Polo Sánchez
LA SECRETARIA GENERAL

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al

pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Gravada, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la Parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos no regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la finca.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)

más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
Fdo. Carlos Polo Sánchez
LA SECRETARIA GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
Fdo. Carlos Polo Sánchez
LA SECRETARIA GENERAL

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VEJER DE LA FRONTERA (Cádiz)

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
En cumplimiento de los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en la solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (CÁDIZ)

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18173
IDUFIR: 11024000379429

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 18 DE LA MANZANA NUEVA L1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos doce con sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 17 de la manzana nueva L1; al Sur, con parcelas número 12 y 13 de la manzana nueva L1; al Este, con calle de nueva apertura denominada vial L; y al Oeste, con parcela número 9 de la manzana nueva L1. Tiene una edificabilidad de quinientos cuarenta y uno con treinta y cuatro metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
RODRIGUEZ RAMOS, ISABEL 26461799T
PEREZ FAUS, RAMON 26461156R

100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L.

Sección 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 85 Fecha: 27 de Enero de

CARGAS

Afección de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se aplica EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas de retranqueo y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos divisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan

girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de cuotas indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se permitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que se hagan impliquen según los antecedentes del Registro una posible [illegible] ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá [illegible] o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; [illegible]/1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
a.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18174
IDUFIR: 11024000379436

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 19 DE LA MANZANA NUEVA L2 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de trescientos sesenta y cuatro con dieciséis metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcelas número 1, 2 y 3 de la manzana nueva L2; al Sur, con parcelas 14, 15 y 16 de la manzana nueva L2; al Este, con Edificio Plurifamiliar de viviendas y locales pertenecientes a la Unidad de Ejecución número 3 del SAU-1; y al Oeste, con calle de nueva apertura denominada vial L. Tiene una edificabilidad de novecientos veintisiete con ocho metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
MUÑOZ TAMAYO, LUIS MIGUEL 75873575W
GOMAR NUÑEZ, MARIA ROSARIO 75743291J
100,0000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno de Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible].

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: [illegible] Libro: 432 Folio: 89.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (C.)

3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se aleg[illegible] EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre [illegible] con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio sirviente la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio dominante la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos [illegible] lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas

ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz)

al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y <u>DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:</u>
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy UNO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

<u>Documentos Pendientes de Despacho</u>
No hay documentos pendientes de despacho.

<u>ADVERTENCIAS</u>: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que <u>no se admitirán</u> ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que impliquen según los antecedentes del Registro una posible formación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá la certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

<u>ADVERTENCIAS</u>
1.- La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso respecto de la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- Los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18175
IDUFIR: 11024000379443

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 20 DE LA MANZANA N2 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial número once; al Sur, con parcela número 21 de la manzana N2; al Este, con manzana V4; y al Oeste, con calle de nueva apertura denominada vial N. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
A TODA MAQUINA SERVICIOS Y TURISMO,S.L. B72213424
100,000000% en pleno dominio.

TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública autorizada por el Notario de Vejer de la Frontera, Don José Antonio Santos García, el día 23 de Octubre de 2014, con nº de protocolo 887.

Inscripción 2ª de fecha 29 de Enero de 2015.
Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 93.

CARGAS

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cuantía de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cuantía de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cuantía de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se halla sujeta la TRANSMISIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Gravada, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 1.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan

girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

- Se encuentra afecta, en unión de una finca más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 29/01/2015, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 712,69 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se [illegible] cuentas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras [illegible] que impliquen según los antecedentes del Registro una posible [illegible] ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá [illegible] o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 [illegible] Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

[illegible] **INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; [illegible] 1998).
3.- [illegible] información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- [illegible] los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
[illegible] Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en [illegible] solicitud, los datos personales expresados en el presente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18176
IDUFIR: 11024000379450

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 21 DE LA MANZANA N2 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 20 de la manzana N2; al Sur, con parcela número 22 de la manzana N2; al Este, con manzana V4; y al Oeste, con calle de nueva apertura denominada vial N. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES

MARCHANTE CONESA, MARIA OLIVA	31257952D
ROMERO SAINZ, JOSE ANTONIO	31246050K

100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. León Benítez.

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: 1170 Libro: 432 Folio: 97.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
-POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

-POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

-POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al

pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Gravada, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 13 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 13 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitan ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá la correspondiente certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27-02-1998).
3.- La presente información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
En cumplimiento de los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en su solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz) ·

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18177
IDUFIR: 11024000379467

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

URBANA: PARCELA NUMERO 22 DE LA MANZANA N2 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 21 de la manzana N2; al Sur, con parcela número 23 de la manzana N2; al Este, con manzana V4; y al Oeste, con calle de nueva apertura denominada vial N. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

TITULARES ACTUALES

RODRIGUEZ GUERRERO, JUAN JOSE **31396003Z**
100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. León Benítez.

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 101.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

CARGAS

Por razón de su procedencia.-

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Gravada según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas de paso y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en

cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán cuentas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá la correspondiente certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues solo la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expendida la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27-2-1998).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en su solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18178
IDUFIR: 11024000379474

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: **PARCELA NUMERO 23 DE LA MANZANA N2** perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 22 de la manzana N2; al Sur, con parcela número 24 de la manzana N2; al Este, con manzana V4; y al Oeste, con calle de nueva apertura denominada vial N. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
MELERO PACHECO, FRANCISCO 75804922G
RUIZ MUÑOZ, TOMASA 52290724V
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación recibida con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible]

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: 1970 Libro: 432 Folio: 105.

CARGAS:
- Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Gravada según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio sirviente la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio dominante la Parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARBATE

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en

cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y <u>DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:</u>
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

<u>Documentos Pendientes de Despacho</u>
No hay documentos pendientes de despacho.

<u>OBSERVACIONES</u>: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que <u>no se</u> inscribirán cuentas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá la certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

<u>PUBLICIDAD SIMPLE INFORMATIVA</u> conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

<u>ADVERTENCIAS</u>
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acreditan en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27-02-1998).
3. La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el formulario de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE

ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz) ·

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18179
IDUFIR: 11024000379481

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: **PARCELA NUMERO 24 DE LA MANZANA N2** perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 23 de la manzana N2; al Sur, con parcela número 25 de la manzana N2; al Este, con manzana V4; y al Oeste, con calle de nueva apertura denominada vial N. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
LEAL DE LA FLOR, MANUEL 75803887G
casado con ZARA DORCA, ISABEL
100,000000% en pleno dominio para su sociedad de gananciales.

TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública autorizada por el Notario de Vejer de la Frontera, Don José Antonio Santos Garcia el día 15 de Septiembre de 2014, con nº de protocolo 759.
Inscripción 2ª de fecha 30 de Enero de 2015.
Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 109.

CARGAS Y su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se declara EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Gravada, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz)

2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

- Se encuentra afecta, en unión de una finca más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/01/2015, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.864 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se [illegible] cuentas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras [illegible] que impliquen según los antecedentes del Registro una posible [illegible] ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá [illegible] certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 [illegible] Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

[illegible] **INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; [illegible]-1998).
3.- [illegible] información no surte los efectos regulados en art. 354-a del [illegible] del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de [illegible] de Datos de carácter personal queda informado de que:
Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en [illegible] solicitud, los datos personales expresados en el presente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz) -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18180
IDUFIR: 11024000379498

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 25 DE LA MANZANA N2 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 24 de la manzana N2; al Sur, con parcela número 26 de la manzana N2; al Este, con manzana V4; y al Oeste, con calle de nueva apertura denominada vial N. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
GIL NUÑEZ, JOSE FRANCISCO 75765522A
100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L.

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: 1077 Libro: 432 Folio: 113.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se aleg[illegible] EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre [illegible] con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre [illegible] la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos [illegible] lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas

ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 25 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible [illegible] ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá la [illegible] certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1.- La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la [illegible] individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso [illegible] fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; [illegible]).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- [illegible] efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18181
IDUFIR: 11024000379504

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 26 DE LA MANZANA N2 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 25 de la manzana N2; al Sur, con parcela número 40 de la manzana N2; al Este, con manzana V4; y al Oeste, con calle de nueva apertura denominada vial N. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
VIRUES GUERRERO, SALVADOR 31138121P
GAVIRA GARCIA, TERESA 75801668Q
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación aprobado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L.

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: 1.070 Libro: 432 Folio: 117.

CARGAS
- Afección de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Gravada según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio sirviente la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio dominante la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas de paso y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda [illegible] durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, [illegible] de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan [illegible] por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos [illegible] Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en

cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de cuotas indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE

la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que impliquen según los antecedentes del Registro una posible [illegible] ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá [illegible] certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

ES UN TEMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- Los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
a) Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18182
IDUFIR: 11024000379511

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 27 DE LA MANZANA N1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial número once; al Sur, con parcela número 28 de la manzana N1; al Este, con calle de nueva apertura denominada vial N; y al Oeste, con parcela número 37 de la manzana N1. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
FERNANDEZ BERNAL, RAFAEL 31198891N
FOMBELLA ALVARADO, ROSA MARIA 31206457B

100,000000% del pleno **dominio** con carácter ganancial.
TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. León Benítez.

Inscripción: 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: 1970 Libro: 432 Folio: 121.

CARGAS
Por razón de su pro**cedencia.-**
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARBATE (Cádiz)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se aleja EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio sirviente la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio dominante la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos de acuerdo con lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas de retranqueo y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, por las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno con fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno con fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD (2ª) BARBATE

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá acreditar certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1.- La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la tratamiento individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; Art. 17 de 1998).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- Los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (CÁDIZ)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18183
IDUFIR: 11024000379528

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: **PARCELA NUMERO 28 DE LA MANZANA N1** perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 27 de la manzana N1; al Sur, con parcela número 29 de la manzana N1; al Este, con calle de nueva apertura denominada vial N; y al Oeste, con parcela número 37 de la manzana N1. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
FERNANDEZ BERNAL, RAFAEL 31198891N
FOMBELLA ALVARADO, ROSA MARIA 31206457B

100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.
TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación recaída con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. Gómez Bentos.

Inscripción 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 125 Fecha: 27 de Enero de 2015.

Fecha de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alega EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Gravada según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio sirviente la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio dominante la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos según lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas verdes y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de divisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos

Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y <u>DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:</u>
- CARGAS URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

<u>Documentos pendientes de Despacho</u>
No existen documentos pendientes de despacho.

ADVERTENCIAS: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que <u>no se</u> inscribirán escrituras de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas en las que se implique según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá acreditación mediante certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

ADVERTENCIAS
1.- La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acreditan en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la venta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso con fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; [illegible]).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del [illegible] del Reglamento Hipotecario.
4.- A efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cadiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18184
IDUFIR: 11024000379535

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 29 DE LA MANZANA N1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 28 de la manzana N1; al Sur, con parcela número 29 de la manzana N1; al Este, con calle de nueva apertura denominada vial N; y al Oeste, con parcelas número 35 y 36 de la manzana N1. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
MANZORRO MORENO, ROSARIO 31182664T
100,000000% del pleno dominio con carácter privativo .
TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. León Núñez.

Inscripción: 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 129.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

cedencia.-
E LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas a partir del 01-09-2010, al aciones complementarias que, en su caso, puedan girarse sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos ndo su titular liberado de responsabilidad en cuanto a euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a

la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alega EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Gravada, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 25 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y <u>DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:</u>
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

<u>Documentos Pendientes de Despacho</u>
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que <u>no se</u> admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según establece el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

1.- La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27-02-1998).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en la solicitud, los datos personales expresados en el presente han sido incorporados a los libros de este Registro y a los que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del se reconoce a los interesados los derechos de acceso, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18185
IDUFIR: 11024000379542

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 30 DE LA MANZANA N1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 29 de la manzana N1; al Sur, con parcela número 31 de la manzana N1; al Este, con calle de nueva apertura denominada vial N; y al Oeste, con parcelas número 34 y 35 de la manzana N1. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
LOPEZ MUÑOZ, FRANCISCO 75805504B
TIRADO SANCHEZ, ROSA 32860893B
100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación aprobado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L.

Inscripción 2ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: 2.070 Libro: 432 Folio: 133.

CARGAS
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se aleg[illegible] EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**

Gra[illegible]sta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre [illegible], con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el [illegible] la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio [illegible]la de este número, siendo el objeto de la servidumbre [illegible]rucción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos [illegible] lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas [illegible] y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO - BARBATE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 1.400,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos

Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contadas a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten cuentas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible [illegible] ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá [illegible] o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; [illegible] 1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en [illegible] solicitud, los datos personales expresados en el presente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18186
IDUFIR: 11024000379559

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

URBANA: PARCELA NUMERO 31 DE LA MANZANA N1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 30 de la manzana N1; al Sur, con parcelas número 32 y 33 de la manzana N1; al Este, con calle de nueva apertura denominada vial N; y al Oeste, con parcelas número 34 y 39 de la manzana N1. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES

TORRES OSSORIO, JOSE ANTONIO 75737387C
TELLO ASTORGA, ANA ANGELES 75804824K

100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.
TITULAR: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno de la Alcalde Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible]

Inscripción 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 137 Fecha: 27 de Enero de 2015

CARGAS

Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda [illegible] durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, [illegible] las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se [illegible] EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 9ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra [illegible] consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre [illegible] con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio [illegible] la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio [illegible] parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre [illegible] construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos [illegible] lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas

ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de [illegible] indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS [illegible] partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones [illegible]tarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre [illegible] Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su [illegible] liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, [illegible]mo consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 13 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 25 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SAU-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten cuentas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá la certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1.- La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la tramitación individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; Art. 354-a del Reglamento Hipotecario).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- Los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARBATE (Cádiz)

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18187
IDUFIR: 11024000379566

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 32 DE LA MANZANA N1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 31 de la manzana N1; al Sur, con calle de nueva apertura denominada vial tres; al Este, con calle de nueva apertura denominada vial N; y al Oeste, con parcela número 33 de la manzana N1. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
PARDO BLANCO, PEDRO LUIS **14892056Q**
50,000000% del pleno dominio con carácter privativo .

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. León Benítez.

Inscripción 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 141 Fecha: 27 de Enero de 2018

DONCEL [illegible] RAQUEL **75806235Y**
50,000000% del pleno dominio con carácter privativo .

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. León Benítez.

Inscripción 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 141 Fecha: 27 de Enero de 2018

CARGAS
[illegible] su procedencia.-
POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas [illegible] el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 10 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - VEJER DE LA FRONTERA

CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Gravada, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 25 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos cuotas indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contadas a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
Fdo. Carlos Polo Sánchez
LA SECRETARIA GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
Fdo. Carlos Polo Sánchez
LA SECRETARIA GENERAL

REGISTRO - BARBATE

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- **E LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-**
a a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones e, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre moniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se referido impuesto, como consta por nota al margen de la

NTE EN ESTA FINCA:

inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta tidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la

es de Despacho
endientes de despacho.

dvierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se e participaciones indivisas o de declaraciones de obras quen según los antecedentes del Registro una posible y/o formación de núcleo de población. Se exigirá cación de innecesariedad en los términos del artículo 8 e Disciplina Urbanística en Andalucía.

IFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del ario, si bien solo la Certificación acredita, en o, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18188
IDUFIR: 11024000379573

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: **PARCELA NUMERO 33 DE LA MANZANA N1** perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 31 y 39 de la manzana N1; al Sur, con calle de nueva apertura denominada vial tres; al Este, con parcela número 32 de la manzana N1; y al Oeste, con parcela número 39 de la manzana N1 y con calle de nueva apertura denominada vial tres. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
GIL MUÑOZ, JACINTO 5897153E
SARMIENTO CARRETERO, ANA MARIA 75804622A

100,00000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno de su Alcalde Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible].

INSCRIPCION: 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 145 Fecha: 27 de Enero de [illegible].

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Gravada según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas [illegible] y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la [illegible].

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Con carácter [illegible] afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas [illegible] el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al [illegible] liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 25 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 8 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO - BARBATE

complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de cuotas indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:

- CARGA URBANISTICA

Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SAU-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos pendientes de Despacho

Los documentos pendientes de despacho

INSERTACIONES. Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se permitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que impliquen según los antecedentes del Registro una posible forma ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la tenencia individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso aportando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; BOE 17-02-1998).

3. Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18189
IDUFIR: 11024000379580

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 34 DE LA MANZANA N1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 35 de la manzana N1; al Sur, con parcela número 39 de la manzana N1; al Este, con parcelas número 30 y 31 de la manzana N1; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial número dos. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
TORRES OSSORIO, JOSE ANTONIO 75737387C
TELLO ASTORGA, ANA ANGELES 75804824K

100,0000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno de su Alcalde Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible].

INSCRIPCION: 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 149 Fecha: 27 de Enero de

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 810,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-**

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se declara exento al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 9ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-**

Se encuentra, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio sirviente la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
Fdo. Carlos Polo Sánchez
LA SECRETARIA GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
Fdo. Carlos Polo Sánchez
LA SECRETARIA GENERAL

REGISTRO - BARBATE

sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de cuotas indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARBATE (Cádiz)

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO BARBATE

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:

- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy UE-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta principal la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la

Asientos pendientes de Despacho
No hay asientos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán cuentas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1. La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de efectos frente a terceros la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso citando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; BOE 27-03-1998).
3. La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18190
IDUFIR: 11024000379597

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 35 DE LA MANZANA N1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 36 de la manzana N1; al Sur, con parcela número 34 de la manzana N1; al Este, con parcelas número 29 y 30 de la manzana N1; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial número dos. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
MUÑOZ DE ARENILLAS TIRADO, JESUS 31849984K
casado con MERCADER PACHECO, MARIA DEL CARMEN 75816061B

50,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en unidad de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Sr. Alcalde Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación aprobado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible].

INSCRIPCIÓN: 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 153 Fecha: 27 de Enero de

MERCADER PACHECO, MARIA DEL CARMEN 75816061B
casada con MUÑOZ DE ARENILLAS TIRADO, JESUS 31849984K

50,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en unidad de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Sr. Alcalde Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación aprobado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible].

INSCRIPCIÓN: 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 153 Fecha: 27 de Enero de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

2015.

CARGAS

Por razón de su procedencia.-

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
Fdo. Carlos Polo Sánchez
LA SECRETARIA GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
Fdo. Carlos Polo Sánchez
LA SECRETARIA GENERAL

REGISTRO - BARBATE

girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Gravada, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contadas a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VEJER DE LA FRONTERA

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se al[illegible] EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la ins[illegible]ción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se practica LIQUIDACIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUNP-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán declaraciones de obras nuevas o de participaciones indivisas o de declaraciones de obras antiguas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VEJER DE LA FRONTERA (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho.

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18191
IDUFIR: 11024000379603

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 36 DE LA MANZANA N1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcelas número 37 y 38 de la manzana N1; al Sur, con parcela número 35 de la manzana N1; al Este, con parcela número 29 de la manzana N1; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial número dos. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
LOPEZ ARAGON, ENCARNACION 75803988J
MORENO CORRALES, JOSE 75.802.472-B

100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en Junta de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno de Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación aprobado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible].

INSCRIPCION: 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 161 Fecha: 27 de Enero de [illegible]

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la [illegible] de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas [illegible], durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos [illegible], quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se halla incluido el referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 9ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos

conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de [illegible] indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS [illegible] partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones [illegible] que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre [illegible] Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su [illegible] liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, [illegible] por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 25 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y <u>DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:</u>
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

<u>Documentos pendientes de Despacho</u>
Se hacen constar documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que <u>no se</u> admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá acreditar certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS:
1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso cuando la cuenta de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; 1-01-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18192
IDUFIR: 11024000379610

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 37 DE LA MANZANA N1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial número once; al Sur, con parcela número 36 de la manzana N1; al Este, con parcelas número 27 y 28 de la manzana N1; y al Oeste, con parcela número 38 de la manzana N1. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
GARCIA SALAZAR MUÑOZ, FRANCISCO 75735230W
50,000000% del pleno dominio con carácter privativo .

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. León Peñate.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 161 Fecha: 27 de Enero de 2015

[illegible]RE OSSORIO, JOSE ANTONIO 75737387C
TELLO ASTORGA, ANA ANGELES 75804824K

50,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.
TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. León Peñate.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 161 Fecha: 27 de Enero de 2015

[illegible] de su procedencia.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Gravada, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre

Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se declara EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

CARGAS URBANISTICAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:

Conforme resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 8 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer n°: 18193
IDUFIR: 11024000379627

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 38 DE LA MANZANA N1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial número once; al Sur, con parcela número 36 de la manzana N1; al Este, con parcela número 37 de la manzana N1; y al Oeste, con calle de nueva creación denominada vial número dos. Tiene una edificabilidad de quinientos cincuenta con treinta y un metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
VARO MELERO, ENRIQUE 52291069V
MORALES MUÑOZ, MARIA JOSEFA 31254174A

100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.
TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación aprobado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 165 Fecha: 27 de Enero de 2015

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

3ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-**
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alega EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 9ª.

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-**
Se encuentra consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil once, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas

ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de [illegible] indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS [illegible] partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones [illegible] que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre [illegible] Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su [illegible] responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, [illegible] por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda [illegible] durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 13 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 25 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SAU-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES.- Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá la certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS:
1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; RDO-ED-01-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 10 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz) ·

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18194
IDUFIR: 11024000379634

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 39 DE LA MANZANA N1 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos quince con veintiséis metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 34 de la manzana N1; al Sur, con calle de nueva apertura denominada vial tres; al Este, con parcela número 31 y 33 de la manzana N1; y al Oeste, con parcela número 34 de la manzana N1 y calle de nueva creación denominada vial dos. Tiene una edificabilidad de quinientos ochenta y tres con cincuenta y cinco metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
TORRES OSSORIO, JOSE ANTONIO 75737387C
TELLO ASTORGA, ANA ANGELES 75804824K

100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de [illegible] dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno de Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero [illegible], acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación [illegible] fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible].

INSCRIPCION: 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 169 Fecha: 27 de Enero de [illegible].

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARBATE (Cádiz)

la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se aleg[illegible] EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 9ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio sirviente la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio dominante la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 13 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos pendientes de Despacho
Los documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible ruptura de ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá acreditar certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS:
1.- La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso cuando sea la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; 1-04-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18195
IDUFIR: 11024000379641

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: **PARCELA NUMERO 40 DE LA MANZANA N2** perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, de doscientos trece con cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 26 de la manzana N2; al Sur, con calle de nueva apertura denominada vial 3; al Este, con manzana V4; y al Oeste, con calle de nueva apertura denominada vial L y con calle de nueva apertura denominada vial 3. Tiene una edificabilidad de quinientos setenta y ocho con cincuenta y seis metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
RUIZ MUÑOZ, MARIO 44038031T
100,000000% del pleno dominio con carácter privativo

TITULO: Adquirida por título de Adjudicación por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de reparcelación aprobado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. [illegible] Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 173 Fecha: 27 de Enero de [illegible]

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la [illegible] de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la cantidad de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 3 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARBATE (Cádiz)

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se aleg[illegible] EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre [illegible] con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio sirviente la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio dominante la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre [illegible] construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos [illegible] lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas [illegible] y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 15 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 1ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de 2 fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 01-09-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 04-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 25 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 17-11-2010, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.150,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de participaciones indivisas de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 28-03-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.850,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.800,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 6ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, en unión de dos fincas más, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 25-07-2011, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 2.100,00 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 7ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROPIAS y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANISTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la cuota de gastos.

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que se hayan impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá acceso o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS
1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso cuando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; R.O.E. 10-03-1998).
3.- La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Plano Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18196
IDUFIR: 11024000379658

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA NUMERO 01 DE LA MANZANA O perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, con una superficie de novecientos noventa y dos con noventa metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial número tres; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial número dos, con calle Pintor Morillo Ferrada y con Edificio de viviendas y garajes; al Este, con calle de nueva creación denominada vial número tres y con Edificio de viviendas y garajes; y al Oeste, con parcela número 02 de la manzana O y con calle de nueva creación denominada vial número dos. Tiene una edificabilidad de dos mil dieciocho metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
GC INGENIERIA Y OBRA CIVIL, S.L. **B11773876**
50,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por título de DACIÓN EN PAGO en virtud de Escritura Pública autorizada por el Notario de Vejer de la Frontera, Don José Antonio Santos García, el día 23 de Octubre de 2014, con nº de protocolo 888.

Inscripción 4ª de fecha 03 de febrero de 2015.
Tomo: 1970 Libro: 432 Folio: 179.

PROMOCIONES Y INVERSIONES S.L. **B11564812**
50,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por título de DACIÓN EN PAGO en virtud de Escritura Pública autorizada por el Notario de Vejer de la Frontera, Don José Antonio Santos García, el día 23 de Octubre de 2014, con nº de protocolo 888.

Inscripción 4ª de fecha 03 de febrero de 2015.
Tomo: 1970 Libro: 432 Folio: 179.

CARGAS
Por razón de su procedencia.-
- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se constituyó afección, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, para las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.836,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARBATE (Cádiz)

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17898 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Gravada, según consta en la inscripción 1ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, con una servidumbre de luces, vistas y vuelo, siendo el predio dominante la Parcela L.2, finca registral número 17.896, y predio sirviente la parcela de este número, siendo el objeto de la servidumbre permitir la construcción de la Parcela L.2 con luces, vistas y vuelos conforme a lo regulado en ordenanzas municipales sobre las zonas ajardinadas y de paso de la Parcela L.1 por linderos Sur y Oeste de la Parcela L.2.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17895 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta, en unión de dos fincas más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 11/04/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.834,86 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 17897 DE VEJER.-
Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/07/2014, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se alegó EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 8ª.

PROCEDENTE Y DIRECTAMENTE EN ESTA FINCA:
- CARGA URBANÍSTICA
Según resulta de la inscripción 1ª, la finca de este número queda AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, denominada "BUNAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta de gastos la cantidad de 31.837,02 Euros equivalente al 2,1055% de la finca.

Se encuentra afecta, en unión de una finca más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/01/2015,

al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 3.864 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 2ª.

- Se encuentra afecta, en unión de una finca más, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 30/01/2015, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 712,69 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 3ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 03/02/2015, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 1.125 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 03/02/2015, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, quedando su titular liberado de responsabilidad en cuanto a la suma de 1.125 euros, como consta por nota al margen de la inscripción 4ª.

- CONDICIÓN RESOLUTORIA

Según consta en la inscripción 4ª, de fecha 3 de febrero de 2015, se encuentra gravada con la siguiente condición resolutoria: **CONDICIÓN RESOLUTORIA**. Las partes acuerdan que si las obras de urbanización que la parte compradora no se terminan por causa no imputable a la parte compradora en los plazos convenidos, ésta podrá resolver de pleno derecho la compraventa, mediante notificación notarial a la parte vendedora de la decisión de resolver acompañada de certificado de la dirección facultativa acreditativo de la falta de terminación de las obras, del cumplimiento de los plazos de terminación y de la no imputación a la parte vendedora del motivo de la no terminación de las obras. Para la inscripción registral del cumplimiento de la condición resolutoria y la consolidación del pleno dominio y plena disponibilidad por la parte vendedora del inmueble objeto de la compraventa, deberá presentarse copia del requerimiento así como el título de la propia parte vendedora. Si se resuelve la compraventa en ejercicio de la facultad concedida a la parte vendedora, la parte compradora perderá las cantidades que hubiere abonado por compensación hasta el momento de la resolución, sin derecho a indemnización alguna. EXTINCIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA. Para consignar en el Registro de la Propiedad el pago del precio aplazado una vez se haya satisfecho la total cantidad y la cancelación de la condición resolutoria expresada, la parte compradora podrá exigir de la parte vendedora el otorgamiento de escritura de Carta de Pago y Extinción de la Condición Resolutoria o a su sola instancia, otorgar Acta Notarial de cancelación de la condición resolutoria donde conste el certificado de terminación de las obras expedido por la Dirección facultativa indicada en el expositivo de la escritura que causa el presente asiento.

- MANDAMIENTO DE EMBARGO

Constituido en la **Anotación Preventiva letra A** de fecha 15 de [illegible] de 2015, sobre una mitad indivisa propiedad de la entidad "GC Obra Civil, S.L.", a favor de la **TESORERIA GENERAL DE LA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

SEGURIDAD SOCIAL en reclamación de **31.589,78 euros** de principal, **7.814,33 euros** por recargo, **196,63 euros** para intereses, **43,64 euros** para costas devengadas y **500 euros** para costas e intereses presupuestados, lo que hace un total de 40.144,38 euros. Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 25 de Octubre de 2016 por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Chiclana de la Frontera de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente número 11 05 16 00152790, y mandamiento librado el día 25 de Octubre de 2016, sobre esta finca y tres más.
Por nota al margen de dicha anotación y con la misma fecha consta haberse expedido certificación de cargas.

- CONCURSO
Según la inscripción 5ª de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, la entidad "GC Ingenieria y Obra Civil, S.L." está sometida a **CONCURSO VOLUNTARIO** en virtud de auto dictado con fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete por Doña Ana MArín Herrero, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz. La referida entidad conservará las facultades de administración y disposición sobre los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización o conformidad. La administración concursal estará integrada por la entidad "Convenia Profesional, S.L.P." que actuará representado por Don Agustín María Macías Castillo, siendo aceptado dicho cargo mediante comparecencia del mismo ante la citada Juez con fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete.

- Se encuentra afecta a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 05/07/2017, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y/o Actos Jurídicos Documentados, en la que se aleg EXENCIÓN al referido impuesto, como consta por nota al margen de la inscripción 5ª.

Documentos pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten inscripciones de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible infracción legal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá acreditación certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIA:
1. La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la venta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso copiando de la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; BOE 27-2-1998).
La información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
A efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz) -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VEJER DE LA FRONTERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18197
IDUFIR: 11024000379665

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: PARCELA 02 DE LA MANZANA O perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, con una superficie de seiscientos metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial número tres; al Sur, con parcela número 01 de la manzana O; al Este, con parcela número 01 de la manzana O; y al Oeste, con calle de nueva creación denominado vial número dos. Tiene una edificabilidad de mil ochocientos metros cuadrados y es de uso Residencial.

TITULARES ACTUALES
AYUNTAMIENTO DE VEJER, P1103900E
100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por título de cesión obligatoria por compensación urbanística, en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de Compensación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don [illegible] León Benítez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

Inscripción 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 181 Fecha: 27 de Enero de [illegible]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

Cargas
Sin cargas registradas

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

NOTA INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del [illegible] Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en [illegible] tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según [illegible] del art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18198
IDUFIR: 11024000379672

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: MANZANA ESC perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, con una superficie de seis mil quinientos dieciséis metros cuadrados y de uso escolar. Linda: al Norte, con la Avenida de Buenavista; al Sur, con Manzana DEP; al Este, con calle de nueva creación denominada vial número dos; y al Oeste, con Unidad de Ejecución número 1.

TITULARES ACTUALES
AYUNTAMIENTO DE VEJER, P1103900E
100,000000% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por título de cesión obligatoria por compensación urbanística, en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veinte de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de Parcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel de León Benítez.

Inscripción 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 185 Fecha: 27 de Enero de

cedencia.-
E LA FINCA Nº 17899 DE VEJER.-
ujeta a la Concesión Demanial para el uso privativo y quinientos cincuenta metros cuadrados de la misma para nstrucción y explotación de un edificio administrativo y tado en Centro Empresarial, Centro de Formación y local otacional, a favor del "CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE ta en la inscripción 1ª de la finca registral número inscrita al folio 1 del tomo 1.968, libro 431, quedando además **sujeta al derecho de reversión** a favor del Excmo. er de la Frontera, una vez transcurridos los plazos de s por setenta y cinco años.

NTE EN ESTA FINCA:
stradas

es de Despacho
endientes de despacho.

advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se e participaciones indivisas o de declaraciones de obras quen según los antecedentes del Registro una posible

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

APARTE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18199
IDUFIR: 11024000379689

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: MANZANA DEP perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, con una superficie de tres mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados de uso deportivo. Linda: al Norte, Manzana ESC; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial número uno; al Este, con calle de nueva creación denominada vial número dos; y al Oeste, con Unidad de Ejecución nº 1.

TITULARES ACTUALES
AYUNTAMIENTO DE VEJER, P1103900E
100,000000% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por título de cesión obligatoria por compensación urbanística, en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el Visto Bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de Parcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel de León Benítez.

Inscripción 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 189 Fecha: 27 de Enero de

CARGAS
Cargas registradas

Cargas Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de fe pública, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz) -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18200
IDUFIR: 11024000379696

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: MANZANA V4 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, con una superficie de setecientos cincuenta y un metros cuadrados destinada a áreas libres. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial número once; al Sur, con calle de nueva creación denominada vial número tres; al Este, con Unidad de Ejecución número 3; y al Oeste, con Manzana N.

TITULARES ACTUALES
AYUNTAMIENTO DE VEJER, P1103900E
100,000000% del pleno dominio.
TITULO:Adquirida por título de cesión obligatoria por compensación urbanística, en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de Reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel L. León Benítez.

Inscripción 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 193 Fecha: 27 de Enero de 2015

CARGAS
Las cargas registradas

Documentos pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas, que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIA:
Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz) -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18201
IDUFIR: 11024000379702

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: MANZANA S2 perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, con una superficie de quinientos cinco metros cuadrados, con una edificabilidad de mil ochenta y seis metros cuadrados y de uso comercial. Linda: al Norte, con calle de nueva creación denominada vial número uno; al Sur, con SAU 2; al Este, con calle de nueva creación denominada vial número dos; y al Oeste, con Unidad de Ejecución número 1.

TITULARES ACTUALES
AYUNTAMIENTO DE VEJER, P1103900E
100,000000% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por título de cesión obligatoria por compensación urbanística, en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidos de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de Parcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel León Benítez.

Inscripción 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 197 Fecha: 27 de Enero de

CARGAS registradas

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Código Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en su caso, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según previene el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .
========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18202
IDUFIR: 11024000379719

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

URBANA: Conjunto de viales interiores de nueva creación de la Unidad de Ejecución número 2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, de Vejer de la Frontera, con una superficie de seis mil trescientos metros cuadrados, es de forma irregular, señalada como parcela de viales de uso y dominio público, que comunica las manzanas que conforman la unidad de ejecución 2, así como la propia unidad con las unidades de ejecución 1 y 3 del SAU-1, además de con el SAU 2 y con el SAU 3, y cruce que enlaza con la Avenida de los Militares, Avenida de Andalucía y Avenida de Buenavista. Linda por todos sus vientos con las fincas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan Parcial SUO-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución 2.

TITULARES ACTUALES

AYUNTAMIENTO DE VEJER, P1103900E

100,000% del pleno dominio.

Título: Adquirida por título de cesión obligatoria por compensación urbanística en virtud de certificación administrativa expedida con fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el Vº Bº del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de Reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don [illegible] León Benítez.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 201 Fecha: 27 de Enero de 2015.

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos Pendientes de Despacho

No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admiten declaraciones de participaciones indivisas o de declaraciones de obras que impliquen según los antecedentes del Registro una posible [illegible] y/o formación de núcleo de población. Se exigirá [illegible] certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

[illegible] **NFORMATIVA** conforme al art. 332 del Título VIII del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).

3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, sieto de mayo del año dos mil dieciocho .

===========FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18203
IDUFIR: 11024000379726

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Vial interior denominado L de nueva creación de la Unidad de Ejecución número 2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, de Vejer de la Frontera, con una superficie de cuatrocientos dieciocho con cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: al Norte, con Avenida Buenavista; al Este, con la Manzana nueva L2; al Oeste, con la Manzana nueva L1, y al Sur, con la calle de nueva creación denominada vial número once.

TITULARES ACTUALES
AYUNTAMIENTO DE VEJER, P1103900E
100,000000% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por título de cesión obligatoria por compensación urbanística, en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidos de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de Reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel León Benítez.

Inscripción 1ª Tomo: 1.970 Libro: 432 Folio: 205 Fecha: 9 de Enero de

Cargas
Sin cargas registradas

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en efecto, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el Art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .
========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz) -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBATE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Finca: finca de Vejer nº: 18204
IDUFIR: 11024000379733

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA
URBANA: Vial interior denominado N de nueva creación de la Unidad de Ejecución número 2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, de Vejer de la Frontera, con una superficie de quinientos ochenta y ocho con cincuenta y un metros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle de nueva creación denominada vial número once; al Este, con la Manzana N2; al Oeste, con la Manzana N1, y al Sur, con calle de nueva creación denominada vial número tres.

TITULARES ACTUALES
AYUNTAMIENTO DE VEJER, **P1103900E**
100,000000% en pleno dominio.

TITULO: Adquirida por título de cesión obligatoria por compensación urbanística, en virtud de certificación administrativa expedida con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce por Doña Carlota Polo Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el visto bueno del Alcalde, Don José Ortíz Galván, con firmeza de fecha veintidós de enero de dos mil quince, acompañada del Refundido de Proyecto de Reparcelación redactado con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce por el Arquitecto Don Alejandro Manzorro Moreno, y por el abogado Don Manuel León Benítez.

Inscripción 1ª de fecha 27 de Enero de 2015.
Tomo: 1970 Libro: 432 Folio: 209.

CARGAS
No hay cargas registradas

Documentos Pendientes de Despacho
No hay documentos pendientes de despacho.

OBSERVACIONES: Se advierte conforme al artículo 66 de la L.O.U.A. que no se admitirán ventas de participaciones indivisas o de declaraciones de obras nuevas que impliquen según los antecedentes del Registro una posible parcelación ilegal y/o formación de núcleo de población. Se exigirá licencia o certificación de innecesariedad en los términos del artículo 8 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA conforme al art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, si bien solo la Certificación acredita, en virtud de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la L.H.

La información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - BARBATE (Cádiz)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlota Polo Sánchez

de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro.
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17-02-1998).
3.- Esta información no surte los efectos regulados en art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BARBATE, siete de mayo del año dos mil dieciocho .
========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · BARBATE (Cádiz) ·

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 5 JUL 2019
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 MAY 2018
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Polo Sánchez